



TESORERÍA
MUNICIPAL

Solicitud

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Oficio No.: TMS-775/2022
Asunto: Se solicita.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Cabe mencionar que se hacen las correcciones en los movimientos:

14.-TMS/773/2022 de la Tesorería Municipal (SUPLEMENTO corrección en las partidas del Ingreso).

15.-DGByDS/667/2022 de la Dirección de General de Bienestar y Desarrollo Social (se anula el movimiento de TRASPASO).

30.-TMS/774/2022 de la Tesorería Municipal (Se justifica el motivo para el TRASPASO).

32.-DGOP/1556/2022 de la Dirección General de Obra Pública (se anexa convenio y se modifica la justificación el SUPLEMENTO CMAPAS).

33.-DGOP1556/2022 de la Dirección General de Obra Pública (se anexa convenios de los SUPLEMENTOS).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.



ATENTAMENTE
Salamanca, Gto., 09 de agosto de 2022.

"POR AMOR A SALAMANCA"



C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO. TESORERÍA
TESORERA MUNICIPAL.

1

2

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



TESORERÍA MUNICIPAL

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Oficio No.: TMS-775/2022

Asunto: Se solicita.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ **Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.**

Cabe mencionar que se hacen las correcciones en los movimientos:

14.-TMS/773/2022 de la Tesorería Municipal (SUPLEMENTO corrección en las partidas del Ingreso).

15.-DGBYDS/667/2022 de la Dirección de General de Bienestar y Desarrollo Social (se anula el movimiento de TRASPASO).

30.-TMS/774/2022 de la Tesorería Municipal (Se justifica el motivo para el TRASPASO).

32.-DGOP/1556/2022 de la Dirección General de Obra Pública (se anexa convenio y se modifica la justificación el SUPLEMENTO CMAPAS).

33.-DGOP/1556/2022 de la Dirección General de Obra Pública (se anexa convenios de los SUPLEMENTOS).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.



ATENTAMENTE
Salamanca, Gto., 09 de agosto de 2022.

"POR AMOR A SALAMANCA"



C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO. TESORERÍA
TESORERA MUNICIPAL.

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100, 1101 y 1102

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

#MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA MODIFICACION	OFICIOS
12	28102222	31111-4A537	E0062	2111	1.7.3	100,000.00			\$ 119,000.00		210,000.00	DGS/DSP/0309A/2022.-2921.-Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para puertas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de área 911, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo. 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de América, Prevención al Delito, Jurídico, Academia, 911, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de Seguridad.
26	28102222	31111-4A537	E0019	2141	1.8.2	0.00			\$ 250,000.00		250,000.00	A.TMS/38292022 Se requiere la compra de cámaras de vigilancia para las Direcciones que cuentan con recaudación como son los Baños del Estacionamiento Miguel Hidalgo, Ecoparque, Mercado Baranoria, Mercado Tomasa Estévez, así como en el estacionamiento de COMUD E y ambos mercados.
7	11001222	31111-4A537	E0048	2171	2.4.1	0.00			\$ 22,000.00		22,000.00	DMA/JE-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, hociña, mezclador y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarrón para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalados en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
7	11001222	31111-4A537	E0048	2231	2.4.1	0.00			\$ 7,000.00		7,000.00	DMA/JE-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, hociña, mezclador y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarrón, para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalados en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
1	11001222	31111-4A537	E0049	2341	2.7.1	31,050.00			\$ 31,050.00		\$ -	Municipales para la recolección de basuras.
20	1600521	31111-4A537	E0032	2411	2.2.1	0.00			\$ 134,000.00		134,000.00	TMS/741/2022 (DGSOP/1496/2022)se requiere el material para realizar el bacheo de las vialidades del Municipio y la emisión de que es necesaria para la ejecución de le encapillados viales.
6	11001222	31111-4A537	E0013	2421	1.8.5	58,775.00			\$ 40,000.00		16,775.00	FVE ESPE 0074/2022 Necesitan diversas refacciones para el mantenimiento de las U-675,U-599,U-523,U-523,U-297 de la Jefatura de Eventos Especiales.
9	28102222	31111-4A537	E0062	2441	1.7.3	4,928.00			\$ 4,928.00		\$ -	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfajetados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia,911, Barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de miles para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coquetear los archivos. 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO 1	TRASPASO 2	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
7	1100122	31111-C572	EO048	2451	2.4.1	0.00			\$ 1,800.00	\$	\$ 1,600.00	DMA/IE-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la heña que poden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una caldera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quiéren adquirir un proyector, boarda, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quiéren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5041.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 Iápices ecológicos), 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 1/2 toneladas, para brindar el apoyo a los 5 paneles Municipales para la recolección de basuras.
1	1100122	31111-C598	EO049	2471	2.7.1	31,050.00			\$	\$ 20,000.00	\$ 11,050.00	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 perchas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
2	1100122	31111-C604	EO079	2481	2.1.5	0.00			\$ 20,000.00	\$	\$ 20,000.00	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 perchas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
9	2510222	31111-A537	EO062	2491	1.7.3	150,000.00			\$ 17,886.30	\$	\$ 167,886.00	DGSP/03064/2022.- 2491.- Requieren material como: fijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos. 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de inteligencia.
9	2510222	31111-A537	EO062	2551	1.7.3	5,357.00			\$ 5,357.00	\$	\$	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 perchas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
2	1100122	31111-C604	EO079	2551	2.1.5	25,000.00			\$ 20,000.00	\$	\$ 5,000.00	TMS/749/2022 (DGSP/03064/2022) Derivado a la aprobación por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el acuerdo CESP/002/XV/2022 el Municipio podrá acceder a los bienes y servicios del organismo del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, el cual el Municipio debe aportar el 20% (\$12957,441.89) el cual será gastado para Uniformos de los elementos de seguridad Pública.
18	2510222	31111-A537	EO060	2711	1.7.3	\$			\$ 1,257,441.89	\$	\$ 1,257,441.89	DFC-852/2022 Requieren la compra de un odómetro es un aparato que cuenta con ruedas las cuales va deslizando en la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro, esto para hacer la marcación de los lugares que se proporcionan a los comerciantes de alguna festividad que hay en el Municipio.
3	1100122	31111-A561	EO009	2721	1.8.5	20,700.00			\$ 3,800.00	\$	\$ 16,900.00	DGSP/03064/2022.- 2491.- Requieren material como: fijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos. 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de inteligencia.
9	2510222	31111-A537	EO062	2741	1.7.3	0.00			\$ 300.00	\$	\$ 300.00	DFC-852/2022 Requieren la compra de un odómetro es un aparato que cuenta con ruedas las cuales va deslizando en la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro, esto para hacer la marcación de los lugares que se proporcionan a los comerciantes de alguna festividad que hay en el Municipio.
3	1100122	31111-A561	EO009	2911	1.8.5	0.00			\$ 3,800.00	\$	\$ 3,800.00	DFC-852/2022 Requieren la compra de un odómetro es un aparato que cuenta con ruedas las cuales va deslizando en la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro, esto para hacer la marcación de los lugares que se proporcionan a los comerciantes de alguna festividad que hay en el Municipio.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
12	2810222	31111-A583	E0062	2921	1.7.3	20,000.00			\$ 50,000.00		70,000.00	DGS/OSP/0309A/2022.-2921.-Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para puertas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de ameriata,911, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo, 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, fileteras, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de Ameriata, Prevención al Delito, Jurídico, Academia,911, Barandillas y Dirección General, 9651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de seguridad.
1	1100122	31111-C598	E0049	2921	2.7.1	10,360.00			\$	\$ 10,360.00	\$	JP/89/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
6	1100122	31111-A589	E0013	2961	1.8.5	50,000.00			\$ 40,000.00	\$ 135,066.00	90,000.00	EVE/BSE/0074/2022 Necesitan diversas redacciones para el mantenimiento de las U-575;U-599;U-523;U-297 de la Veritura de Eventos Especiales.
TOTAL CAPITULO 2000									\$	\$	\$	
28	1100122	31111-C513	E0019	3111	1.8.2	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00	\$	\$	D/TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Carrera del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estévez y Deportiva Sur.
28	2810222	31111-C513	E0019	3111	1.8.2	500,000.00			\$ 260,000.00	\$	250,000.00	A/TMS/739/2022 Se requiere la compra de cámaras de vigilancia para las Direcciones que cuentan con recaudación como son los Baños del Estacionamiento Miguel Hidalgo, Ecoparque, Mercado Barahona, Mercado Tomasa Estévez, así como en el estacionamiento de COMUD E.Y ambos mercados.
27	1600521	31111-C513	E0019	3221	1.5.2	400,000.00			\$ 300,000.00	\$	100,000.00	TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso más controlado en el Mercado Tomasa Estévez. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento al Mercado.
4	1100122	31111-A583	E0014	3311	1.3.5	209,597.50			\$ 12,800.00	\$	197,597.50	DGAI/426/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; también contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.
10,18	2810222	31111-C598	E0029	3321	1.8.1	8,244,510.00			\$ 3,037,441.89	\$	5,187,068.11	TMS/734/2022 (DGS/OSP/0307A/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que se proporcionan a los 30 Catedráticos de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 meses. TMS/745/2022 (DGS/OSP/0316M/2022) Derivado a la aprobación por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el acuerdo CESP/0029/VI/2022 el Municipio podrá acceder a los bienes y servicios del otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, el cual el Municipio cobra aporte el 20%; (\$1,295,744,189) el cual será gastado para Uniformes de los elementos de Seguridad Pública.
25	1600522	31111-C513	E0019	3331	1.8.2	36,000.00			\$ 35,000.00	\$	\$	C-TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso en las Deportivas. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento a dichas Deportivas.
28	1100122	31111-C513	E0019	3341	1.5.2	103,500.00			\$ 80,000.00	\$	23,500.00	D/TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Carrera del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estévez y Deportiva Sur.
2	1100122	31111-C504	E0079	3351	2.1.5	82,438.00			\$ 32,000.00	\$	50,438.00	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 silla y 2 sillonas para la Dirección de Medio Ambiente y que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 perlas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
4	1100122	31111-A583	E0014	3361	1.3.5	5,175.00			\$ 7,000.00	\$	12,175.00	DGAI/426/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; también contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.
29	1600522	31111-C513	E0019	3361	1.5.2	0.00			\$ 192,000.00	\$	192,000.00	B-TMS/739/2022 Necesito para las impresiones de los boletines de recaudación de los santitos del Estacionamiento, Mercado Barahona, Mercado Tomasa Estévez, así mismo para los recibos de cobro que realiza la Dirección de Fiscalización (por motivo de los cobros forzosos como Triangulo, Festividades, etc.) y Gestión de Residuos (necesarios para la venta del reciclado), los cuales son entregados en el área de Caja para contabilizar la recaudación generada.
25	1600522	31111-C513	E0019	3391	1.5.2	100,000.00			\$ 100,000.00	\$	\$	C-TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso en las Deportivas. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento a dichas Deportivas.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA MODIFICACION	ORCIOS
4	1100122	31111-A563	EO014	3441	1.3.5	15,825.00			6,000.00		20,825.00	DGA/J/26/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; También contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.
11	2510222	31111-A537	EO062	3511	1.7.3	80,000.00			56,750.00		136,750.00	DSS/DSP/03084/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del Desarrollo Social por el percance se que tuvo el día 6 de junio 202.
17	1100122	31111-C520	EO076	3511	2.2.2	103,861.00			20,000.00		83,861.00	DMA/JE-038-2022 Requieren la compra de una bomba para abastecer el riego de las áreas verdes del Ecoparque, debido que la bomba que se encuentra instalada no funciona y no tiene reparación; DMA/JE-040-2022 2231.-Se necesita una bscula para pesar la leña que poden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de Vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación Ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Ne en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico; final del taller de educación ambiental (1000 libros ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalados en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
5.7	1100122	31111-C572	EO048	3511	2.4.1	927,000.00			126,520.00		800,480.00	DSS/DSP/03084/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de Seguridad.
11	2510222	31111-A537	EO062	3521	1.7.3	51,750.00			51,750.00			D. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual llena un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Ajol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Esteves y Deportiva Sur.
28	1100122	31111-C513	EO019	3551	1.5.2	150,000.00			100,000.00		50,000.00	JF/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 7 toneladas, para brindar el apoyo a los 5 paneles Muncipales para la recolección de basuras.
1	1100122	31111-C598	EO049	3591	2.7.1	40,050.00			31,050.00		15,000.00	B. TMS/739/2022 Necesario para las impresiones de los boletines de los sanitarios del Estacionamiento, Mercado Barahona, Mercado Tomasa Esteve, así mismo para los recibos de cobro que realiza la Dirección de Fiscalización (por motivo de los cobros foráneos como Tlaxiuis, Festividades, etc.) Y Gestión de Residuos (necesarios para la venta del reciclado), los cuales son entregados en el área de Caja para contabilizar la recaudación generada.
28	1500522	31111-C513	EO019	3612	1.5.2	192,000.00			192,000.00			DSS/DSP/03084/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de Seguridad.
11	2510222	31111-A537	EO062	3641	1.7.3	5,000.00			5,000.00			D. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual lleve un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Ajol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Esteves y Deportiva Sur.
28	1100122	31111-C513	EO019	3751	1.5.2	81,838.00			70,000.00		11,838.00	DSS/DSP/03094/2022.- 2921.- Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de armería,911, Academia, Barandilla y Dirección General de Seguridad. 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de Armería, Prevención al Delito, Jurídico, Academia,911, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de Seguridad.
12	2510222	31111-A537	EO062	3831	1.7.3	621,424.00			290,000.00		341,424.00	DSS/DSP/03064/2022.- 2491.- Requieren material como fijas, alfilerados, pegamentos, siliconas, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia,911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coster los archivos;5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México; la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	EO062	3952	1.7.3	16,070.00			16,070.00			

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
17	1100122	31111-C5820	E0076	3981	2.2.2	4,820.00			\$ 20,000.00		\$ 24,820.00	DGBYDS/712/2022 Se requiere para cubrir el gasto del deducible de la U-834 asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, por el percance sé que tuvo el día 6 de Junio 2022.
16	1900522	31111-C5942	E0032	3981	2.2.1	0.00			\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	DGSP/749/2022 Para atender la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por medio de oficio SIBS/072/2022 con la finalidad de cerrar el proceso correspondiente a la obra de "Construcción de pozo profundo de agua potable en el Municipio de Salamanca en la Localidad Los Cenizos.
TOTAL CAPITULO 3000												
									\$ 1,280,750.00	\$ 5,758,831.89		
21.22	1100122	31111-C5868	E0024	4311	3.2.1	866,950.00				\$ 297,635.00	\$ 568,215.00	DGDE/DDA/248/2022 Se requiere la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en los pagos por los servicios profesionales del "AGENTE DE CAMBIO", el cual está realizando en favor de las familias rurales en capacitaciones sobre transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos (\$48,000.00) DS/DGSR/PMF/PS/2022/F3998.DGDE/DDA/247/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para mktamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio DD/DGSR/PMF/PS/2022/F4048.
21.22	1100122	31111-C5868	S0040	4311	3.2.1	0.00			\$ 297,635.00		\$ 297,635.00	DGDE/DDA/246/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para mktamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio DS/DGSR/PMF/PS/2022/F4048.
23	170922	31111-C5989	S0040	4311	3.2.1	0.00	\$ 65,515.00				\$ 65,515.00	DGDE/DDA/245/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para mktamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio DD/DGSR/PMF/PS/2022/F4048.
24	2810122	31111-C5868	S0040	4311	3.2.1	0.00	\$ 280,000.00				\$ 280,000.00	SPN/446/2022 Se requiere para otorgar apoyos a la Ciudadanía Salmantina de acuerdo a desparasantes, medicamentos, material de construcción, boletos de autobuses, entre otras cosas debido que hay una gran población de bajos recursos y en situaciones vulnerables
13	1100122	31111-A511	E0002	4411	1.3.1	1,811,250.00			\$ 500,000.00		\$ 2,311,250.00	TMS/734/2022 (DGS/DSH/0307/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que se proporcionaran a los 30 Catedras de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 meses. TMS/73/2022 (DCBY/S0685/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que Desarrollo Social lleve programa ejercer en el año 2022, se toma un importe de \$100,000.00 de la Unidad 31111-C520 - partida 4471 para que la Dirección de Atención a la Juventud lleve la ejecución del Convenio (Convenio/UVENTUD/ESTOT/CA/003/2022) que se realiza con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guerrero dentro del mes de Julio con dicho importe mencionado al cual el Municipio aportara, así mismo se le da la suficiencia a los casos presupuestales antes mencionados para que Desarrollo Social continúe con la ejecución de las Becas.
10	2810222	31111-A537	E0062	4421	1.7.3	2,593,100.00			\$ 1,800,000.00		\$ 4,393,100.00	
8	1500522	31111-C5820	E0076	4421	2.2.2	1,000,000.00			\$ 100,000.00		\$ 1,100,000.00	
TOTAL CAPITULO 4000									\$ 305,515.00	\$ 297,635.00	\$ 2,897,635.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA MODIFICACION	OFICIOS
9	2510222	31111-A537	EO062	5111	1.7.3	30,000.00			\$ 30,000.00	\$	-	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alijotados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia 911, barandillas y Dirección General de Seguridad 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos.5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
28	1100122	31111-C513	EO019	5111	1.5.2	50,000.00			\$ 50,000.00	\$	-	D.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Arbol Deportivo Norte, Ecomarque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estévez y Deportiva Sur.
7	1100122	31111-C572	EO048	5111	2.4.1	0.00			\$ 30,000.00	\$	30,000.00	DMA/IE-040-2022.2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecomarque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cattera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 libretos ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalárlas en los baños de la palapa y una ventanana en el Antiguo Gerontológico.
1	1100122	31111-C598	EO049	5111	2.7.1	20,700.00			\$ 20,700.00	\$	-	JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 X toneladas, para brindar el apoyo a los 5 parques Municipales para la recolección de basuras.
2	1100122	31111-C604	EO079	5111	2.1.5	0.00			\$ 32,000.00	\$	32,000.00	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio Ambiente y los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 persianas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
9	2510222	31111-A537	EO062	5151	1.7.3	58,070.00			\$ 58,070.00	\$	-	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alijotados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos.5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
1	1100122	31111-C598	EO049	5151	2.7.1	20,000.00			\$ 10,000.00	\$	10,000.00	JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 X toneladas, para brindar el apoyo a los 5 parques Municipales para la recolección de basuras.
9	2510222	31111-A537	EO062	5191	1.7.3	20,000.00			\$ 20,000.00	\$	-	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alijotados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos.5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
28	1100122	31111-C513	EO019	5192	1.5.2	1,300,000.00			\$ 1,300,000.00	\$	1,300,000.00	D.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Arbol Deportivo Norte, Ecomarque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estévez y Deportiva Sur.
27	1500821	31111-C513	EO019	5192	1.5.2	0.00			\$ 300,000.00	\$	300,000.00	TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso más controlado en el Mercado Tomasa Estévez. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento al Mercado.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
25	1500522	3111-C513	E0019	5192	1.5.2	0.00			\$ 135,000.00		\$ 135,000.00	C./TMS/7/28/2022 Para la compra de un Equipo DJAT en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso en las Deportivas. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento a dichas Deportivas.
7	1100122	3111-C572	E0048	5211	2.4.1	0.00			\$ 35,000.00		\$ 35,000.00	DMA/E-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una escalera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quiéren adquirir un proyector, bocina, microfono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quiéren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. SPP/446/2022 Se requiere para otorgar apoyos a la Ciudadanía Salmantina de acuerdo a despesas, medicamentos, material de construcción, boletos de autobuses, entre otras debido que hay una gran población de bajos recursos y en situaciones vulnerables
13	1100122	3111-4511	E0022	5411	1.3.1	500,000.00				\$ 500,000.00		JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 ½ toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de Basuras.
1	1100122	3111-4598	E0049	5411	2.7.1	350,000.00			\$ 211,125.00		\$ 561,125.00	DMA/E-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una escalera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quiéren adquirir un proyector, bocina, microfono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quiéren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
5	1100122	3111-C572	E0048	5621	2.4.1	28,980.00			\$ 21,020.00		\$ 50,000.00	DMA/E-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una escalera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quiéren adquirir un proyector, bocina, microfono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quiéren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
7	1100122	3111-C572	E0048	5641	2.4.1	0.00			\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	DMA/E-040-2022-2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una escalera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quiéren adquirir un proyector, bocina, microfono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quiéren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
12	2510222	3111-4537	E0062	5651	1.7.3	150,000.00			\$ 120,000.00		\$ 270,000.00	DGS/OSP/0309A/2022-2921.- Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para puertas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de armería, 9111, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo, 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de Armería, Prevención al Delito, Jurídico, Academia, 9111, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 9111 ubicado dentro del complejo de Seguridad.
1	1100122	3111-C598	E0049	5671	2.7.1	36,225.00			\$ 36,225.00		\$ 36,225.00	JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 ½ toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
1	1100122	3111-C598	E0049	5691	2.7.1	51,750.00			\$ 51,750.00		\$ 51,750.00	JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 ½ toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
30	1100121	3111-C513	E0019	5831	1.5.2				\$ 4,800,000.00		\$ 4,800,000.00	TMS/7/4/2022 Da seudo al aceramiento que se ha tenido de la Dirección General de Gestión Financiera y Transacción con la Secretaría de Relaciones Exteriores, estamos en un proceso para poder abrir la oficina Enlase para la expedición de pasaportes en la Ciudad de Salamanca, Gto. Es por ello que se está viendo la conveniencia de adquirir un local, para establecer dicha oficina. El primer paso es contar con la suficiencia presupuestal para posteriormente llevar a cabo la posible adquisición a través de comités de contrataciones públicas Municipales, y en su momento se dará el cumplimiento a todos los requisitos que marca el Art. 148 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.
TOTAL CAPITULO E000									\$ 7,052,215.00	\$ 718,675.00	\$ 4,800,000.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA. MODIFICACION	OFICIOS
16.31	15009222	31111-C542	E0032	6141	2.2.1	8,116,600.23						
31	15009222	31111-C542	K0504.0021	6141	2.2.2				\$ 1,519,812.08	\$ 2,519,812.08	\$ 5,996,788.15	DGOP/749/2022 Para atender la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por medio de oficio S/D/S/072/2022 con la finalidad de cerrar el proceso correspondiente a la obra de "Construcción de pozo profundo de agua potable en el Municipio de Salamanca en la localidad Los Centenos A.DGOP/1557/2022 Rehabilitación de la bodega oriente del conjunto administrativo Leona Vicario para espacio de conector comunitario. Primera etapa (K0504.0021)
32	17011222	31111-C542	K0504.0018	6141	2.1.3		\$ 2,412,502.61				\$ 1,519,812.08	Rehabilitación de la bodega oriente del conjunto administrativo Leona Vicario para espacio de conector comunitario. Primera etapa (K0504.0021)
32	17011222	31111-C542	K0504.0019	6141	2.2.3		\$ 3,106,081.73				\$ 2,412,502.61	Rehabilitación de la bodega oriente del conjunto administrativo Leona Vicario para espacio de conector comunitario. Primera etapa (K0504.0021)
32	17011222	31111-C542	K0504.0020	6141	2.1.3		\$ 6,871,370.58				\$ 6,871,370.58	A.DGOP/1556/2022 Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad Salamanca, en la colonia praderas del sol
33	26103222	31111-C542	K0505.0008	6141	2.2.4		\$ 223,360.61				\$ 223,360.61	B.DGOP/1556/2022 Ampliación de electriificación en el municipio de Salamanca, Gto. en la localidad LOCALIDAD DE LA TINAJA
33	26103222	31111-C542	K0505.0009	6141	2.2.4		\$ 361,650.27				\$ 361,650.27	B.DGOP/1556/2022 Ampliación de electriificación en el municipio de Salamanca, Gto. en la LOCALIDAD DE SOTEHO
33	26103222	31111-C542	K0505.0014	6141	2.2.4		\$ 665,843.00				\$ 361,650.27	B.DGOP/1556/2022 Ampliación de electriificación en el municipio de Salamanca, Gto. en LA LOCALIDAD DE VALTERRILLA
33	26103222	31111-C542	K0505.0015	6141	2.2.4		\$ 300,508.53				\$ 665,843.00	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO
33	26103222	31111-C542	K0505.0016	6141	2.2.4		\$ 449,966.13				\$ 300,508.53	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
33	26103222	31111-C542	K0505.0018	6141	2.2.4		\$ 785,167.43				\$ 449,966.13	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
33	26103222	31111-C542	K0505.0007	6141	2.2.4		\$ 491,260.39				\$ 785,167.43	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE ALTAMIRA
33	26103222	31111-C542	K0505.0010	6141	2.2.4		\$ 223,837.85				\$ 491,260.39	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIBRES
33	26103222	31111-C542	K0505.0011	6141	2.2.4		\$ 176,372.54				\$ 223,837.85	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
33	26103222	31111-C542	K0505.0012	6141	2.2.4		\$ 277,084.23				\$ 176,372.54	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COCULLO
33	26103222	31111-C542	K0505.0013	6141	2.2.4		\$ 265,879.48				\$ 277,084.23	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE TOLMA DE ANCON
33	26103222	31111-C542	K0505.0017	6141	2.2.4		\$ 180,644.71				\$ 265,879.48	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
33	26103222	31111-C542	K0505.0019	6141	2.2.4		\$ 170,762.29				\$ 180,644.71	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URULETANO
33	26103222	31111-C542	K604.0018	6141	2.1.3		\$ 2,412,502.61				\$ 170,762.29	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL
33	26103222	31111-C542	K604.0019	6141	2.2.3		\$ 3,106,081.83				\$ 2,412,502.61	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO
33	26103222	31111-C542	K504.0020	6141	2.1.3		\$ 2,609,098.10				\$ 3,106,081.83	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO
19.34	25101222	31111-C542	E0032	6141	2.2.1	44,490,848.94					\$ 2,609,098.10	DGOP/1495/23 se requiere para la acción del complemento de construcción de pozo profundo de agua potable en el Municipio de Salamanca, Gto., en la localidad de los Angeles de arriba (Equipamiento, Electrificación de pozo, tanque elevador, línea de conducción y red de distribución. C.DGOP/1556/2022 Se solicita traspaso para dar sustitencia a diversos programas.
19	25101222	31111-C542	K0504.0017	6141	2.2.3		\$ 6,000,000.00				\$ 44,490,848.94	DGOP/1495/23 se requiere para la acción del complemento de construcción de pozo profundo de agua potable en el Municipio de Salamanca, Gto., en la localidad de los Angeles de arriba (Equipamiento, Electrificación de pozo, tanque elevador, línea de conducción y red de distribución. C.DGOP/1556/2022 Se solicita traspaso para dar sustitencia a diversos programas.
34	25101222	31111-C542	K0505.0008	6141	2.2.4		\$ 223,360.61				\$ 6,000,000.00	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
34	25101222	31111-C542	K0505.0009	6141	2.2.4		\$ 361,650.27				\$ 223,360.61	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTEHO

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
34	2510122	31111-C542	K0505.0014	6141	2.2.4	0.00			\$ 689,843.00		\$ 689,843.00	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA
34	2510122	31111-C542	K0505.0015	6141	2.2.4	0.00			\$ 300,508.54		\$ 300,508.54	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENZIA DE CERRO GORDO
34	2510122	31111-C542	K0505.0016	6141	2.2.4	0.00			\$ 449,966.14		\$ 449,966.14	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
34	2510122	31111-C542	K0505.0018	6141	2.2.4	0.00			\$ 785,167.44		\$ 785,167.44	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
34	2510122	31111-C542	K0505.0007	6141	2.2.4	0.00			\$ 491,260.39		\$ 491,260.39	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
34	2510122	31111-C542	K0505.0010	6141	2.2.4	0.00			\$ 223,837.86		\$ 223,837.86	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS UEBRES
34	2510122	31111-C542	K0505.0011	6141	2.2.4	0.00			\$ 176,372.54		\$ 176,372.54	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
34	2510122	31111-C542	K0505.0012	6141	2.2.4	0.00			\$ 277,064.22		\$ 277,064.22	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
34	2510122	31111-C542	K0505.0013	6141	2.2.4	0.00			\$ 266,979.47		\$ 266,979.47	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
34	2510122	31111-C542	K0505.0017	6141	2.2.4	0.00			\$ 180,644.71		\$ 180,644.71	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
34	2510122	31111-C542	K0505.0019	6141	2.2.4	0.00			\$ 170,762.30		\$ 170,762.30	C.DGOP/1556/2022 AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO
			TOTAL CAPITULO 6008						\$25,089,954.92		\$13,092,129.67	
30	1100121	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	9,422,098.66			\$ 4,800,000.00		\$ 4,822,098.66	TMS/74/2022 De acuerdo al procedimiento que se ha tenido de la Dirección General de Gestión, Finanzas y Tesorería con la Secretaría de Relaciones Exteriores, estamos en un proceso para poder repatriar la oficina Embaje para la expedición de pasaportes en la Ciudad de Salamanca, Gto. Es por ello que se está viendo la conveniencia de adquirir un local, para establecer dicha oficina. El primer paso es contar con la suficiencia presupuestal para postularmente llevar a cabo la posible adquisición a través de comite de contrataciones públicas Municipales; y en su momento se dará el cumplimiento a todos los requisitos que marca el Art. 148 del Reglamento de contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca.
14	1100122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	3,992,446.44	\$ 2,171,000.00		\$ 6,193,446.44		\$ 6,193,446.44	TMS/74/2022 Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
20	1500521	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	10,773,895.56			\$ 134,000.00		\$ 10,639,895.56	TMS/74/2022 Se requiere el material para realizar el trabajo de las validades del Municipio ya emisión que se necesita para la ejecución de re encapitados vales.
14	1100122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	2,222,456.24	\$ 300,000.00		\$ 2,422,456.24		\$ 2,422,456.24	TMS/73/2022 (D359/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que Desarrollo Social tiene programado ejecutar en el año 2022; se toma un importe de \$100,000.00 de la Unidad 31111-C530 - partida 4421 para que la Dirección de Atención a la Juventud lleve la ejecución del Convenio (Convenio/JUVENTUDESGTO/CAJ/033/2022) que se realiza con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato dentro del mes de Julio con dicho importe mencionado al cual el Municipio aportará; así mismo se le da la suficiencia a los datos presupuestales antes mencionados para que Desarrollo Social continúe con la ejecución de las Becas. TMS/74/2022 (D1298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
14	2510122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	900,000.00	\$ 150,000.00		\$ 1,050,000.00		\$ 950,000.00	TMS/74/2022 (D1298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
14	2510222	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	341,166.69	\$ 250,000.00		\$ 591,166.69		\$ 591,166.69	TMS/74/2022 (D1298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
14	2510122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	0.00	\$ 100.00		\$ 100.00		\$ 100.00	TMS/74/2022 (D1298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
14	2710122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	0.00	\$ 500.00		\$ 500.00		\$ 500.00	TMS/74/2022 (D1298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por fedatarios y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
			TOTAL CAPITULO 7000				\$ 2,871,800.00		\$ 5,034,000.00		\$ 5,034,000.00	
			TOTAL DE CAPITULOS 8VA MOD 2022				\$ 28,267,069.92		\$25,036,756.46		\$ 25,036,756.46	



SUPLEMENTOS

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO							IMPORTE	DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA				
23	EMISOR INGRESO	1260-000	1700922	830909	S0040			DGDE/DDA/246/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación de los Beneficiarios es por \$55,515.00 Convenio DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048.
	EMISOR GASTO	31111-C586	1700922	4311	S0040		\$55,515.00	
SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO								
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE		DESCRIPCIÓN	
24	EMISOR INGRESO	1260-000	2610122	830303	S0040		DGDE/DDA/245/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación del Estado es por \$250,000.00 Convenio DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048.	
	EMISOR GASTO	31111-C586	2610122	4311	S0040		\$250,000.00	

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DIRECCION DE INGRESOS (TESORERIA)

14	EMISOR GASTO	31111-C513	1100122	7991	E0019		\$ 2,171,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	1100122	130202	01		\$ 1,500,000.00	
	EMISOR INGRESO	1260-000	1100122	510101	01		\$ 650,000.00	
	EMISOR INGRESO	1260-000	1100122	830404	01		\$ 15,000.00	
EMISOR INGRESO	1260-000	1100122	840606	01		\$ 6,000.00		
14	EMISOR GASTO	31111-C513	1500522	7991	E0019		\$ 300,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	1500522	510101	01		\$ 300,000.00	
14	EMISOR GASTO	31111-C513	2510122	7991	E0019		\$ 150,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	2510122	820102	01		\$ 150,000.00	
14	EMISOR GASTO	31111-C513	2510222	7991	E0019		\$ 250,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	2510222	820203	01		\$ 250,000.00	

SUPLEMENTOS

14	EMISOR GASTO	31111-C513	2610122	7991	E0019		\$	100.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610122	830404	01		\$		
14	EMISOR GASTO	31111-C513	2710122	7991	E0019		\$	500.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholholes.
	EMISOR INGRESO	1260-000	2710122	830202	01		\$		
SUPLEMENTO SOLICITADO POR OBRA PUBLICA									
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504,0018		\$	2,412,502.61	A.DGOP/1556/2022 Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad salamanca, en la colonia praderas del sol.
	EMISOR INGRESO	1260-000	1701122	830701			\$		
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504,0019		\$	3,106,081.73	A.DGOP/1556/2022Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad salamanca, en la colonia zona centro.
	EMISOR INGRESO	1260-000	1701122	830701			\$		
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504,0020		\$	6,871,370.58	A.DGOP/1556/2022 Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad salamanca, en la colonia zona centro.
	EMISOR INGRESO	1260-000	1701122	830701			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0008		\$	223,360.61	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE S/SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0009		\$	361,650.27	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0014		\$	665,843.00	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0015		\$	300,508.53	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0016		\$	449,966.13	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0018		\$	785,167.43	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505,0007		\$	491,260.39	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLOMIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
	EMISOR INGRESO	1260-000	2610322	830303			\$		

SUPLEMENTOS

EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0010		B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
EMISOR INGRESO	1260-000		830303		\$ 223,837.85	
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0011	\$ 176,372.54	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0012	\$ 277,064.23	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0013	\$ 265,879.48	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0017	\$ 180,644.71	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0019	\$ 170,762.29	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0018	\$ 2,412,502.61	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0019	\$ 3,106,081.83	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			
EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0020	\$ 2,609,098.10	B.DGOP/1556/2022 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
EMISOR INGRESO	1260-000		830303			

TOTAL DE SUPLEMENTOS

\$ 28,267,069.92

()

()

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Dirección: PANTEONES

Jefatura: PANTEONES

Titular: JUAN ROBERTO GALVAN MACIAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: JP/86/2022

Fecha: 24 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2341	combustibles . Lubricantes,aditivos , carbon y sus derivados	\$31,050.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2471	estructuras y manufacturas	\$20,000.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2921	refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,350.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	3591	servicios de jardineria y fumigacion	\$31,050.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5111	muebles de oficina y estanteria	\$20,700.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5151	computadoras y equipo periférico	\$ 10,00.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5671	herramientas y maquinas- herramienta	\$36,225.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5691	otros equipos	\$51,750.00
x								\$211,125.00
							asignaciones designadas a la adquisicion de automoviles y camionetas de carga ligera , furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros , camionetas de carga y de volteo, revolvedoras y tractocamiones entre otros	\$211,125.00
X		1100122	C598	E0049	2.7.1	5411		

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Las siguientes partidas se anexaran a la partida 5411 (asignaciones destinadas a la adquisicion de automoviles , camionetas de carga ligera , furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros , camiones de carga, de volteo , revolvedoras y tractocamiones, entre otros)para la compra de 1 unidad de 3 1/2 ton. Ya que la jefatura de panteones no se cuenta con un vehiculo de esas caracteristicas y es necesario para brindar apoyo a los 5 panteones municipales en la recoleccion de basura, las partidas antes mencionadas se utilizaran por unica vez para el vehiculo antes mencionada.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

Tesorero Municipal

TESORERIA

LIC. JUAN ROBERTO GALVAN

Director de la Unidad Responsable



Jeep

CHRYSLER



DODGE



RAM

Irapuato, Guanajuato a 23 de Junio del 2022

Municipio de Salamanca Guanajuato

Por este medio me permito cotizarle a usted la siguiente unidad:

RAM 4000 P SIN AIRE MODELO 2022

Precio de lista

\$ 754,900.00

RAM 4000 PL SIN AIRE MODELO 2022

Precio de lista

\$ 764,900.00

Este precio ya incluye IVA

Vigencia del 01 al 30 de Junio del 2022

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con su compra, quedo de usted.

Miriam Guadalupe Cruz Hernández

APV GRUPO FIAT CHRYSLER

462 1600055

Prol. Guerrero No 1850 Col. Unidad Modelo IMSS, Irapuato, Gto. C.P. 36620 TEL. 462 169 2657

Fabricación de Carrocerías y Cajas de Seguridad



Carrocerías De Innovación (CarDi)

Calle: Trueno #3764, Col. Los Fresnos.

Irapuato, Gto. C.P. 36555

Tel: 462 607 1434 y 462 248 0793 2 270 0359

FECHA:	27/06/2022
FOLIO:	00385
CLAVE:	

DATOS DEL CLIENTE	
EMPRESA:	AUTOS FINOS
CIUDAD Y/O EDO:	IRAPUATO, GTO.
ATENCIÓN A:	ING. MIRIAM GPE CRUZ HERNANDEZ
TÉLEFONO:	462 160 0055
CORREO:	miriam.cruz@autosdeirapuato.com.mx
MODELO DE CARROCERÍA:	SEMILLERA
MARCA Y MODELO DE CHASIS:	RAM 4000 PL

CONDICIONES DE VENTA	
60% ANTICIPO Y 40% CONTRA-ENTREGA	
TIEMPO DE ENTREGA	
02 A 03 SEMANAS	
OT.	AGENTE
	01

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	<p>FABRICACION DE CARROCERIA TIPO SEMILLERA PARA CHASIS RAM 4000 PL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p>MEDIDAS EXTERIORES LARGO 3.60 MTS ANCHO 2.44 MTS ALTO TOTAL 1.80 MTS</p> <p>*FABRICADA EN ACERO A-36. *ARAÑA TROQUELADA: LARGUEROS, CARGADORES, CABEZAL, BASTIDORES, CABEZAL FALDON Y ESCUADRAS. *ESTRUCTURA SUPERIOR CON ESTACAS METALICAS TIPO OMEGA TROQUELADAS. *LATERALES CON MADERA DE PINO DE 1ERA DE 3/4 MACHIMBRADA, CON CORTE DIAMANTE, ATORNILLADA. *PISO EN MADERA DE 1ERA DE 3/4, TRASLAPADA Y ATORNILLADA. *PUERTAS TRASERAS TIPO LIBRO CON CABALLETE DESMONTABLE, BARRAS, MANIJAS, PORTA-CANDADO Y SUJETADORES PARA PUERTA. *CERRAMIENTOS, ANDADORES Y TIRANTES. *CANASTILLA FRONTAL. *ESCALONES LATERALES DE REDONDO DE 5/8 EN AMBOS ESQUINEROS. *TUBOS PORTA-LONA EN FORMA DE ARCO DE 20 CMS DE ALTO. *GANCHOS DE SUJECION EN LATERALES EN BASTIDOR. *FALDON TRASERO CON ESTRIBO. *INSTALACION DE LUCES REGLAMENTARIAS, SEGUN LA S.C.T. (6 LUCES CARROCERAS DE LED). *TERMINADO EN ESMALTE BLANCO INDUSTRIAL SECADO RAPIDO. *MONTADA E INSTALADA EN CHASIS CON FAJILLAS DE MADERA Y SUJETADA CON ABRAZADERAS DE 5/8, ALBARDON, TUERCA Y RONDANA DE SEGURIDAD. *PARTE BAJA TERMINADA EN NEGRO BRILLANTE. INCLUYE ACCESORIOS (YA INSTALADOS): *PAR DE LODERAS SIN LOGOTIPO. *TOPES DE HULE.</p>	\$ 81,300.00	\$ 81,300.00
		SUBTOTAL	\$ 81,300.00
		IVA	\$ 13,008.00
		TOTAL	\$ 94,308.00


NOTA: Precios sujetos a cambio sin previo aviso.


Agradeciendo de antemano la atención a la presente y en espera de vernos favorecidos por su preferencia, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.




Ing. Miriam Gpe Cruz Hernández


Asesor de Ventas

 462-160-00-55

 462-6255517

 miriam_260107@hotmail.com

 miriam.cruz@autosdeirapuato.com.mx

 Frat. Av. Guerrero No. 1850
Col. Unidad Modelo IMSS C.P. 36620
Irapuato, GTO



TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Direccion General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Direccion: DE MEDIO AMBIENTE
Jefatura:
Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: TRASPASO
No. Oficio: DGMA/434/2022
Fecha: 05/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3351	Servicios de investigación científica	\$32,000
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5111	Muebles de oficina y estantería	\$32,000
	-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$20,000
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2481	Materiales complementarios	\$20,000

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones, ya que las sillas que tenemos estan en pesimas condiciones, los escritorios se estan desarmando y la sala que tenemos esta en malas condiciones. Asi mismo en la partida 2481 ocupamos tres persianas para mantener la privacidad en las oficinas sobretodo cuando hay juntas con diferentes entes.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERIA

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
Director de Medio Ambiente
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

VO. BO

ARQ. ANA LUISA PLEGO VÁZQUEZ
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Handwritten notes at the top of the page, including a header and several lines of text.

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK
1/15/50
1/20/50
1/25/50
2/1/50
2/5/50
2/10/50
2/15/50
2/20/50
2/25/50
3/1/50
3/5/50
3/10/50
3/15/50
3/20/50
3/25/50
4/1/50
4/5/50
4/10/50
4/15/50
4/20/50
4/25/50
5/1/50
5/5/50
5/10/50
5/15/50
5/20/50
5/25/50
6/1/50
6/5/50
6/10/50
6/15/50
6/20/50
6/25/50
7/1/50
7/5/50
7/10/50
7/15/50
7/20/50
7/25/50
8/1/50
8/5/50
8/10/50
8/15/50
8/20/50
8/25/50
9/1/50
9/5/50
9/10/50
9/15/50
9/20/50
9/25/50
10/1/50
10/5/50
10/10/50
10/15/50
10/20/50
10/25/50
11/1/50
11/5/50
11/10/50
11/15/50
11/20/50
11/25/50
12/1/50
12/5/50
12/10/50
12/15/50
12/20/50
12/25/50

Handwritten notes at the bottom of the page, including a footer and several lines of text.

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Secretaría del H. Ayuntamiento
 Dirección: Fiscalización y Control
 Jefatura: N/A
 Titular: Lic. Juan Gerson Orta de Luna



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: 0FC-852/12022
 Fecha: 30/06/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	31111-A581	E0009	1.8.5	2721	Prendas de seguridad	\$3,800.00
x		1100122	31111-A581	E0009	1.8.5	2911	Herramientas menores	\$3,800.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:

JUSTIFICACION: Con fundamento en los artículos Art. 16 fracción IV inciso C del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca Guanajuato, Art. 75 y 76 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Que disponen lo siguiente:

Art. 16 fracción IV inciso C del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca Guanajuato

c. Que el establecimiento se ubique a una distancia mínima de 150 metros lineales respecto de centros educativos, clínicas u hospitales, templos, lugares de culto religioso, centros de trabajo de gran impacto, instalaciones deportivas, áreas de donación para equipamiento urbano, locales sindicales, edificios públicos, cuarteles, centros de reunión familiar y tratándose de zonas habitacionales con otros establecimientos con venta de bebidas alcohólicas: así mismo deberá tomar en cuenta el número de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas dentro del municipio, teniendo como base el padrón de bebidas alcohólicas vigente.

Art. 75 y 76 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato

Art 76.- No se expedirá autorización para el comercio semifijo y ambulante, a una distancia de 150 metros lineales de algún comercio fijo o establecido con el mismo giro, así como de instituciones educativas, templos e instituciones de salud.....

Para el debido desarrollo de las inspecciones oculares y físicas del lugar en materia de comercio y alcohol, Esta dirección necesita una herramienta eficaz, exacta y eficiente para la medición de distancias lineales y radiales, debido a que tenemos que verificar y comprobar la distancia a la cual se encuentran los impedimentos que se pueden presentar, para la ubicación de comercios y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, en virtud que en la actualidad no se cuenta con una herramienta física eficiente que se pueda utilizar durante la inspección, pues utilizan cintas largas de medición, que con las cuales al ser medición lineal y tener que estar haciendo sumatorias de medidas, resulta ser ineficiente, eficaz e inexacto. Por lo que se propone como herramienta odómetros manuales para las mediciones lineales, que el aparato pueda realizar medidas mínimas de 300 metros y un medidor de distancia laser para las mediciones radiales que también tenga como medición mínima 300 metros.

La función de los odómetros es un aparato que cuenta con ruedas las cuales vas deslizando por la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro.

Estas herramientas son de suma importancia toda vez que las inspecciones a realizar causan ingresos al municipio con fundamentos a los Art. 21 y 23 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Las cintas métricas largas, con medición de 60 metros son requeridas para el desarrollo de la actividad diaria, toda vez que se utilizan al hacer la marcación de los espacios a ocupar de los tianguis, así como en la determinación de lugares en las festividades en vía pública, y al ser una herramienta necesaria a utilizar diariamente, no se cuenta con suficientes aparatos por lo que solicitamos la aprobación de las herramientas solicitadas.


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA


 Vó. Bó.
 Lic. Jesús Guillermo García Flores
 Secretario del H. Ayuntamiento
SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Lic. Juan Gerson Orta de Luna
 Director de Fiscalización y Control

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Jefatura: _____
Titular: Lic. Josué Iván Pérez Arredondo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGAJ/426/2022
Fecha: 07-Jul-22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3311	Servicios legales	\$12,000.00
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3361	Impresiones, documentos oficiales para prestación de servicios públicos	\$7,000.00
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$5,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

- 1.- Traspaso a la partida 3361 - Impresiones, documentos oficiales para prestación de servicios públicos. Con motivo de solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados.
- 2.- Traspaso a la partida 3441 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Con motivo de contar con fondos suficientes para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Lic. Josué Iván Pérez Arredondo
Director General de Asuntos Jurídicos



Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1/1/2024	Opening Balance			1000.00
1/5/2024	Revenue		500.00	1500.00
1/10/2024	Expenses	200.00		1300.00
1/15/2024	Revenue		300.00	1600.00
1/20/2024	Expenses	100.00		1500.00
1/25/2024	Revenue		200.00	1700.00
1/30/2024	Expenses	50.00		1650.00
2/1/2024	Closing Balance			1650.00

2. The second part of the document details the various methods used to collect and analyze data. It includes a discussion on the reliability of different data sources and the statistical techniques employed to interpret the results.



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Dirección: Medio Ambiente
Jefatura: Ecoparque
Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/JE-038-2022
Fecha: 11/Julio /2022

Código Presupuestario

		Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	C572	E0048	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	\$ 21,020.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5621	Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 21,020.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 521,020.00

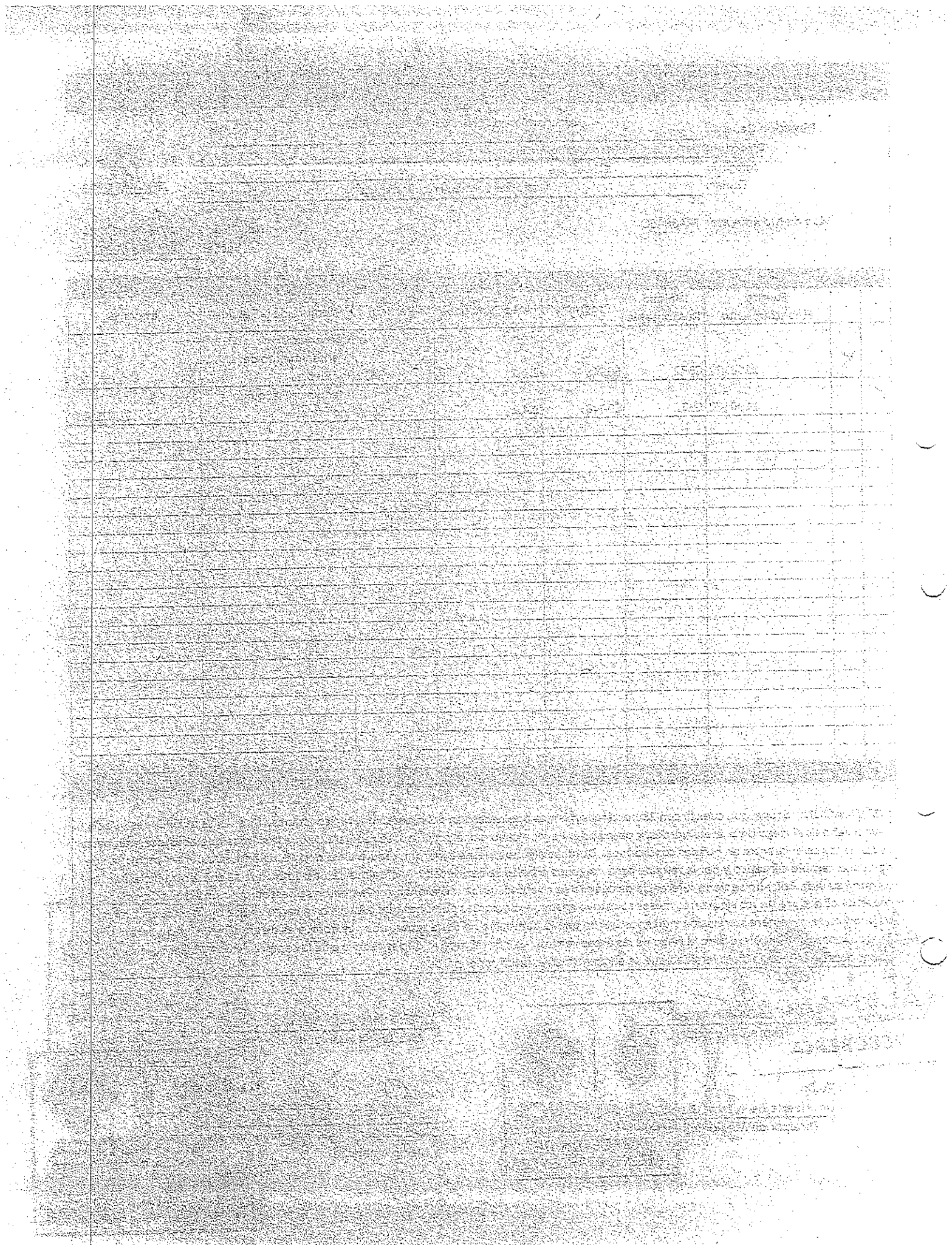
JUSTIFICACIÓN: Ecoparque cuenta con 23 hectáreas mismas que necesitan del mantenimiento constante. Una de las actividades que se lleva a cabo es el riego de las áreas verdes, y para poder llevar a cabo dicha actividad, se requiere de que la bomba que abastece gran parte de las áreas se encuentre en buenas condiciones. Durante algunos meses el parque requiere del riego constante (Octubre- Mayo); ya que debido al cambio climático y por la falta de agua, algunos árboles se han secado. Actualmente, la bomba que se encuentra instalada ya terminó su vida útil y no se tiene referencia de cuándo se adquirió. Cabe mencionar que la bomba se descompuso en el mes de mayo del presente año, durante los siguientes meses se estuvo gestionando por las personas que estuvieron a cargo en ese momento, las cuales trajeron un técnico para su revisión y diagnosticaron que la bomba ya no tiene reparación. La bomba es de gran importancia para el parque, porque requiere para el riego de las áreas verdes. Es por tal motivo que se requiere de la compra de una nueva bomba para poder preservar toda la biodiversidad que se encuentra en el interior del parque.

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA
Hernanda Castillo Aguado
Tesorero Municipal

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
JEFATURA DE ECOPARQUE
María del Carmen Hernández León
Directora de la Unidad Responsable

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Vo.Bo. Arq. Ana Laura Negro Vázquez
Directora General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Direccion General: SECRETARIA PARTICULAR

Dirección:

Jefatura: EVENTOS ESPECIALES

Titular: C. MARIO VALDEZ LUGO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: Exc. Exp. 0074/2022

Fecha: 6 / 7 / 2022

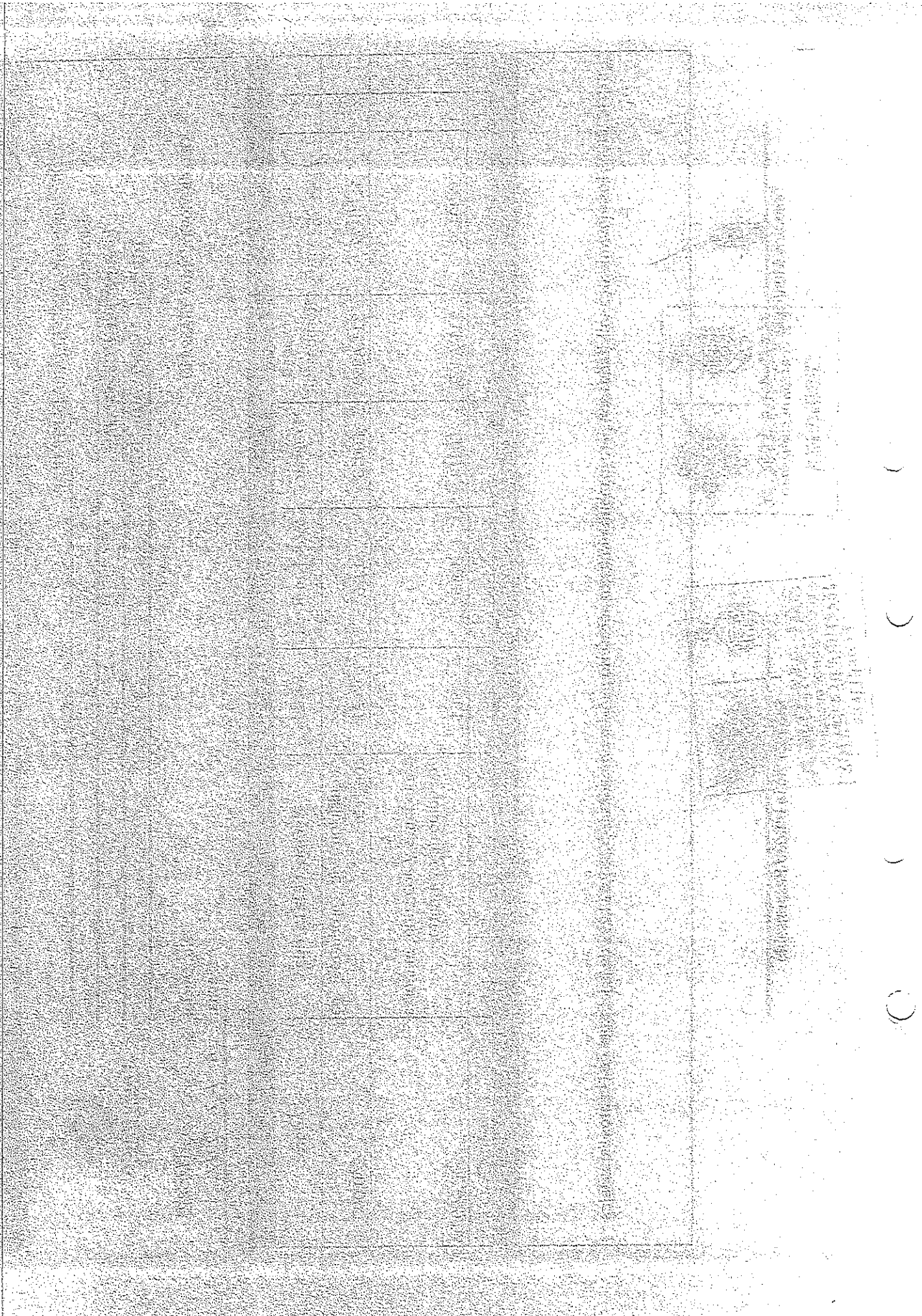
Código Presupuestario

	Fuente	Unidad Responsable	Programa	Area funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe	
+								
-								
	X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	2421	Adquisición de productos de concreto	\$40,000.00
	X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	\$40,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS								

JUSTIFICACIÓN: Los movimientos solicitados son para el mantenimiento necesario para las unidades 675,599,523,297 de la Jefatura de Eventos Especiales

Tesorero Municipal
TESORERIA

Director de la Unidad Responsable
JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES



GOBIERNO MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
 Dirección: Medio Ambiente
 Jefatura: Ecoparque
 Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

No. Oficio: **DMA/JE-040-2022**
 Fecha: **13/Julio /2022**

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	C572	E0048	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	\$ 105,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 22,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 7,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2451	Materiales de construcción de vidrio	\$ 1,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5211	Equipo de audio y de video	\$ 35,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 10,000.00

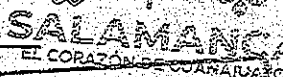
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

\$ 205,500.00

JUSTIFICACIÓN: Todas las partidas con excepción de la 3511, se solicita sean habilitadas.

Partida 2231. Se solicita sea habilitada debido a que es de suma importancia para la adquisición de una váscula para poder medir la leña que resulta de la poda de los árboles de Ecoparque, misma que está mencionada dentro de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto. en la Sección Tercera Artículo 9 Fracción VIII, inciso f); y la cual se pretende ofrecer para venta al público por kilogramo para el próximo ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se pretende adquirir una cafetera necesaria poder equipar un espacio que se encuentra al fondo de las instalaciones del Parque (Antiguo Gerontológico), mismo que será destinado para impartir algunas pláticas, talleres, etc. Partida 5211. Con la habilitación de ésta partida se pretende adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono, mismos que serán utilizados como herramienta de trabajo para la habilitación de los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del (Antiguo Gerontológico). El Megáfono es necesario para que el personal de vigilancia pueda comunicarse con los visitantes del parque ante cualquier situación de emergencia o eventualidad que pueda surgir dentro de las instalaciones del parque, así como para dar aviso del cierre de las instalaciones. Partida 5111, se solicita sea habilitada para poder adquirir: 5 mesas y 30 sillas y un pintarrón, con la finalidad de habilitar el "Antiguo Gerontológico" donde se tiene proyectada la impartición de Talleres de Educación ambiental. De la partida 5641, se solicita se habilite ya que se pretende adquirir un equipo de aire acondicionado, también destinado para habilitar el "Antiguo Gerontológico", con el propósito de poder brindar un espacio agradable. Partida 2171, necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final de los talleres de Educación ambiental (1000 lápices ecológicos). Partida 2451, necesaria para la compra de vidrios para los baños de la palapa de eventos; y para una ventana que se encuentra en el "Antiguo Gerontológico".

C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorero Municipal



C. María del Carmen Hernández León
 Directora de la Unidad Responsable

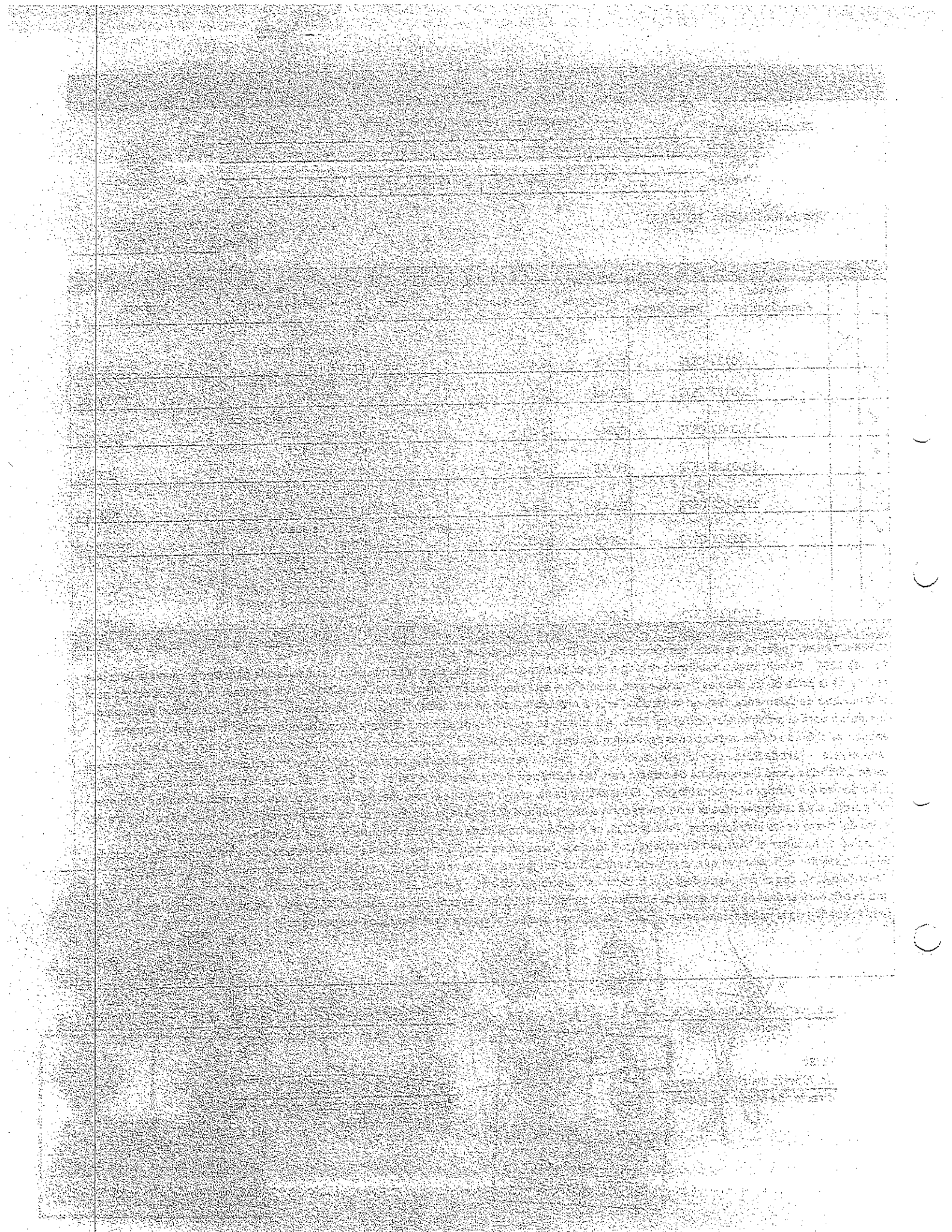


Vo.Bo.
 Lic. Alberto de la Torre Gleason
 Director de Medio Ambiente



Vo.Bo.
 Srta. Ana Liza Pliego Vázquez
 Directora General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente





8

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: TESORERIA MUNICIPAL
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: CP. HERLINDA CASTILLO AGUADO



TMS/733/2022
 No. Oficio: DGBYDS/665/2022
 Fecha: 26/07/2022

Tipo de Movimiento: TRASPASO

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1500522	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 100,000.00
+		1500522	31111-C520	E0076	2.2.2	4421	Becas	\$ 100,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Oficio DGBYDS/665/2022 se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que Desarrollo Social tiene programado ejercer en el año 2022; se toma un importe de \$100,000.00 de la Unidad 31111-C520 - partida 4421 para que la Dirección de Atención a la Juventud lleve la ejecución del Convenio (Convenio/JUVENTUDESGTO/CAJ/033/2022) que se realiza con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato dentro del mes de Julio con dicho importe mencionado el cual el Municipio aportara; así mismo se le da la suficiencia a los datos presupuestales antes mencionados para que Desarrollo Social continúe con la ejecución de las Becas.


CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal
 SALAMANCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 EL CORAZON DE GUANAJUATO
 TESORERIA


CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal
 SALAMANCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 TESORERIA

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIA
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGBYDS/665/2022
 Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1500522	31111-C520	E0076	2.2.2	4421	Becas	\$ 100,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita la suficiencia presupuestal de \$100,000.00 para el programa de becas de Desarrollo Social, lo anterior, que en el transcurso del mes de julio surte efecto el convenio/JUVENTUDES GTO/CAJ/033/2022 para el programa de becas de voluntariado internacional, que se otorga conforme a la modalidad Estancias en el Extranjero previstas en la fracción I del artículo 10 de las reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal 2022. (20 Título de becas cada una de \$5,000.00) Considerando los \$100,000.00 de la partida 1500522-C520-E0076-4421 (Becas), por tal motivo se requiere dicho importe para dar seguimiento a las becas de Desarrollo Social.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERIA

M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
 PLANTONES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, C. DIEGO HERNÁNDEZ HUERTA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "JUVENTUDES GTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "JUVENTUDES GTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 222 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 211, segunda parte, de fecha 21 de octubre del año de 2020 y conforme a lo previsto por los artículos 74, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 3 último párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

I.2. Que el C. Antonio de Jesús Navarro Padilla, acredita su carácter de Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; quien acude a la firma del presente convenio, en ejercicio de la atribución inherente a su cargo, prevista en el artículo 85 fracción XV de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;

I.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula IFI990423FB1;

I.4. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37557; y

I.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que del presente se deriven, proveniente de la partida número 4420, con código programático Y22.25.0801.Q3158.02.05.06.1122020500.4420.4154 incluida en el presupuesto que le fue asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Ser una institución de orden público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Sus representantes cuentan con facultades para la firma del presente convenio, de conformidad con lo previsto por los numerales 77 fracciones IV y XIII, 128 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad jurídica:

II.2.1. El Presidente Municipal: con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato 2021-2024, de fecha 10 de junio de 2021.

II.2.2. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento: con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 2/2021 celebrada por el Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 2021, en la que se aprobó su nombramiento.

II.3. Tener su domicilio en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, zona centro, Guanajuato.

II.4. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a la cédula fiscal MSA850101V4.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "JUVENTUDES GTO" Y "EL MUNICIPIO":

III.1 Cuando en este convenio se mencione a "LAS PARTES" se entenderá que se refieren de forma conjunta a "JUVENTUDES GTO" y "EL MUNICIPIO", por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es coadyuvar en potencializar a las juventudes de "EL MUNICIPIO", a través de un programa de becas de voluntariado internacional, que se otorgarán conforme a la modalidad Estancias en el Extranjero previstas en la fracción I del artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el puntual cumplimiento de la cláusula anterior, "JUVENTUDES GTO" emitirá una convocatoria para el acceso a las becas descritas en la cláusula primera, dicha convocatoria deberá cumplir con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022 para la modalidad Estancias en el Extranjero, además de los requisitos documentales que ambas instituciones determinen.

TERCERA. Las obligaciones económicas de "LAS PARTES", se describen a continuación:

De "JUVENTUDES GTO":

- Adquirir 20 (veinte) TÍTULOS DE BECA de la Asociación Civil VIVE MÉXICO A.C., para otorgarlos a jóvenes de "EL MUNICIPIO";
- Otorgar un apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los ganadores para solventar una parte de su boleto de avión;
- Cubrir el costo del seguro de viajero.

De "EL MUNICIPIO":

- a) Colaborará con la cantidad no reembolsable de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por cada título de beca que le otorgue "JUVENTUDES GTO", misma que depositará directamente a "JUVENTUDES GTO" a la cuenta que se defina para tal efecto.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que para dar cumplimiento a la cláusula que antecede, los títulos de beca descritos, serán destinados en su totalidad para las y los jóvenes que resulten ganadores dentro del marco de la convocatoria materia de este convenio.

"EL MUNICIPIO" será responsable de cobrar el total del título de beca y depositarlo directamente a "JUVENTUDES GTO" a la cuenta que se defina para tal efecto, por un monto de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada título, en caso de que el ganador haya sido aceptado en el voluntariado y decida desertar del mismo.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que la responsabilidad de acompañamiento y seguimiento de las y los ganadores, dentro de la convocatoria conjunta, será por parte de "EL MUNICIPIO" antes, durante y posterior a la experiencia de Voluntariado Internacional.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" será responsable de la difusión de la convocatoria materia de este instrumento legal.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" aceptan que los criterios de elegibilidad y evaluación de los aspirantes, se realizará en los términos de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra.

"LAS PARTES" en ningún caso asumirán obligaciones laborales en nombre o por cuenta de la otra parte, por lo que se comprometen a sacarse en paz y a salvo de cualquier acción judicial o administrativa, queja o reclamación de terceros en materia de seguridad social que pudiera proceder en su contra derivado de la celebración y ejecución de este convenio.

NOVENA. Será causa de terminación anticipada del presente convenio:

- La falta de cumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de sus compromisos establecidos en el presente convenio; y
- La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra, de su imposibilidad para continuar con sus compromisos adquiridos en el presente, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de terminación.

DÉCIMA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y deseo de colaboración, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirimir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a las que les pudiesen corresponder por su domicilios presentes y/o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio designan a:

• Por parte de "JUVENTUDES GTO", al **C. Diego Hernández Huerta**, titular de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional, señalando como correo de seguimiento: dhuerta@juventudesgto.gob.mx,

y


• Por parte de "EL MUNICIPIO" a la **C. LAURA DANIELA RAMÍREZ CORDOVA**, Directora de Atención a la Juventud, señala como correo electrónico: laura.ramirez@mail.salamanca.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y concluye a más tardar el día 31 de diciembre del 2023, atendiendo al cumplimiento de su objeto, quedando abierto a modificaciones en caso de ser necesario, previa justificación que se emita al respecto.

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma, suscribiéndolo en tres tantos, en la ciudad de León, Guanajuato, el día 23 de marzo del 2022.

Por "JUVENTUDES GTO"

Antonio de Jesús Navarro Padilla
Director General


"EL MUNICIPIO"
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE...
PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
César Ernesto Prieto Galiardo
Presidente Municipal


SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Por "JUVENTUDES GTO"

Diego Hernández Huerta
Director de Vinculación Nacional e Internacional


"EL MUNICIPIO"
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
Laura Daniela Ramírez Cordova
Directora de Atención a la Juventud

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura: _____
 Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/0506A/2022

Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 5,357.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	2441	Materiales de construcción de madera	\$ 4,928.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3852	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y de mandos medios	\$ 16,070.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 20,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2491	Materiales diversos	\$ 17,985.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2741	Productos textiles	\$ 300.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ 58,070.00

76,355.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

2491 Suficiencia presupuestal para la adquisición de materiales como llijas, aflojados, pegamentos, sílicones etc. para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, las instalaciones hidráulicas de las áreas de Academia, 911, Barandillas, Dirección General de Seguridad.

2741 Apertura de la partida para la adquisición de hilos para la dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para su archivo.

5151 Suficiencia presupuestal para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo los labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

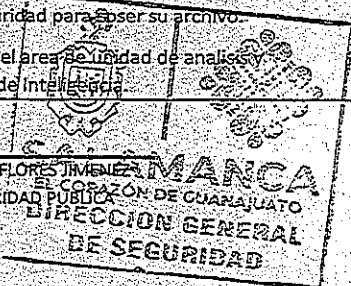


Table with approximately 10 columns and 25 rows. The text is illegible due to heavy noise and blurring. The table appears to be a data ledger or a record book.

TESORERÍA MUNICIPAL TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: CP. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento:

TRASPASO

TMS/734/2022

No. Oficio: DGS/DSP/0307A/2022

Fecha: 26/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	31111-CS88	E0029	1.8.1	3321	Serv. De Diseño	\$ 1,800,000.00
+		2510222	31111-A537	E0062	1.7.3	4421	Becas	\$ 1,800,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Oficio De acuerdo al Oficio DGS/DSP/0307A/2022 se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que se proporcionaran a los 30 Cadetes de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 meses.


CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

SALAMANCA
 GUANAJUATO
TESORERÍA


CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

SALAMANCA
 GUANAJUATO
TESORERÍA

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Direccion General: _____
Direccion: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
Jefatura: _____
Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



No. Oficio: DGS/DSP/0307A/2022
Fecha: 15/07/2022

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

Código Presupuestario							
+/-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	2510222	A537	E0062	1.7.3	4421	BECAS	\$ 1,800,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:							\$ 1,800,000.00

JUSTIFICACIÓN:
4421 Solicito suficiencia presupuestal para las becas de 6 meses de 30 cadetes de nuevo ingreso en el area de Academia.

[Signature]
 CP. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

 SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 TESORERIA

[Signature]
 CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL
 DE SEGURIDAD

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Dirección General: _____
 Dirección: _____ DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura: _____
 Titular: _____ CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/0308A/2022

Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 51,750.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3641	Servicios de revelado de fotografías	\$ 5,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$ 56,750.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:

JUSTIFICACIÓN:

3511 Suficiencia presupuestal para la adquisición de vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de seguridad.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Date	Description	Debit	Credit	Balance	Total

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura: _____
 Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/0309A/2022
 Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3831	Congresos y convenciones	\$ 280,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 110,000.00
		2510222	A537	E0062	1.7.3	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 120,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

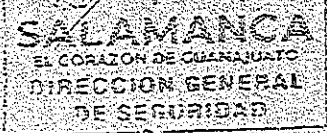
2921 Suficiencia presupuestal para la adquisición de materiales como diverso material de plomeria, chapas, manijas para puertas para poder llevar acabo el arreglo en las areas de armeria, 911, academia, barandillas y dirección general así como todo el complejo.

2111 Suficiencia presupuestal para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras etc. Para las labores correspondientes de las areas de armeria, prevencion al delito, juridico, academia, 911, barandillas y Dirección General.

5651 Suficiencia presupuestal para la adquisición de controles de acceso para el area de 911 ubicado dentro del complejo de seguridad.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA



Page 1 of 1

Date: 10/10/2010

Time: 10:10:10

Page: 1 of 1

Table 1: Summary of Data

Category	Sub-Category	Value 1	Value 2	Value 3
Group A	Item 1	10	20	30
Group A	Item 2	15	25	35
Group A	Item 3	20	30	40
Group B	Item 1	12	22	32
Group B	Item 2	18	28	38
Group B	Item 3	25	35	45
Group C	Item 1	14	24	34
Group C	Item 2	20	30	40
Group C	Item 3	28	38	48
Group D	Item 1	16	26	36
Group D	Item 2	22	32	42
Group D	Item 3	30	40	50

The following table provides a detailed breakdown of the data presented in the summary table above. Each row represents a specific category and sub-category, with columns for the three primary values. The data shows a consistent increase in values across sub-categories within each group, and across groups themselves.

This section contains additional information and analysis related to the data. It includes a discussion of the trends observed, such as the linear progression of values within each group and the overall growth across the different categories. The data suggests a clear pattern of increasing values, which may be indicative of a specific process or phenomenon being studied.

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: _____ Secretaria Particular
 Dirección: _____ Secretaria Particular
 Jefatura: _____ Atención Ciudadana
 Titular: _____ Luis Aarón Gasca Aguinaco



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: SPP/446/2022

Fecha: 07/07/2022

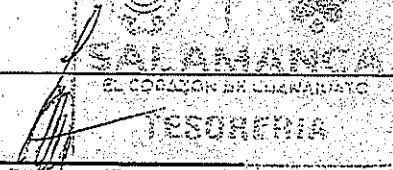
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	31111-A511	1100122	E002	1.3.1	5411	Automóviles y camiones	\$ 500,000.00
X		31111-A511	1100122	E002	1.3.1	4411	Gto Activ Cult	\$ 500,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Por medio del presente me dirijo a Usted de forma respetuosa y atenta para solicitar traspaso presupuestario de la partida 5411 de Automóviles y camiones a la partida 4411 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria; Por lo que tengo a bien exponer los motivos de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (coneval). En 2018 los resultados de la medición de la pobreza, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,587,300 personas, aproximadamente. De este universo, el 39.1% (cerca de 2,334,600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 253,300 personas). El porcentaje de pobreza en Guanajuato es 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%). Al 2021 solo en el municipio de salamanca se detectó que de 295,849 habitantes de las cuales 96,528 se encuentran en pobreza moderada; 6,653 en pobreza extrema (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021). De tal forma que con estos indicadores se acredita la necesidad de fortalecer la partida en mención con la intención de aportar a la disminución y una mejora a la población salmantina.

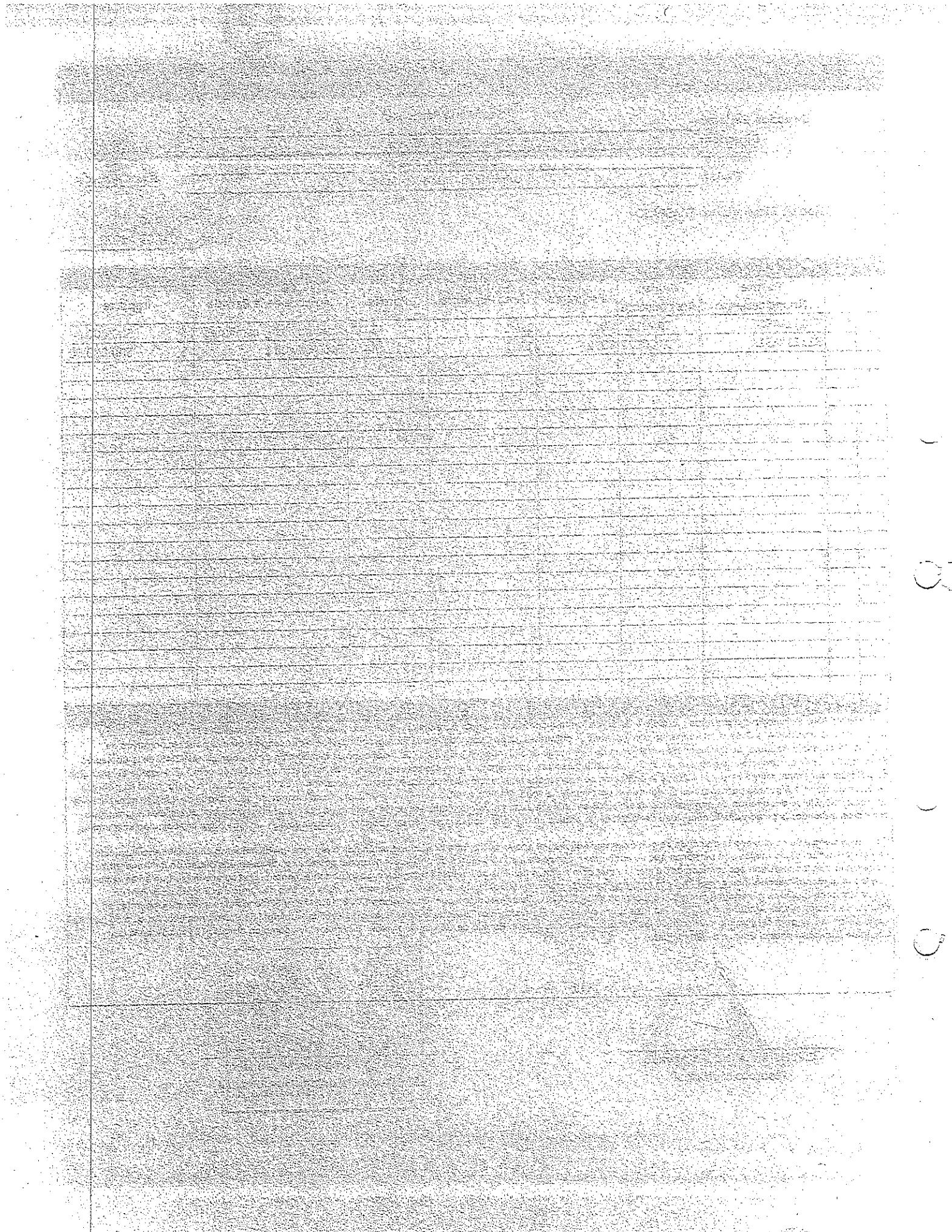
En consecuencia se ha elevado la demanda de personas que solicitan el apoyo que brinda la administración con despensa, medicamentos, material de construcción, boletos de autobús; las cuales son personas que se encuentran dentro de los indicadores de pobreza moderada, pobreza extrema, en una situación de vulnerabilidad o no cuentan con los recursos económicos de tal manera que para algunas familias se vuelven impagables. Es importante mencionar el compromiso que se ha realizado con los ciudadanos salmantinos con el fin de apoyar en a estos sectores de la población, previstos en el manual de la jefatura de Atención Ciudadana donde se encuentra contemplados los apoyos por estos conceptos (MOyP, 2021). De conformidad con los artículos 1, 3, 8, 10, 11, 12 y 37 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austereidad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca Gto. Artículo 55 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Así como en artículo 76 Frac. IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorero Municipal



Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco
Director de la Unidad Responsable SECRETARÍA MUNICIPAL



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

TESORERIA

Dirección General: _____
 Dirección: **INGRESOS**
 Jefatura: _____
 Titular: **C.P. María Teresa García Rojas**



Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

No. Oficio: **DI/298/2022**

Fecha: **26 / 07 /2022**

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Centro Gestor	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1100122	I260-000	1		130202	Impuesto Adquisiciones	1,500,000.00
+		1100122	I260-000	1		510101	Capitales y Valores	650,000.00
+		1100122	I260-000	1		830404	Intereses Estatales	15,000.00
+		1100122	I260-000	1		840606	Permiso Venta Alcoholes	6,000.00
+		1500522	I260-000	1		510101	Intereses Part Federales	300,000.00
+		2510122	I260-000	1		820102	Intereses FAISM	150,000.00
+		2510222	I260-000	1		820203	Intereses FORTAMUN	250,000.00
+		2610122	I260-000	1		830404	Intereses Estatales	100.00
+		2710122	I260-000	1		830202	Intereses Federales	500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Se solicita se presupueste la partida 130202 de Impuesto adquisicion de bienes inmuebles(traslado de dominio), la partida 840606 es los permisos que se otorgan por la extensión de horario para venta de bebidas alcoholicas y las partidas 510101-830404-820102-820203-830404-830202 corresponden a los intereses generados en las diferentes fondos con la finalidad de no tener ingresos positivos al momento de realizar el cierre presupuestal mensual.

Tesorero Municipal

Director de la Unidad Responsable

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: TESORERIA MUNICIPAL

Direccion: _____

Jefatura: _____

Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/7773/2022

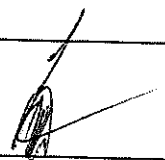
Fecha: 09.08.2022

Código Presupuestario.

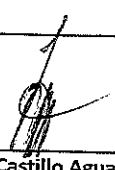
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 2,171,000.00
+		1500522	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 300,000.00
+		2510122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 150,000.00
+		2510222	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 250,000.00
+		2610122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 100.00
+		2710122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.


CP. Herlinda Castillo Aguado.
Tesorera Municipal




CP. Herlinda Castillo Aguado.
Tesorera Municipal

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/749/2022
Fecha: 19 / 07 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 1,000,000.00
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	3961	Otros gastos por responsabilidad	\$ 1,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso de la partida 6141 Div. De terrenos y const. a la partida 3961 Otros gastos por responsabilidad por un monto de \$1'000,000.00 para atender la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano por medio de oficio SIIDS/072/2022 (anexo) con la finalidad de poder cerrar el proceso correspondiente a la obra de "Construcción de pozo profundo de agua potable en el municipio de Salamanca, Gto. en la localidad Los Cenizos"

C.P. Hermina Castillo Aguado
Tesorera Municipal

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL
DE OBRA PUBLICA

Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



**Secretaría
de Desarrollo
Social y
Humano**

**GTO
CONTIGO SI**



*«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 822-1824»
«2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»*

Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social
Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social.
Dirección de Concertación y Seguimiento de la Inversión Social

Oficio No. SIIDS/072/2022

Guanajuato, Gto. a 07 de junio de 2022

Asunto: Se solicita reintegro de obra 2021

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Presidente Municipal de Salamanca, Gto.

Presente

Con relación a la obra CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOS CENIZOS, convenida en el Programa Servicios Básicos en Mi Comunidad del ejercicio fiscal 2021, mediante el convenio Núm. SEDESHU-GTO-PSBMC-27/2021 y anexo de ejecución Núm. AE-Q0252-PSBMC-2021-27-0004, emitido el 8 de junio de 2021, la cual presentó la problemática en el avance de los trabajos de ejecución en el primer punto de perforación del pozo, derivado del estancamiento de la broca de perforación, por ello el municipio determinó con la contratista reubicar los trabajos hacia otro punto, sin informar a esta Secretaría de dicha resolución.

Aunado a lo anterior, y conforme a la normatividad aplicable, la obra debió de haber concluido el 31 de marzo de 2022, por derivar los recursos estatales convenidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), lo cual fue reiterado al municipio mediante nuestro oficio circular No. SIIDS/005/2022, de fecha 08 de febrero del año en curso.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar el reintegro del total de recursos estatales ministrados al municipio por la cantidad de \$ 984,777.59 (Novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.), así como sus respectivos productos financieros.

Lo anterior, con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Novena y párrafo segundo de la cláusula Vigésima Primera del Convenio citado, así como a la normativa aplicable a los recursos provenientes del FISE del ejercicio fiscal 2021.

Sin más asunto que tratar, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

00680

Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez.

Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social



- C.c.p- Arq. J. Jesús Oviedo Herrera - Secretario de Desarrollo Social y Humano- Para su conocimiento
- Arq. José Luis Morán González - Director General de Inversión para la Infraestructura Social- Mismo fin
- C.P. Gladys Arely Hernández Morales - Directora de Inversión para el Desarrollo Social- Mismo fin
- Ing. José Roberto Muñoz Robles - Director General de Obras Públicas del Municipio de Salamanca, Gto - Mismo fin
- Arq. José Martín Silva Torres - Director de Concertación y Seguimiento de la Inversión Social- Mismo fin
- Archivo.

Els B. 3:30hs.

jlmg/jmst/rte

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGByDS/712/2022

Fecha: 21/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcion	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3511	Const. y mantto Inm	\$ 20,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3961	Otros Gastos Respons.	\$ 20,000.00
1	1							

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Se solicita la transferencia presupuestal de la partida 3511 a la 3961 por \$20,000.00 para cubrir el gasto del deducible por el Vehículo Nissan doble cabina Unidad No. 834 asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, por el choque de un chofer el 6 de junio del corriente, por el monto de \$7,635.00 y, solo se tiene el monto de \$4,357.00 y para tener suficiencia en este rubro para el resto del año. Se anexa la documentación de Control Vehicular en relación al trámite para el pago de deducible: copia de los oficios JCV/0773 y 0885/2022, Copia de la Factura A236974 de Seguros EL Potosí, S.A.

P. BERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

OFICIO No. JCV/0773/2022
Salamanca, Gto. 7 de junio de 2022

OPLEONCIO AVALOS CARRILLO
DIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE.

ASUNTO: Solicitud de pago de deducible.

Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más atenta, se realice las gestiones correspondientes para el pago de deducible a la compañía de Seguros El Potosí de la unidad con número económico 834, perteneciente a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, por la cantidad de \$7,635.00 (Siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), como se describe en la siguiente tabla para mayor referencia:

Platillo	POLIZA	RIESGO	Descripción Vehículo	Tipo Categoría Vehículo	Fecha Ocurrido
15108	AOCO 448	185	NISSAN DOBLE CAB	PICK-UP	05/05/21
Cuentas Similares			DEDUCIBLE POR PAGAR	UNIDAD	DEPENDENCIA
CONDICION	3N6DD275DX011595		7,635.00	834	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
TOTAL			7,635.00		

De igual forma, le envío las cuentas concentradoras para que realice su pago conforme a lo siguiente:

SEGUROS EL POTOSI S.A
AV. Dr. Manuel Nava 200-A int.1 Col. Lomas de los Filtros
C.P. 78210 San Luis Potosí, S.L.P. Mex.
Tel: 856427-801

CUENTAS CONCENTRADORAS

DEPOSITOS BANCARIOS

Banco	Cuenta	CLAVE
BANORTE	0840003477	072700008400034773
BANCOMER	0445544750	012700004455447502


SALAMANCA
EL CORAZON DE GUANAJUATO
JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

Monterrey #335 Zona Centro C.R. 36700
Tel: 464 841 4500 Ext: 3050 controlvehicular@salamanca.gob.mx

DIRECCION DE EGRESOS

AVALOS CARRILLO



JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

OFICIO No. JCV/0825/2022
Salamanca, Gto. 28 de junio de 2022

ASUNTO: Remisión de Factura.

C.P. LEONCIO AVALOS CARRILLO
DIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio con número JCV/0773/2022, me permito remitir la Factura de pago de deducible, con nombre de razón social SEGUROS EL POTOSI S.A. de la unidad con número económico 834, perteneciente a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, para los tramites administrativos correspondientes, conforme a lo siguiente:

FECHA	No. DE FACTURA	MONTO
21 DE JUNIO DE 2022	A236974	\$ 7,635.00
TOTAL		\$ 7,635.00

- Se anexa Factura.
- Se anexa xml
- Se anexan comprobantes realizados de Pago a Proveedores.
- Se anexa al presente, copia simple de los oficios número JCV/0773/2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


LIC. GABRIEL RODRÍGUEZ NAVARRO
 JEFE DE JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

C.C.P. C.P. Melinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal, Para su conocimiento.
 Lic. Hicelio Hugo Melchor Flores, Director de Recursos Materiales.
 Mtro. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez, Director General de Bienestar y Desarrollo Social, Para su conocimiento.
 Archivo:
 GREN:nabz



SEGUROS EL POTOSI S.A

http://www.elpotosi.com.mx

REGIMEN FISCAL:
601 General de Ley Personas Morales
C.P 78210 SAN LUIS POTOSI S.L.P. MEX
R.F.C. SFO830427DO1

Referencia:

FACTURANO
A235974

Fecha: 2022-06-21T17:22:50
Folio Fiscal: 1775303-0210-132-0059-2020856-100
Tipo Comprobante: Ingreso
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

USO CFDI: 603 - Gestor en general

RFC: MSA850101M4

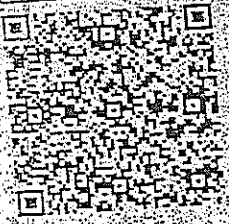
NOMBRE MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

Table with columns: CLAVE PRODUCTO O SERVICIO, CLAVE UNIDAD, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 01010101, 616, PAGO DE DEDUCIBLE SINIESTRO 03-AUCC-1103022, 1.00, 7,635.00, 7,635.00

Forma de Pago: 03 - Transferencia electronica de fondos

Moneda: MXN
Efectos Fiscales al Pago

Summary table: SUB-TOTAL 7,635.00, IVA 0.00, TOTAL 7,635.00



CADENA ORIGINAL
USO: 03 - Transferencia electronica de fondos
SELO DEL EMISOR

MIESTOC...
CITADON...
Numero de Certificado SAT: 00010000050704230

Sello del SAT
Sello Digital del CFDI

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Vertical text on the right edge of the page.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
Jefatura:
Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGS/DSP/0316A/2022

Fecha: 26/07/2022

Código Presupuestario

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	2510222	AS37	E0082	173	2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ 1,257,441.89
			FOGO				

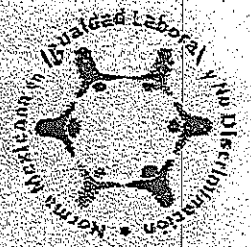
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: \$ 1,257,441.89

JUSTIFICACIÓN:
 2711 Solicito suficiencia presupuestal para la adquisición de uniformes para los policías de Seguridad Publica, esta suficiencia es la aportación del 20% solicitado como aportación municipal para el fondo estatal para el fortalecimiento de la seguridad publica municipal.





Secretaría
Ejecutiva del
Sistema Estatal
de Seguridad
Pública



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación
Provisional de Guanajuato. 1822-1824"

Guanajuato, Gto., a 11 de julio del 2022

Oficio Circular: **SG/SESESP/0029/2022**

Clasificación Archivística: **SG.OD/3.6/504.0-3/2022**

Asunto: **Adhesión al Fondo Estatal 2022**

LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

Presidente Municipal de Salamanca, Gto.

Presente

En seguimiento al compromiso del Gobierno del Estado con los guanajuatenses, de sumar esfuerzos y recursos en el combate a la delincuencia y a favor de la seguridad ciudadana, por este medio hago de su conocimiento que los lineamientos, criterios y fórmula de distribución, así como el catálogo de bienes y servicios para el otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante acuerdo CESP/002/XIV/2022, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 08 de julio de 2022.

Al respecto, le informo que el municipio a su digno cargo podrá acceder a los bienes y servicios que en su oportunidad se convenga con el Gobierno del Estado, hasta por el monto señalado en el Anexo 1 de los Lineamientos antes referidos. En este sentido, solicita a usted manifestarse mediante oficio en sentido de aceptación o declinación para adherirse al Fondo, a más tardar el **15 julio del año en curso**, incluyendo el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace con este Secretariado Ejecutivo.

Asimismo, en caso de manifestar su aceptación para adherirse al Fondo, deberá atender lo siguiente:



- a) Elaborar una propuesta de inversión de aportación municipal, con meias y plazos para este ejercicio fiscal, la cual deberá presentar en el formato que se adjunta, en archivo Excel e impreso con las firmas correspondientes, con fecha límite del **29 julio de 2022**.
- b) Remitir a más tardar el **22 de julio del año en curso**, copia certificada del acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento donde conste la toma de posesión del cargo de la persona titular de la presidencia municipal; así como de los acuerdos del H. Ayuntamiento, mediante los cuales el Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad y se autoriza la celebración del convenio.
- c) ~~Aportar el 20 por ciento de los recursos asignados del Fondo~~, mismos que deberán depositarse en una cuenta bancaria específica productiva, operturada para el manejo y administración de estos recursos, dentro de los **30 días naturales posteriores a la suscripción del Convenio**.

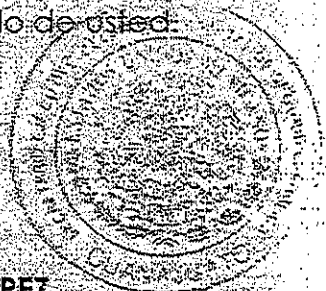
Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, 12, 13 y 24, fracciones I, II y VIII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted:

Atentamente

MTRA. SOPHIA HUETT LOPEZ

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad



Con copia:
Expediente:
Dirección General de Fondos y Fortalecimiento Municipal; Coordinación de Fondos y Fortalecimiento Municipal. - RCT/AVG

Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el Ejercicio 2022

Propuesta de Inversión de Aportación Municipal

Dignificación Policial: Uniformes policiales para elementos en activo

Municipio	SALAMANCA		
Abortación municipal del 20%	\$		1,257,441.89
Concepto	Meta	Monto total del proyecto	Mes de inicio de proceso de contratación
Camisa y/o canchisla	150 piezas	\$ 387,800.00	SEPTIEMBRE
Pantalón	150 piezas	\$ 347,304.00	SEPTIEMBRE
Botas	150 pares	\$ 469,800.00	SEPTIEMBRE
Playera			
Gorra	155 piezas	\$ 57,536.00	SEPTIEMBRE
Impermeable			
Total		\$ 1,257,440.00	

Solo se podrán asignar recursos para que los municipios para el suministro de los uniformes policiales, en el municipio, en el mes de inicio con el compromiso de la inversión, de acuerdo a la programación de la oferta pública de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Adquisición de Bienes y Servicios del Estado.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato



Fundado el
14 de Enero de 1877

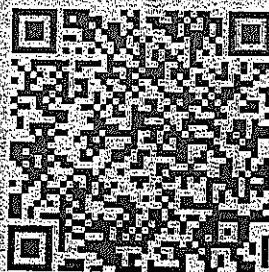
Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	135

SEGUNDA PARTE

8 de Julio de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General del Consejo del Poder Judicial, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio del año en curso, por el que se reforman los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 253, Cuarta Parte, de fecha 21 de diciembre de 2021..... 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 03 de agosto del año 2020 dictado en la Carpeta de Investigación 70399/2020, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... 6

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 02 de agosto del año 2019 dictado en la Carpeta de Investigación 81008/2019, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... 7

EDICTO para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 07 de octubre del año 2021 dictado en la carpeta de investigación número 107444/2021 radicada en la Unidad de Trámite Común V de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. 8

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICACIÓN del Acuerdo CESP/002/XIV/2022 aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios. 9

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

REGLAMENTO para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 32

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación Fiscal para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... 59

PRESIDENCIA MUNICIPAL – HUANÍMARO, GTO.

LINEAMIENTOS de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal de Huanímaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... 82



[Redacted text block]

[Redacted text block]



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 26, 28 fracciones I, IV, VIII, XI, XII, XVI y XXIX, 36-4, 36-5, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 y 11 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, en sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2022 aprobó el siguiente:

ACUERDO

CESP/002/XIV/2022. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VIII y X, 36-5 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se aprueban los **Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022**, los **Criterios y Fórmula de Distribución**, así como el **Catálogo de Bienes y Servicios**, mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece en sus artículos 36-4 y 36-5, la constitución del **Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal**, con recursos estatales que serán determinados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, los cuales, deberán ser distribuidos con base en los Lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública, a propuesta de un Comité Técnico constituido para tal fin.

Lo anterior, en congruencia también con las estrategias derivadas del **Plan de Gobierno 2018-2024**, respecto al fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante acciones de coordinación, equipamiento y capacitación.

En ese sentido, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, aprobó mediante el acuerdo **CESP/003/XIII/2021** la integración de un Comité Técnico responsable de elaborar la propuesta de Lineamientos para el otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, así como de los Criterios, Fórmula de Distribución y Catálogo de Bienes y Servicios, instrumentos normativos que a su vez, se aprobaron por dicho Consejo Estatal, en la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2022.

Cabe destacar, que con la aprobación del acuerdo **CESP/002/XIV/2022** celebrado en la sesión referida en el párrafo que antecede, se establecieron las disposiciones generales para el otorgamiento de los recursos, así como las reglas para la planeación, programación y presupuestación; al igual que los requisitos para el acceso y ejercicio de los mismos, así como las obligaciones y derechos que adquieren los municipios al adherirse al mismo.

Por su parte, en los Criterios y Fórmula de Distribución, se incorporaron los aspectos previstos por la Ley, que tienen que ver con el número de habitantes, estado de fuerza, características municipales, entre otros. A su vez, en el Catálogo de Bienes y Servicios, se ha determinado los conceptos y destinos del gasto de los recursos que integran el Fondo.

Otro aspecto importante, que también se prevé, es la obligación de los municipios del estado de Guanajuato, de atender los compromisos municipales que derivan de las obligaciones contenidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el acuerdo **CESP/003/XIV/2022**.

Es pertinente mencionar que, en el presente ejercicio fiscal, el monto determinado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Eje de Seguridad y Paz Social, Ramo 04, es de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para apoyar el fortalecimiento en materia de seguridad pública de los municipios del estado que se adhieran, monto al cual, se adicionará la aportación de los municipios beneficiarios.

Por lo anteriormente señalado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio y seguimiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.

Objetivo del fondo

Artículo 2. El objetivo del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal es apoyar el fortalecimiento en materia de seguridad pública de los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para coadyuvar al cumplimiento de los compromisos municipales aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Glosario

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Aportación municipal:** Los recursos municipales que deberán aportar los beneficiarios del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- II. **Beneficiarios:** Los municipios del estado de Guanajuato que se adhieran al Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- III. **Bolsa:** Bolsa de recursos de redistribución;
- IV. **Catálogo:** Documento que establece los conceptos de gasto de los recursos estatales y municipales que integran el Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- V. **Compromisos:** Los Compromisos Municipales en Materia de Seguridad Pública para el ejercicio 2022, que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- VI. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- VII. **Convenio:** Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- VIII. **Fondo:** Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- IX. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; y
- X. **Secretariado Ejecutivo:** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Modificación e interpretación de los Lineamientos

Artículo 4. Los presentes Lineamientos podrán ser modificados en cualquier momento por el Consejo Estatal.

El Secretariado Ejecutivo, es el facultado para interpretar los presentes Lineamientos y en su caso, para resolver lo no previsto en ellos.

Comunicaciones

Artículo 5. El Secretariado Ejecutivo emitirá avisos, comunicaciones y notificaciones vía electrónica a los Beneficiarios, los cuales surtirán los mismos efectos que aquellas que se realicen de manera física.

Los Beneficiarios podrán remitir avisos, comunicaciones y notificaciones al Secretariado Ejecutivo a través del correo electrónico que asignen para tal fin. Lo anterior, independientemente de aquellos documentos que debido a su importancia, el Secretariado Ejecutivo considere que deberán ser presentados de manera física.

Monto total de aportación estatal

Artículo 6. El monto total de los recursos estatales para la operación del Fondo es el determinado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

Asignación de la aportación estatal

Artículo 7. Los recursos que correspondan a la aportación estatal se asignarán a los Beneficiarios en bienes y servicios contenidos en el Catálogo, mismos que se entregarán en dos periodos, conforme a los criterios y la fórmula de distribución del Fondo.

Aportación municipal

Artículo 8. Los Beneficiarios deberán aportar recursos municipales por un veinte por ciento de los recursos estatales asignados del Fondo, mismos que deberán depositarse en la cuenta bancaria específica productiva aperturada para el manejo y administración de estos recursos, por parte del municipio respectivo, dentro de los treinta días naturales posteriores a la suscripción del Convenio.

En caso de que los Beneficiarios no depositen la aportación municipal en el plazo establecido, perderán el derecho a acceder a los recursos del segundo periodo. Los bienes asignados para el segundo periodo de los Beneficiarios que incumplan con esta disposición, formarán parte de la Bolsa.

CAPÍTULO II PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

SECCIÓN PRIMERA PLANEACIÓN

Planeación del ejercicio de los recursos

Artículo 9. En la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo, se deberán considerar los siguientes destinos de gasto:

- I. Recursos de la aportación estatal:
 - a. Profesionalización; y
 - b. Equipamiento policial.
- II. Recursos de aportación municipal, en el siguiente orden de prioridad:
 - a. Reestructuración y homologación salarial del personal policial;
 - b. Evaluaciones de control y confianza;
 - c. Profesionalización; y
 - d. Uniformes policiales para sus elementos en activo.

SECCIÓN SEGUNDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION

Reporte de necesidades

Artículo 10. La Secretaría de Seguridad Pública elaborará un reporte de necesidades de bienes y servicios de los Beneficiarios conforme al Catálogo, el cual se remitirá al Secretariado Ejecutivo dentro de los seis días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

Propuesta de inversión

Artículo 11. El Secretariado Ejecutivo en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la recepción del reporte de necesidades de bienes y servicios, integrará la propuesta de inversión de la aportación estatal para cada uno de los Beneficiarios, conforme a lo siguiente:

- I. Primer periodo: Los recursos se destinarán a la Profesionalización; y
- II. Segundo periodo: Los recursos se destinarán al Equipamiento policial.

Dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, los Beneficiarios deberán presentar la propuesta de inversión de aportación municipal, con metas y plazos para el ejercicio fiscal 2022, para validación del Secretariado Ejecutivo.

CAPÍTULO III ACCESO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

SECCION PRIMERA ACCESO AL FONDO

Adhesión al Fondo

Artículo 12. Los municipios, deberán manifestar su aceptación o declinación para adherirse al Fondo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, criterios y fórmula de distribución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante oficio dirigido a la persona titular del Secretariado Ejecutivo, suscrito por la persona titular de la presidencia municipal.

En caso de que alguno de los municipios decline o no manifieste su aceptación de adhesión al Fondo en el término señalado en el párrafo que antecede, el monto asignado se incorporará a la Bolsa.

Formalización de los convenios

Artículo 13. Los municipios que se adhieran, deberán firmar el Convenio en la fecha que al efecto señale el Secretariado Ejecutivo. Dichos convenios serán suscritos por la persona titular de la Secretaría de Gobierno, la persona titular del Secretariado Ejecutivo y la persona titular de la presidencia municipal correspondiente.

Anexos técnicos

Artículo 14. Las propuestas de inversión tanto de las aportaciones estatal y municipal, así como, la distribución de los bienes de la Bolsa, se formalizarán en los respectivos anexos técnicos del Convenio, y serán suscritos por la persona titular del Secretariado Ejecutivo y la persona titular de la presidencia municipal correspondiente.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

Artículo 15. En caso de suspensión temporal de las obligaciones y derechos establecidos en los presentes Lineamientos, en el Convenio y sus anexos técnicos, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, estos podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, sin que los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, puedan generar responsabilidad civil para el Secretariado Ejecutivo y los beneficiarios.

No será imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

SECCION SEGUNDA EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Ejercicio de los recursos

Artículo 16. El ejercicio de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- I. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se encargará de realizar los trámites inherentes a la contratación de los bienes y servicios, con excepción de los que se encuentren financiados con recursos de aportación municipal, que serán ejecutados por los Beneficiarios. La entrega de los bienes o la realización de los servicios convenidos, se formalizará a través de los procesos e instrumentos jurídicos que resulten conducentes en términos de la normativa aplicable;
- II. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración será la dependencia que administre los recursos del Fondo, y emitirá los pagos correspondientes a solicitud del Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno;
- III. El ejercicio de los recursos de aportación estatal, incluyendo en su caso los recursos de la Bolsa, se sujetarán en todo momento a la normativa estatal aplicable y a las disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Periodos para el ejercicio de los recursos

Artículo 17. El ejercicio de los recursos de la aportación estatal se realizará en dos periodos, bajo el siguiente esquema:

- I. Primer periodo: El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se encargará de realizar los trámites inherentes para que el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, gestione la contratación de los servicios de profesionalización convenidos en el apéndice técnico de cada Beneficiario.
- II. Segundo periodo: El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se

encargará de realizar los trámites inherentes a la contratación del Equipamiento policial convenido en el anexo técnico de cada Beneficiario.

SECCION TERCERA RECURSOS DE LA BOLSA

Conformación y acceso

Artículo 18. En el caso de que, como resultado de la suma de los montos a que se refieren el segundo párrafo del artículo 8 y el segundo párrafo del artículo 12 de los presentes Lineamientos, se conforme la Bolsa; el Secretariado Ejecutivo, a más tardar el 07 de noviembre de 2022, notificará a los Beneficiarios que hayan logrado al menos un 90 por ciento de cumplimiento de los Compromisos, su derecho a acceder a ella, así como el monto alcanzado.

Asignación de la Bolsa

Artículo 19. La asignación de la Bolsa se realizará considerando los siguientes aspectos:

- I. El monto total a que se refiere el artículo 18 de los presentes Lineamientos;
- II. El cumplimiento de los Compromisos por parte de los Beneficiarios que puedan acceder a ella, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el 14 de octubre de 2022, con la información que tenga disponible al 30 de septiembre del mismo año; y
- III. La cantidad de Beneficiarios que tengan derecho a acceder a ella.

Otorgamiento de bienes

Artículo 20. El Secretariado Ejecutivo elaborará una propuesta de otorgamiento de bienes, misma que deberá ser validada por cada uno de los Beneficiarios, en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la notificación, en caso contrario, se tendrá por aceptada.

CAPITULO IV CIERRE DEL EJERCICIO DE LA APORTACION MUNICIPAL

Actos de cierre

Artículo 21. En el caso de recursos de aportación municipal, los Beneficiarios deberán entregar al Secretariado Ejecutivo, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el acta de cierre de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de

marzo de 2023, con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes. Debiendo anexar la siguiente información:

- I. Reporte de la aplicación de los recursos;
- II. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el ejercicio fiscal 2022, para la administración de los recursos de aportación municipal del Fondo; y
- III. Aquella otra que el Secretariado Ejecutivo determine necesaria para el cierre del ejercicio.

Los Beneficiarios que hayan cumplido con el 100 por ciento de las metas establecidas en su proyecto de aportación municipal antes del plazo establecido, podrán dar por concluido su ejercicio y remitir al Secretariado Ejecutivo el acta de cierre correspondiente con los requisitos antes señalados.

Requerimientos por posibles incumplimientos

Artículo 22. El Secretariado Ejecutivo verificará la información del cierre y requerirá a los Beneficiarios cuando se identifiquen posibles incumplimientos e inconsistencias en la información proporcionada por los mismos.

Los Beneficiarios deberán desahogar el requerimiento en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo, de no hacerlo serán responsables de las observaciones, requerimientos y sanciones que se deriven.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

SECCIÓN PRIMERA BENEFICIARIOS

Derechos de los Beneficiarios

Artículo 23. Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

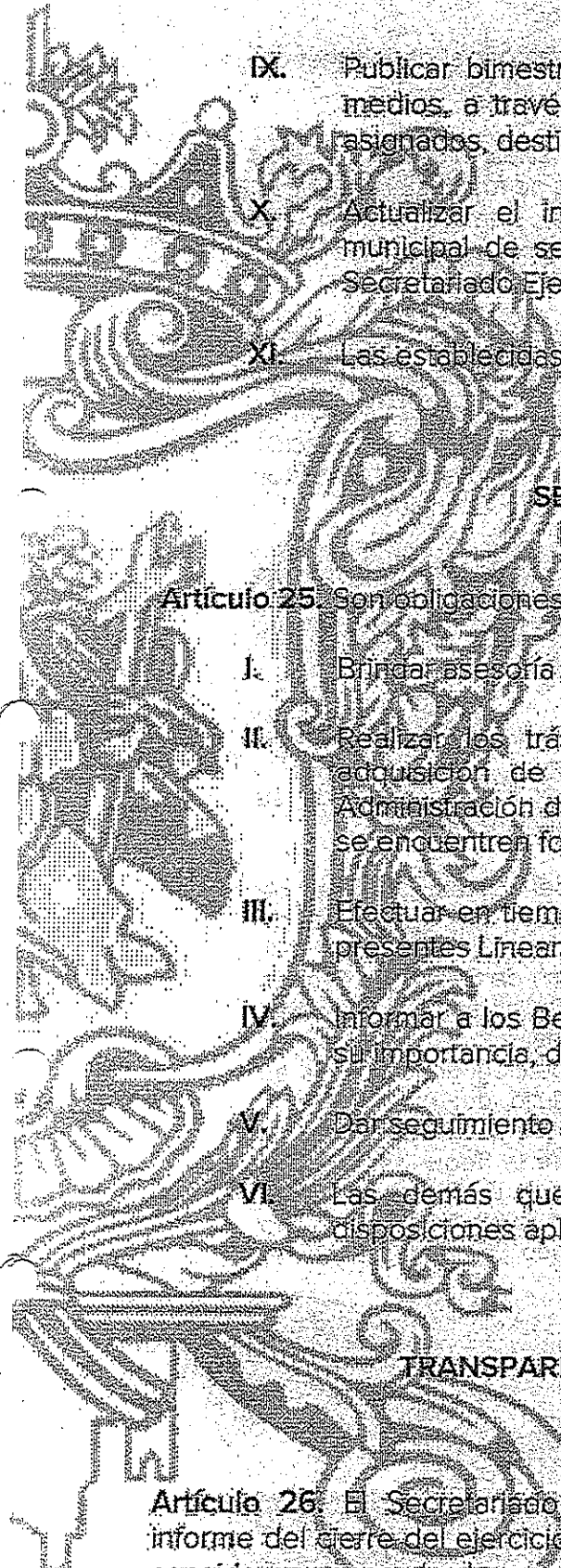
- I. Acceder a los beneficios del Fondo;
- II. Gestionar la donación de los bienes otorgados;
- III. Solicitar asesoría al Secretariado Ejecutivo, en razón de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones; y

- IV. Requerir de manera justificada al Secretariado Ejecutivo, modificación al anexo técnico de la aportación municipal, dentro del plazo que se establezca en el Convenio.

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 24. Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Dar cumplimiento a los Compromisos al Convenio y demás disposiciones contenidas en los Lineamientos;
- II. Establecer la cuenta bancaria específica productiva para la administración de los recursos de aportación municipal, debiendo ser una cuenta independiente y de uso exclusivo para estos recursos; así como depositar el 20 por ciento correspondiente a la aportación estatal, en el plazo establecido;
- III. Ejercer los recursos de aportación municipal de acuerdo al anexo técnico del Convenio;
- IV. Remitir los avances en el ejercicio de los recursos municipales conforme a los formatos y documentos requeridos por el Secretariado Ejecutivo, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del bimestre, a partir del bimestre septiembre-octubre de 2022;
- V. Atender en tiempo y forma los requerimientos, así como las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo, sobre el ejercicio de los recursos de aportación municipal;
- VI. Proporcionar al Secretariado Ejecutivo la información que éste le requiera para llevar a cabo las acciones de verificación documental y física sobre el uso y destino de los bienes otorgados con la aportación estatal, así como la aplicación de los recursos de aportación municipal;
- VII. Brindar las facilidades a los órganos de fiscalización competentes para la realización de auditorías al ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo;
- VIII. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, la designación y en su caso el cambio de enlace del Fondo;

- 
- IX. Publicar bimestralmente y al término del ejercicio fiscal, entre otros medios, a través de la página de Internet del municipio, los montos asignados, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo;
- X. Actualizar el informe de la situación que guarda la corporación municipal de seguridad pública, en el formato proporcionado por el Secretariado Ejecutivo cuando sea solicitado por este último; y
- XI. Las establecidas en el Convenio y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA SECRETARIADO EJECUTIVO

Obligaciones del Secretariado Ejecutivo

Artículo 25. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

- I. Brindar asesoría cuando así lo soliciten los Beneficiarios;
- II. Realizar los trámites inherentes a la contratación de servicios y adquisición de bienes, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, con excepción de los que se encuentren fondeados con recursos de aportación municipal;
- III. Efectuar en tiempo y forma las notificaciones y avisos previstos en los presentes Lineamientos;
- IV. Informar a los Beneficiarios sobre aquellos documentos que, debido a su importancia, deban ser presentados de manera física;
- V. Dar seguimiento al uso y aplicación de los recursos del Fondo; y
- VI. Las demás que le señale el Consejo Estatal o prevean otras disposiciones aplicables.

CAPITULO VI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Informe del ejercicio

Artículo 26. El Secretariado Ejecutivo deberá presentar al Consejo Estatal un informe del cierre del ejercicio del Fondo, sin perjuicio de aquellos reportes que se consideren necesarios hacer del conocimiento de dicho órgano colegiado.

El informe del cierre del ejercicio será publicado en la página oficial de internet del Secretariado Ejecutivo.

Difusión de los convenios

Artículo 27. El Secretariado Ejecutivo hará públicos a través de medios electrónicos los convenios que se celebren con los Beneficiarios, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública, en términos de la normativa aplicable.

Confidencialidad y reserva de la información

Artículo 28. El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios observarán en todo momento, las disposiciones en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

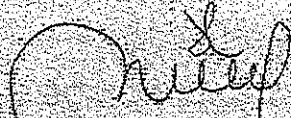
Rendición de cuentas

Artículo 29. Los recursos del Fondo podrán ser auditados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y las demás autoridades competentes en la materia.

TRANSITORIO

UNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones II, V y XX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo **CESP/002/XIV/2022**, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública

SESESA

Criterios y Fórmula de Distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CESP/002/XIV/2022 del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se emiten los criterios y fórmula de distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022.

A. Criterios de distribución

Los criterios conforme a los cuales se determinan los montos para los municipios del estado de Guanajuato son los siguientes:

- I. Población;
- II. Incidencia Delictiva;
- III. Estado de Fuerza;
- IV. Características Municipales;
- V. Integración Regional y
- VI. Reducción Incidencia Delictiva.

B. Ponderación de los criterios

Los criterios tendrán las ponderaciones siguientes:

- I. Diez (10) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Incidencia Delictiva;
- III. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Estado de Fuerza;
- IV. Cinco (5) por ciento para el criterio de Características Municipales, distribuido en dos modalidades:
 - a) Cincuenta (50) por ciento a municipios con el nombramiento de Pueblo Mágico o Ciudad Patrimonio;
 - b) Cincuenta (50) por ciento a municipios colindantes con otras entidades federativas;
- V. Treinta (30) por ciento para el criterio de Integración Regional;
- VI. Cinco (5) por ciento para el criterio de Reducción Incidencia Delictiva.

C. Fórmula de distribución

La fórmula que concentra los criterios de distribución para determinar el monto a otorgar a los municipios del estado de Guanajuato es la siguiente:

$$MA = P + ID + EF + CM + IR + DID$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- MA: Monto autorizado.
- P: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Población.
- ID: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Incidencia Delictiva.
- EF: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Estado de Fuerza.

- CM:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Características Municipales.
- IR:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Integración regional.
- DID:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Reducción Incidencia Delictiva.

I. Criterio de Población.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Población se obtiene a través de la proporción de la población que habita en el municipio respecto a la población del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Censo de Población y Vivienda 2020), que se puede ubicar en la siguiente liga:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

$$P = \left(\frac{Pm}{Pg} \right) \times Pt$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- P:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Población,
- Pm:** Población del municipio,
- Pg:** Población del estado de Guanajuato,
- Pt:** Ponderación del criterio de población equivalente al 10 por ciento.

II. Criterio de Incidencia Delictiva.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Incidencia Delictiva se obtiene a través de la proporción de la incidencia delictiva del municipio respecto a la incidencia del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Corte al mes de diciembre y con fecha de publicación en la página del 20 de enero de 2022, que se puede ubicar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Incidenia de la tasa de delitos de alto impacto. Se refiere al número de delitos de alto impacto del municipio relativos a secuestros, homicidios dolosos y robos denunciados del fuero común (Robo a casa habitación, Robo a institución bancaria, Robo a negocio, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transportistas, Robo de autopartes, Robo de ganado, Robo de maquinaria, Robo de vehículo automotor, Robo en transporte individual, Robo en transporte público colectivo y Robo en transporte público privado), reflejando la proporción que representa con respecto a la suma de tasas a nivel estatal en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.

$$ID = \left(\frac{IDm}{IDg} \right) \times IDt$$

Dónde cada una de las variables representa lo siguiente:

- ID: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Incidencia Delictiva.
- IDm: Incidencia Delictiva del municipio.
- IDg: Incidencia Delictiva del estado de Guanajuato.
- IDt: Ponderación del criterio de Incidencia Delictiva equivalente al 25 por ciento.

III. Criterio de Estado de Fuerza.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Estado de Fuerza se obtiene a través de la proporción del estado de fuerza municipal respecto al estado de fuerza de los municipios del estado de Guanajuato. *Fuente de información: RNPSF proporcionado por C51 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Fecha de corte: 31 de diciembre, 2021 y registros de Cecceq al 31 de diciembre, 2021.*

La presente información es sólo sobre personas en el RNPSF, puede variar de acuerdo al listado nominal del municipio.

**Solo considerando elementos operativos en la función policial.*

$$EF = \left(\frac{EFm}{\sum EFmE} \right) \times Eft$$

Dónde cada una de las Variables representa lo siguiente:

- EF: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Estado de Fuerza.
- EFm: Estado de Fuerza del municipio.
- $\sum EFmE$: Estado de Fuerza de los municipios del Estado.
- Eft: Ponderación del criterio de Estado de Fuerza equivalente al 25 por ciento.

IV. Criterio de Características Municipales.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Características Municipales se obtiene a través de la suma de las variables relativas a los Municipios que tienen el nombramiento de Pueblos Mágicos o Ciudades Patrimonio en el estado de Guanajuato (50% del monto equivalente al criterio de Características Municipales); y de la variable de Municipios colindantes con otras entidades federativas (50% del monto equivalente al criterio de Características Municipales). **Fuente de información:** *Lista de ciudades de pueblos mágicos y Ciudades Patrimonio* <https://guanajuato.mx/category/pueblos-magicos/> y <https://guanajuato.mx/category/ciudades-patrimonio/>

$$CM = (MPm + MCef) \times CMT$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- CM:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Características Municipales.
- MPm:** Pueblos Mágicos y Ciudades patrimonio de la Entidad Federativa
- MCef:** Municipios colindantes con otras entidades federativas
- CMT:** Ponderación del criterio de Características Municipales equivalente al 5 por ciento.

IV.1 Fórmula para la variable de Pueblos Mágicos del estado de Guanajuato:

$$MPm = \left(\frac{Ppm}{\sum PpmE} \right) \times 50\%$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- Ppm:** Población del municipio del estado de Guanajuato considerado Pueblo Mágico o Ciudades patrimonio.
- $\sum PpmE$:** Población de los municipios del estado de Guanajuato considerados Pueblo Mágico o Ciudades patrimonio.

IV.2 Fórmula para la variable de municipios colindantes con otras entidades federativas:

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

$$MCef = \left(\frac{PmcJ}{\sum PmcJ} \right) \times \left(met \times \frac{IDJ}{\sum IDEFC} \right) + \left(\frac{PmcM}{\sum PmcM} \right) \times \left(met \times \frac{IDM}{\sum IDEFC} \right) + \left(\frac{PmcQ}{\sum PmcQ} \right) \times \left(met \times \frac{IDQ}{\sum IDEFC} \right) + \left(\frac{PmcS}{\sum PmcS} \right) \times \left(met \times \frac{IDS}{\sum IDEFC} \right)$$

- PmcJ:** Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Jalisco.
- $\sum PmcJ$:** Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Jalisco.

- mcT: Monto del criterio de municipios colindantes con otras entidades federativas que equivale al 50 por ciento del criterio de Características Municipales.
- IDJ: Incidencia Delictiva del estado de Jalisco.
- Σ IDEFC: Total de la Incidencia Delictiva de las Entidades Federativas Colindantes con el estado de Guanajuato.
- PmcM: Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Michoacán.
- Σ PmcM: Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Michoacán.
- IDM: Incidencia Delictiva del estado de Michoacán.
- PmcQ: Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Querétaro.
- Σ PmcQ: Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Querétaro.
- IDQ: Incidencia Delictiva del estado de Querétaro.
- PmcS: Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de San Luis Potosí.
- Σ PmcS: Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de San Luis Potosí.
- IDS: Incidencia Delictiva del estado de San Luis Potosí.

V. Criterio de Integración Regional

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Integración Regional se obtiene del monto asignado para la región a la que pertenece el municipio en la distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal en 2021 y a la proporción de este monto a cada municipio de acuerdo a la región que pertenece. *Fuente de información: Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_21_2da_Parte_20210129.pdf*

Los municipios fueron distribuidos de acuerdo con las regiones proporcionadas por el Instituto de Planeación del estado de Guanajuato.

$$IR = \left(\left(\frac{(IR1 \times IR1)}{IRb1} \right) + \left(\frac{(IR2 \times IR2)}{IRb2} \right) + \left(\frac{(IR3 \times IR3)}{IRb3} \right) + \left(\frac{(IR4 \times IR4)}{IRb4} \right) \right)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- IR: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Integración Regional.
- IR1: Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 1.
- IRb1: Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 1.

- IR2: Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 2.
- IRb2: Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 2.
- IR3: Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 3.
- IRb3: Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 3.
- IR4: Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 4.
- IRb4: Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 4.
- IRI: Ponderación del criterio de Integración Regional equivalente al 30 por ciento.

VI. Criterio de Reducción Incidencia Delictiva

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Reducción de Incidencia Delictiva se obtiene a través de la aportación de cada municipio a la disminución de la incidencia delictiva respecto a la disminución total de la incidencia del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Corte al mes de diciembre y con fecha de publicación en la página del 20 de enero de 2022, que se puede ubicar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Incidenca de la tasa de delitos de alto impacto. Se refiere al número de delitos de alto impacto del municipio relativos a secuestros, homicidios dolosos y robos denunciados del fuero común (Robo a casa habitación, Robo a institución bancaria, Robo a negocio, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transportistas, Robo de autopartes, Robo de ganado, Robo de maquinaria, Robo de vehículo automotor, Robo en transporte individual, Robo en transporte público colectivo y Robo en transporte público privado), reflejando la proporción que representa con respecto a la suma de tasas a nivel estatal en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.

$$DID = \left(\frac{DIDm}{DIDg} \right) \times DIDt$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- DID: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Reducción de Incidencia Delictiva.
- DIDm: Aportación del municipio a la disminución de la incidencia Delictiva.
- DIDg: Disminución total de la incidencia Delictiva del estado de Guanajuato.
- DIDt: Ponderación del criterio de Reducción de la Incidencia Delictiva equivalente al 5 por ciento.

Reservados de Distribución

La cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100M.N.), se distribuye entre los siguientes municipios del estado, conforme a los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación.

	Municipio	Monto
1	Abasco	3,228,497.02
2	Acámbaro	2,266,862.96
3	Apaseo el Alto	3,287,273.85
4	Apaseo el Grande	2,754,313.88
5	Atlixco	2,077,299.88
6	Celaya	18,839,187.89
7	Comonfort	3,842,505.48
8	Cotroneo	2,183,388.81
9	Coahuila de Zaragoza	2,063,405.60
10	Cuernavaca	2,420,847.89
11	Doctores	2,467,247.86
12	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	3,592,887.16
13	Evanjilato	6,052,952.68
14	Huanimaro	2,300,490.46
15	Irapuato	12,614,927.68
16	Jalisco del Progreso	2,895,697.03
17	Jesús María	2,659,674.42
18	León	39,716,225.64
19	Maguel Doblado	2,452,178.00
20	Moroleón	3,356,928.86
21	Ocampo	2,425,440.77
22	Panajuelo	2,850,078.75
23	Pueblo Nuevo	2,167,773.85
24	Parícuta	3,779,183.81
25	Romita	2,801,827.51
26	Salamanca	6,287,209.47
27	Salvatierra	2,989,327.53
28	San Diego de la Unión	2,752,093.85
29	San Felipe	2,034,862.60
30	San Francisco del Rincón	2,347,223.14
31	San José Iturbide	3,603,297.95
32	San Luis de la Paz	2,781,148.34
33	San Miguel de Allende	5,174,808.84
34	Santa Catarina	2,128,516.97

	Municipio	Monto
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	3,068,233.62
36	Santiago Maravatío	2,207,804.52
37	Silao de la Victoria	4,458,022.00
38	Tarandacueo	2,260,779.88
39	Tarímoro	3,114,765.37
40	Tierra Blanca	2,260,547.60
41	Uriangato	3,492,355.37
42	Valle de Santiago	2,352,777.08
43	Victoria	2,281,373.07
44	Villagrán	3,640,307.18
45	Xichú	2,115,663.51
46	Yuriria	3,697,733.67
	Total	200,000,000

ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones II, V y XX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo **CESP/002/XIV/2022**, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ
 Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
 Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública

SESESP

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Recursos de participación estatal

Cursos en materia de profesionalización policial	
1	Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo (Aspirantes)
2	Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo (Activos)
3	Competencias básicas de la función policial
4	Evaluación de competencias básicas de la función policial
5	Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa
6	Arriamiento y tiro
7	Detención y reconstrucción de personas
8	Conducción de vehículos policiales
9	Primeros auxilios
10	Operación de equipos de radiocomunicación
11	Primer respondiente
12	Informe policial homologado
13	Cadena de custodia
14	Registro nacional de detenciones
15	Equidad de género
16	Marco legal policial
17	Policía de proximidad social y/o policía de proximidad con perspectiva de género
18	Los derechos humanos en la función policial
19	Vigilancia y patrullaje policial
20	Protocolos nacionales de actuación policial
21	Justicia cívica
22	Redacción de documentos policiales
23	Combate urbano y reacción a la emboscada
24	Curso de actualización para policía de tránsito
25	Hechos de tránsito terrestre
26	Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales
27	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos
28	Taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
29	Taller de la actuación del policía en juicio oral
30	Psicología policial

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022

31	Plataforma México
32	Intervención, control y manejo policial en disturbios
33	Prevención del delito
34	Comunicación asertiva y negociación policial
35	Atención a víctimas

Cursos en materia de centros de comunicaciones	
36	Atención Telefónica del 911
37	Despacho de Emergencias del 911
38	Sistema de oralidad y el 911
Cursos en materia de centros de Protección Civil	
39	Primeros auxilios
40	Búsqueda y rescate
41	Evaluación de daños y necesidades
42	Combate y prevención de incendios
43	Rescate vehicular

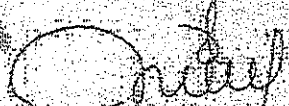
1	Fornitura
2	Casco balístico Nivel III A
3	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV
4	Radio portátil Tetra
5	Motocicleta equipada como patrulla
6	Camioneta pick up equipada como patrulla (cuatro cilindros)
7	Camioneta pick up equipada como patrulla (seis cilindros)

CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022

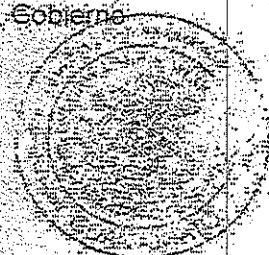
Recursos de aportación municipal en el siguiente orden de prioridad:

1	Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial
2	Evaluación de control de confianza
3	Profesionalización
4	Uniformes policiales para elementos en activo

ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones IV y IX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo CESP/002/XIV/2022, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ
 Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
 Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública



CESP



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1495/22
Fecha: 26 / 07 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISION DE TERRENOS	\$ 6,000,000.00
		2510122	31111-C542	K0504.0017	2.2.3	6141	COMPLEMENTO DE CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD LOS ANGELES DE ARRIBA. (EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION DE POZO, TANQUE ELEVADO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION)	\$ 6,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por la cantidad de \$6,000,000.00 existente en el programa general, para ser utilizados en la acción denominada: COMPLEMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD LOS ANGELES DE ARRIBA. (EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION DE POZO, TANQUE ELEVADO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION), correspondiente al fondo 2510122. FAISM.2022.

C.P. Herlianda Castillo Aguado
 Tesorero Municipal
 EL CORAZON DE GUANAJUATO
TESORERIA

SALAMANCA
 EL CORAZON DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director de Obras Públicas



Date	Description	Debit	Credit	Balance

Handwritten marks on the right margin, including several small circles and a larger 'O' shape.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: TESORERIA MUNICIPAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: **CP HERLINDA CASTILLO AGUADO**



Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

TMS/741/2022
No. Oficio: (DGOP/1496/2022)


Fecha: 29/07/2022


Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1500521	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 134,000.00
+		1500521	31111-C542	E0032	2.2.1	2411	Mat y Const Mineral	\$ 134,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACION: De acuerdo a la solicitud del oficio DGOP/1496/2022 se requiere el material para realizar el bacheo de las vialidades del Municipio y la emulsión que es necesaria para la ejecución de re encarpetaados viales.


 CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal


 CP. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Obras Públicas

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/1496/2022

Fecha: 26 / 07 / 22

Código Presupuestario

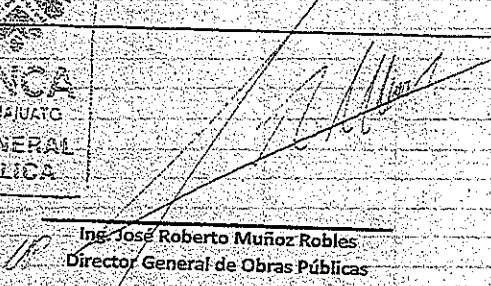
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111-C542	E0032	2.2.1	2411	Mat Constr Mineral	\$ 134,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS								\$ 134,000.00

JUSTIFICACION:

Se solicita suficiencia en la partida:
2411 Mat Constr Mineral, por \$134,000.00 que serán utilizados por la dirección general en virtud de que en esta partida se contemplan todos los materiales y/o insumos que se requieren para realizar bacheo de las vialidades del municipio y la emulsión que es necesaria para la ejecución de re encarpados viales.



C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Jefatura: _____
Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DBA/248/2022
Fecha: 04/07/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	C586	50024	3.1.1	4311	Subsidios a la Producción	\$48,000.00
+		1100122	C586	50040	3.2.1	4311	Subsidios a la Producción	\$48,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones y recursos del Municipio y el Estado para el programa "Mi Familia Productiva y Sustentable" que consiste en los pagos por los servicios profesionales del "AGENTE DE CAMBIO" el cual es realizando en favor de las familias Rurales capacitaciones sobre Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos siendo la aportación del municipio de \$48,000.00 (20%)

Tesoro Municipal
C.P. Heriberto Castillo Aguado...
Tesorera Municipal
TESORERIA

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE CUANAUATO

Director de la Unidad Responsable GENERAL DE
Lic. Javier Hector Jimenez Murillo ECONOMICO
Director General de Desarrollo Económico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONOMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SANCHEZ GONZALEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. MSA850101V4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 133 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$250,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q3613 con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO" Anexo I.

Lo anterior considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A, y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg, 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode islan, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 125 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio, lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;

- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE" la entrega de los apoyos;
- e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

1.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

1.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC MSA850401V4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"

El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"

El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Julio César Ernesto Prieto
Gallardo

Lic. Jesús Guillermo García Flores

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

A large block of faint, illegible text in the lower half of the page, possibly containing a list or detailed notes.



... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..



PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int. 4, Col. Monte Camargo, Celaya Gto.

Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

Table with 6 columns: CONCEPTO DE INVERSIÓN, UNIDAD, INVERSIÓN TOTAL (100%), APORTACIÓN ESTADO (45%), APORTACIÓN MUNICIPIO (45%), APORTACIÓN PRODUCTOR (10%). Rows include items like MOLINOS DE NIXTAMAL, SILOS HERMÉTICOS, and various animal packages, ending with a total row.

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:
Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Handwritten signature of Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca, Gto.



Con copia para:
Archivo
DACC/IEFB/cdf

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisor:
Lic. Alejandro Corta Carranco

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL C. FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AGENTE DE CAMBIO"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 01.03.2022 del acta 03/2022 de fecha 8 de abril de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de número 2/2021 de la Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02/2021 de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. MSA850101V4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

III. De "EL AGENTE DE CAMBIO":

III.1. Que es una persona física y que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente convenio.

III.2. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. MAGF611225UY6.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle 14 de marzo no. 135 colonia ampliación la Luz, Salamanca, Gto. C.P. 36790.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda tener como consecuencia la nulidad del presente convenio, puesto que no se contravienen normas de derecho, la moral o las buenas costumbres.

IV.2. Que conocen y suscriben el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos para cubrir los pagos por los servicios profesionales que "EL AGENTE DE CAMBIO" realizará en favor de Unidades de Producción Rural en el marco del Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) para cubrir el pago de los honorarios de "EL AGENTE DE CAMBIO" conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

El monto de los honorarios incluye las retenciones que "EL MUNICIPIO" está obligado a realizar conforme al régimen fiscal, por lo que "EL AGENTE DE CAMBIO" deberá acusar de recibo cada uno de los pagos recibidos.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar la cantidad de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

La liberación de recursos que autorice "LA SECRETARÍA", se deberá realizar por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural que sea autorizado por el Comité de "EL PROGRAMA" como beneficiario del apoyo de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos.

TERCERA. "EL AGENTE DE CAMBIO" tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Elaboración del diagnóstico inicial de las Unidades de Producción Rural.
- II. Integración del Grupo de Unidades de Producción Rural e identificación de los proyectos agropecuarios a apoyar.
- III. Realizar la transferencia de conocimientos en temas de producción, conservación, transformación y/o uso de alimentos al Grupo de Unidades de Producción Rural seleccionado.
- IV. Elaboración de informes mensuales del seguimiento al Grupo de Unidades de Producción Rural.
- V. Elaboración de un manual de consulta que oriente las actividades de mejora en la producción, conservación, transformación y/o uso de los alimentos.
- VI. Entregar en tiempo y forma, según corresponda, a "EL MUNICIPIO" o "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los servicios profesionales brindados así como la documentación comprobatoria de su

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN
NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2022/F3998

- realización para proceder a los pagos conforme a lo señalado en la cláusula siguiente.
- VII. Capturar la información de sus entregables en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG).
 - VIII. Proporcionar la información requerida para poder georreferenciar el polígono del terreno donde se brindará el servicio y a permitir la supervisión y revisión de las acciones desarrolladas.
 - IX. Otorgar las facilidades y a proporcionar la información a los órganos de fiscalización y control facultados para realizar auditorías.
 - X. Cumplir con las obligaciones señaladas en el presente instrumento y las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. Los pagos que realizarán "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" a "EL AGENTE DE CAMBIO" serán en el orden y condiciones siguientes.

Pago	Condicionado a:	Monto de pago	Responsable del pago
1º	Firma del convenio, captura en el SIAREG del diagnóstico inicial del Grupo de Unidades de Producción Rural con evidencias fotográficas, así como el CFDI a favor de "EL MUNICIPIO" con sus archivos pdf y xml.	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"EL MUNICIPIO"
2º	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de la integración del Grupo de Producción Rural e identificación de proyectos agropecuarios, así como el CFDI a favor de "EL MUNICIPIO" con sus archivos pdf y xml.	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"EL MUNICIPIO"
3º	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
4º	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
5º	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

6°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
7°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
8°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
9 y 10°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) El pago 10 se realizará junto con el pago 9 considerando el devengo de recursos comprometidos presupuestalmente con la firma del presente instrumento por un periodo de 10 meses de servicio. En caso de reftendo de recursos, el pago se realizará en las fechas autorizadas por la SFIA.	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

Para que procedan los pagos a cargo de "LA SECRETARÍA", "EL AGENTE DE CAMBIO" deberá acreditar la integración del Grupo de Unidades de Producción Rural y obtener la conformidad por escrito del Representante del Grupo autorizado para que los pagos se efectúen por cuenta y orden de éste ya que la fuente de financiamiento proviene de la partida 4310 por lo que en ningún momento pierden su naturaleza de subsidios a la producción.

QUINTA. "EL AGENTE DE CAMBIO" se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que derivadas del presente convenio le correspondan por Ley, y en su caso, cubrir el pago de los impuestos a que haya lugar, deslinando a "LA SECRETARIA" y a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

SEXTA. Se considerará incumplimiento por parte de "EL AGENTE DE CAMBIO", cuando:

- I. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el presente convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de "LA SECRETARIA";
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entregue a "LA SECRETARIA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada; o
- IV. Proporcione datos falsos.

SEPTIMA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL AGENTE DE CAMBIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARIA" en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL AGENTE DE CAMBIO", no podrá participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se le registrará en el padrón respectivo de "LA SECRETARIA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de "EL AGENTE DE CAMBIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir según corresponda a "EL MUNICIPIO" a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine dicha dependencia.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

OCTAVA. Para llevar el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" nombran como responsables a:

I. Por "LA SECRETARIA" Lic. René Ernesto Sánchez González, Director General de la Sociedad Rural.

II. Por "EL MUNICIPIO" Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca.

III. Por **"EL AGENTE DE CAMBIO"**: Fernando Martínez Gutiérrez.

Los responsables de seguimiento deberán adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en la ejecución del objeto del presente instrumento.

En los casos de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, podrán designar nuevos responsables de seguimiento; para lo cual bastará notificar a las demás partes por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a las otras partes firmantes.

NOVENA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: **«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa»**.

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

DÉCIMA. Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **"LAS PARTES"** deberán:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación.

social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando concurren causas de incumplimiento, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios, previa notificación por escrito realizada a "LAS PARTES", dicha notificación debe ser enviada a los domicilios asentados en el presente instrumento.

Cuando concurren razones de incumplimiento a cargo de "EL AGENTE DE CAMBIO" que den origen a la terminación anticipada del presente convenio, se le pagarán únicamente los servicios efectivamente realizados, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Son causas de terminación del presente instrumento legal las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio:
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la ejecución del presente instrumento legal, continuara bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de coordinación, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, sanciones, productos financieros, ahorro presupuestario o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio, dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.


Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen y obligan a solucionarlas por la vía de la negociación, teniendo presente en todo momento las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** vigentes. No obstante, lo anterior, en caso de subsistir controversia alguna, **"LAS PARTES"**, acuerdan someterse a los Tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de enero de 2023. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

Leído que fue de las partes y una vez enteradas de su alcance y contenido los firman en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 08 de abril de 2022.

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Ing. Paulo Baños Rosales

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
El Director General de la Sociedad Rural



Lic. René Ernesto Sánchez González



Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

Jesus Guillermo Garcia Flores

Por "EL AGENTE DE CAMBIO"

Lic. Fernando Martinez Gutierrez

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL C. FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO", EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

- I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.
- III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.
- V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre la Unidad Responsable y el Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II.- De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de número 2/2021 de la Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02/2021, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

III. Declara "EL ENCARGADO":

III.1. Que es una persona física y que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente convenio.

III.2. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. **MAGF611225UY6**.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle 14 de marzo no. 135 colonia ampliación la Luz, Salamanca, Gto. C.P. 36790,

III.4. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

IV.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE" y/o "EL MUNICIPIO" realizarán a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como AGENTE DE CAMBIO del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "LA UNIDAD RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.quanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de AGENTE DE CAMBIO y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARIA"

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO"

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para las acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARIA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARIA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARIA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "LA UNIDAD RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARIA";
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** y **"EL ENCARGADO"** mediante el cual éste último funge como **AGENTE DE CAMBIO**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como **AGENTE DE CAMBIO**, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"LA SECRETARÍA"** o **"EL MUNICIPIO"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"** ni **"EL MUNICIPIO"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** ni **"EL MUNICIPIO"**, adquieren ni reconocen alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACION Y CONCERTACION
NUMERO DS/DGSR/PMFPS/2022/F3998

Por "EL MUNICIPIO"



Presidente Municipal

Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto
Gallardo

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Jesus Guillermo Garcia Flores

Por "EL ENCARGADO"

Lic. Fernando Martinez Gutierrez

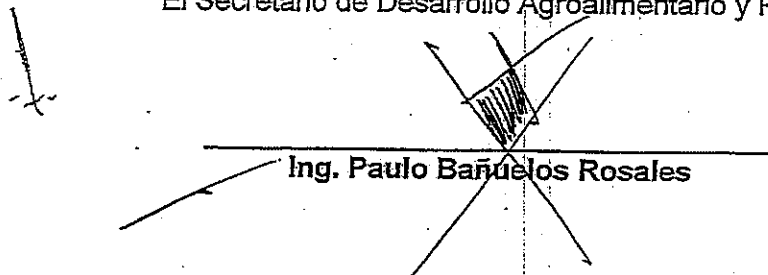
de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" ni "EL MUNICIPIO", para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" ni "EL MUNICIPIO", adquieren responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", liberados de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a 08 de abril de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural


Lic. René Ernesto Sánchez González

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD CALLEJONES Y GRANADOS

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SÉGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	M	VABG681108MGTLRD01
XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	M	RAVX911214MGTMLM07
ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	M	SAME640816MGTNRL00
MINERVA	VITAL	HERRERA	M	VIHM681006MGTTRN03
ABIGAIL	VEGA	MEDINA	M	VEMA590917MGTGDB02
VIVIANA	ALEGRIA	ACOSTA	M	AEAV820916MGTLCV04
ANGELICA	ARREDONDO	MARTINEZ	M	AEMA700415MGTRRN04
MARIA	DIOSDADO	BARRON	M	DIBM661005MGTSRR06
MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	M	PEAM971226MGTRLR03

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD SAN JOSE DE LOS DUROS

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
JAVIER	SALMERON	LARA	H	SALJ770215HGTLRV00
MA FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	M	LOVF580127MGTZRR08
MATILDE	GARCIA	RAZO	M	GARM670826MGTRZT05
MA CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGC570403MGTZRR02
MARIA DE LA CRUZ	ONATE	PEREZ	M	OAPC840409MGTXRRO1
FEDERICA	ONATE	ROJAS	M	OARE640701MGTXJD02
SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	M	MOMS740103MGTRRN05
CECILIA	PEREZ	VIDAL	M	PEVC760414MGTRDCC00
CARINA	MORENO	PEREZ	M	MOPC780228MDFERR04
CAROLINA	FLORES	ROJAS	M	FORC470207MGTLJR02
MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	M	GAVR810421MGTRZB07
ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	M	HECA791001MGTRBR02
ADOLFO	ONATE	ROJAS	H	OARA620622HGTXJD05
SARA	ONATE	PEREZ	M	OAPS990105MGTXRRO6
MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGG590708MGTZRD03
MARIA	MUNOZ	ROMERO	M	MURM780220MGTXMR05

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD URUETARO

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
JOSE	GUTIERREZ	VILLA	H	GUVJ510903HGTTL00
MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	M	ZACA550706MGTVSR06
CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	H	COGC540428HGTRNR01
JUANA	SOSA	RAMIREZ	M	SORJ680622MGTSMN08
PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMP590518MGTDRT00
MARIA TRINIDAD	PATIÑO	FONSECA	M	PAFT680608MGTTNR02
MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	M	RAGM740827MGTMRN00
ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	M	PEPE810914MGTRRL05
JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMJ991202MGTDNR05
LOURDES	ZAVALA	CASTRO	M	ZACL700805MGTVSR06
MARIA LORENA	ROSALES	CORNEJO	M	ROCL801228MGTSRR07
LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	M	HESL830719MGTRRC02
GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	M	MOMG740923MGTTNNL03
ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	M	CXCA821104MGTHSD09
CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMC800102MGTDNR04
JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	M	SIHJ420208MGTRRN00
PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	M	HESP660909MGTRRL07
JUANA	CARDENAS	ALFARO	M	CAAJ670416MGTRLN05
JOSE	ZAVALA	CASTRO	H	ZACJ500401HGTVSS01
MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	M	ROSS730530MGTDRC09

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD JOYA DE CORTES

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	M	RAVY930401MGTZZQ08
AUGENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	H	VAMA731227HGTZSC08
MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	M	AOBL681002MGTCLR00
ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	H	VAHZ620720HGTZRF00
ELENA	BELTRAN	BELTRAN	M	BEBE841107MGTLLL08
HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	M	VAMH780524MGTZSR06
SERAFINA	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGS751108MGTZRR01
RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	H	VADR720123HGTZMY03
RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	H	VAGR670627HGTZRL01
ESTHER	BELTRAN	ALEJOS	M	BEAE720701MGTLLS00
ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	M	VAAR610312MGTZCS11
MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	M	HEVT360523MGTRLR06
ROSA MARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	M	MUMR950523MGTXSS01
SARA	VARGAS	HERRERA	M	VAHS821009MMNRRR02
ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOCER	M	VAAE940328MGTZLS02
PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	M	VAVP990909MGTZZL04

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de **133 activos productivos** que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático **Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242** del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de **\$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode island, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice al "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:


- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

C

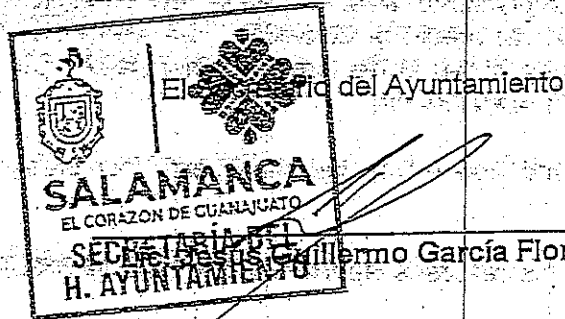
E

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"


Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



Lic. Jesús Guillermo García Flores

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo acredita con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC MSA850101V4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"



El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Guillermo García Flores



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRÍA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:

Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Galindo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlf**

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisor:
Lic. Alejandra Cuna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEIONES Y GRANADOS BUENAVISTA DE VALTIERRA	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	EL GUARICHO	PAQUETE DE 8 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEIONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 8 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEIONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BEJMAN	TOLDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUNIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	CORTEGA	CANO	LOCOS DE COVARRUPIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGREDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 8 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGÉLICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	VAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGÉLIA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DEL LOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALÉS	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUCILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DONA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	YEPPEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALBARRIA	ACOSTA	CALIBONIS Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSE TEMASCATIO	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUGENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALLES	LOS CONEJOS (SAN NICOLÁS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANEGRA	GDDOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLÁS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIEBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	J JESUS	GARCIA	VILLAPAÑA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRA, NÚCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
51	MARIA CANDELARIA	PARAMO	LUNA	PALO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BELTRAN	ALBIOS	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGELICA	ARRHONDONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PÉREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONEJAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDERAS	FLORES	PALO BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSALIMARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOCEIR	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	GHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	@ILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 8 BORREÑAS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAGAÑA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAGAÑA	MOSQUEDA	LA JOYITA DE VILLAGAÑA	MOJINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOJINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOJINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PIRETO	PIRETO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 8 BOMBEGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUETARO	MOJINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVAILA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOSA	RAMIREZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PATINO	FONTECA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISELDA	SOSA	VILLANUEVA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMÍREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUÑA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JESUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORENA	ROSALÉS	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CARRERA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUÑOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSHIINA	BECKERA	BARRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BERTHA	PESCADOR	ALBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCOTO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTOVA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOZA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 133 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$250,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;

- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
- d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
- e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymout rock, barred plymout, rhode islan, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 125 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
- f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

~~Lic. René Ernesto Sánchez González~~

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

~~Guillermo García Flores~~

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de las acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA" cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Calaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"

El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"

El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Julio César Ernesto Prieto
Gallardo

Lic. Jesús Guillermo García Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL

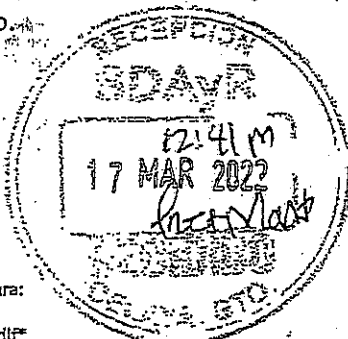
NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:

Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlr*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisor:
Lic. Alejandro Luna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 3 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BELMAN	TOLEDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUNIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISADOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	ORTIGA	CANO	LOCOS DE COVARRUPIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGREDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 3 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGELICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGELA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DELLOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALES	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUCILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DOÑA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	YEPEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALBARRIA	ACOSTA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSÉ TEMASCATLÓ	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUCENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALES	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANEGRA	GODOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	JESUS	GARCIA	VILLAFANA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTIERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	SILO
51	MARIA CANDELARIA	PARAMO	LUNA	PAJO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BELTRAN	ALEJOS	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGELICA	ARREBONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PEREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONELAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDIBRAS	FLORES	PALO BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSA MARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOPIR	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	CHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	GILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 8 BORREGAS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAFÑA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAFÑA	MOSQUEDA	LA JOYTA DE VILLAFÑA	MOLINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PRIETO	PRIETO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 9 BORREGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUETARO	MOLINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOSA	RAMIREZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PATINO	FONSECA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISELDA	SOSA	VILLANUEVA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PIEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUNA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JESUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORENA	ROSALÉS	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MIA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	OÑATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	OÑATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CABREÑA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUNOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSEFINA	BECKERA	(BARRA)	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELAHIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BÉRTHA	PESCADOR	ALBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCOOTO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTOVA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOSA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARRO ECONOMICO
Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Jefatura:
Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGDE/DDA/248/2022
Fecha: 26/07/2022

Código Presupuestario.

Table with 8 columns: Fuente Financiamiento, Unidad Responsable, Programa, Área Funcional, Partida, Nombre de la Partida, Importe. Row 1: 2610122, C586, S0040, 3.2.1, 4311, Subsidios a la Producción, \$250,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Mi Familia Productiva y Sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especies zootécnicas " Molinos para nixtamal, Salsas herméticas, Paquete de Borregas, Paquete de Aves de postura y Paquete de Colmenas , estos apoyos contribuirá mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos, así como a una mejor economía y bienestar familiar, siendo la aportación del convenio del Estado por \$250,000.00 (45.0328739980186%).

SALAMANCA COBAZÓN DE CILANAHUATO
Tesorero Municipal
C.P Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

SALAMANCA EL COBAZÓN DE CILANAHUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Director de la Unidad Responsable
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo Económico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero-Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sínhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 133 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;

- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
- d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
- e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode islan, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
- f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice al "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

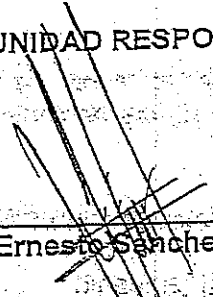
- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

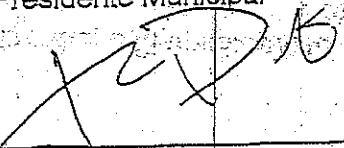
- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"


Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento


Lic. Guillermo García Flores

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal y contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para las acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el Bloqueo de datos personales, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"

El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"



El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Guillermo García Flores



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

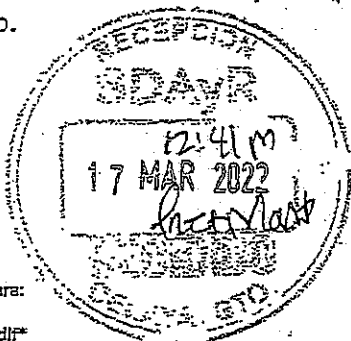
NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:

Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlp*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisor:
Lic. Alejandro Cuna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS BUENAVISTA DE VALTIERRA	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 3 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BELMAN	TOLEDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUÑIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISADOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	ORTIGA	CANO	LOCOS DE COVARRUBIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGUEDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 3 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGELICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGELA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DEL LOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALES	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUGILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DONA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	YEPEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALBARRIA	ACOSTA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSE TEMASCATIO	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUGENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEPERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES.	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALES	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANFERRA	GODOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIEBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	J JESUS	GARCIA	VILLAFANA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTIERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GLUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	SILO
51	MARIA CANDELARIA	PARAMO	LUNA	PALO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BELTRAN	ALBIOS	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGELICA	ARREDONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GLUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 18 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PÉREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONEJAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDERAS	FLORES	PALO BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSA MARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOGER	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	CHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUTARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUTARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	GILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 8 BORREGAS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAFANA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAFANA	MOSQUEDA	LA JOYITA DE VILLAFANA	MOLINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PRIETO	PRIETO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUETARO	MOLINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOSA	RAMIREZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PATINO	FONSECA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISELDA	SOSA	VILLANUEVA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMÍREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUNA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JESUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORENA	ROSALES	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (GADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	ORATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUNOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSEFINA	BECKERA	IBARRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BERTHA	PESCADOR	ALBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCO TO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTAYA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOSA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)



[Redacted header section]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

OE

La autorización para la adquisición de bienes inmuebles se emitirá siempre y cuando la operación respectiva corresponda a los objetivos y metas previstos en los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación y no existan bienes inmuebles del Municipio o las Entidades adecuados para satisfacer los requisitos específicos.

Procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles

Artículo 148. En la adquisición de bienes inmuebles por los sujetos de este Reglamento, y previo cumplimiento a lo estipulado en el artículo 145 de este Reglamento corresponderá a la Tesorería o a los Órganos de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, presentar al Comité respectivo la solicitud por escrito que contenga:

I. La calificación de los requerimientos y la justificación expuesta por el solicitante, así como las características del o los bienes inmuebles solicitados, su localización, función y destino;

II. La partida presupuestal autorizada para la adquisición del bien inmueble;

III. El pronunciamiento por escrito de que no existe en el padrón de la propiedad inmobiliaria municipal o de las Entidades, bienes inmuebles disponibles, o, en su defecto, la necesidad de adquirir otros.

IV. Dos avalúos realizados por peritos en la materia, que tengan cédula profesional en valuación inmobiliaria o su equivalente; y

V. Demás documentación que se juzgue pertinente y que permita al Comité respectivo aprobar o no la adquisición del bien inmueble.

Una vez cumplidos con los requisitos que preceden el Comité respectivo, entrará al estudio, revisión y análisis de la solicitud realizada para la adquisición de bienes inmuebles y procederá a su pronunciamiento respectivo en Sesión de Comité, en su caso determinando con base a los avalúos correspondientes, el precio máximo de la adquisición de los bienes inmuebles objeto de la operación.

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1557/2022
Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 1,519,812.08
		1500522	31111-C542	K0504.0021	2.2.2	6141	REHABILITACIÓN DE LA BODEGA ORIENTE DEL CONJUNTO ADMINISTRATIVO LEONA VICARIO PARA ESPACIO DE COMEDOR COMUNITARIO. PRIMERA ETAPA	\$ 1,519,812.08

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por un monto de \$1'519,812.08 del programa general del Fondo 1500522 Participaciones Federales, correspondiente a la partida 6141, para ser utilizado en la siguiente acción:
REHABILITACIÓN DE LA BODEGA ORIENTE DEL CONJUNTO ADMINISTRATIVO LEONA VICARIO PARA ESPACIO DE COMEDOR COMUNITARIO. PRIMERA ETAPA (K0504.0021)

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Section of text containing several lines of faint, illegible characters.


Section of text containing several lines of faint, illegible characters.

Faint footer text at the bottom of the page.

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Obras Públicas

Dirección General: _____
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO No. Oficio: DGOP/1633/2022
Fecha: 08 / 08 / 22

Código Presupuestario								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1701122	31111-C542	K504.0018	2.1.3	6141	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.	\$ 2,412,502.61
		1701122	31111-C542	K504.0019	2.2.3	6141	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 3,106,081.83
		1701122	31111-C542	K504.0020	2.1.3	6141	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 6,871,370.58


TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:
 Se solicita el suplemento por un monto de \$12'389,955.02 al Fondo 1701122 Otros convenios, a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación administrativa celebrado entre el Municipio de Salamanca, Guanajuato y el Comité Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, el cual Radica en la integración de la propuesta de inversión de infraestructura básica que se gestionó por parte de "El Municipio" ante el estado de Guanajuato a través de la Secretaría De Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato, con siglas "SEDESHU", dentro de dicha propuesta se incluyeron tres acciones cuyos proyectos fueron proporcionados por "El CMAPAS" a "El Municipio" al ser éste último el promovente de las acciones ante la "SEDESHU", el encargado de la ejecución de los tres proyectos en comento, es "El Municipio" a través de la Dirección General de Obras Públicas, se precisa que lo anterior contempla aportaciones financieras por parte de "El Municipio" y del Estado, en cuyo caso, de las tres acciones la aportación municipal provendrá de "El CMAPAS".

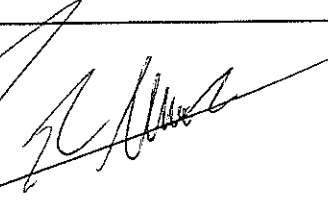
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.

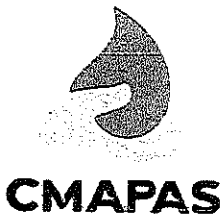

C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 TESORERÍA


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas

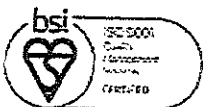


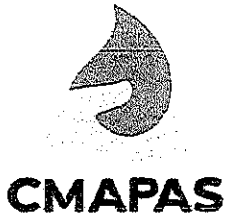
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ULISES BANDA CORONADO, EL LICENCIADO ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA CONTADORA PÚBLICA SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CMAPAS", Y CUANDO LA MANIFESTACIÓN SEA COMÚN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. "EL CMAPAS" CUENTA CON TRES PROYECTOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, PARA EJECUTARSE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN EN LO SUBSECUENTE, POR OTRO LADO, EL ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RADICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA QUE SE GESTIONÓ POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ANTE EL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SIGLAS "SEDESHU", DENTRO DE DICHA PROPUESTA SE INCLUYERON TRES ACCIONES CUYOS PROYECTOS FUERON PROPORCIONADOS POR "EL CMAPAS" A "EL MUNICIPIO" AL SER ÉSTE ÚLTIMO EL PROMOVENTE DE LAS ACCIONES ANTE LA "SEDESHU", EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRES PROYECTOS EN COMENTO, ES "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE PRECISA QUE LO ANTERIOR CONTEMPLA APORTACIONES FINANCIERAS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" Y DEL ESTADO, EN CUYO CASO, DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CMAPAS
 LAS TRES ACCIONES LA APORTACIÓN MUNICIPAL PROVENDRÁ DE "EL CMAPAS"
 MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----



SEGUNDO. "EL MUNICIPIO", PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO, CELEBRARÁ CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO "SEDESHU", PARA QUE EN CONJUNTO CON "EL CMAPAS" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, SE EJECUTEN LAS OBRAS APROBADAS.

TERCERO. "EL MUNICIPIO" Y "EL CMAPAS", HAN ACORDADO SUMAR RECURSOS PECUNIARIOS Y HUMANOS, PARA MATERIALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACORDANDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
1	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN COLONIA PRADERAS DEL SOL, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.
2	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, TRAMO CALLE TOMASA ESTÉVEZ A CALLE SOL, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."
3	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR D ZONA CENTRO, TERCERA ETAPA.

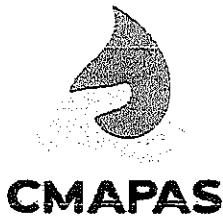
[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'SOLSA' written vertically.]

CUARTO. QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE QUE "EL CMAPAS", APORTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LAS CLAUSULAS EN TURNO Y "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA HARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 GUANAJUATO, GTO.
 TEL: 01-463-440-000





CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE ESTE ÚLTIMO SEA EL ENTE CONTRATANTE Y SE EJECUTEN LAS ACCIONES EN COMENTO.-----

DECLARACIONES

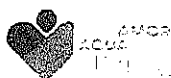
I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA A TRAVÉS DEL ACTA 1/2021 Y 2/2021 QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS SIGNANTES Y DE CUYA CIRCUNSTANCIA SE DA CABAL CONSTANCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

I.3. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA Y FRACCIÓN XI DÉCIMA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA 2/2021 QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE

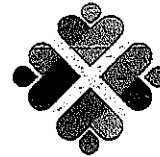
[Handwritten signatures and marks on the right margin]





CMAPAS

FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

I.4. QUE LA **CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 130 CIENTO TREINTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA 2/2021 QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

I.5. QUE EL **INGENIERO JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES** ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CON EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 EXPEDIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV QUINCE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 UNO FRACCIÓN II SEGUNDA, 3 TRES FRACCIONES VI, VII Y XXIV SEXTA, SÉPTIMA Y VIGÉSIMA CUARTA Y 4 CUATRO PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

I.6. EL MUNICIPIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N CÓDIGO POSTAL 36700, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

II. DECLARA "EL CMAPAS" QUE:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN CONTENIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'SALAZAR' written vertically.]



Municipio de Salamanca
Calle Benito Juárez
36700 Salamanca, Guanajuato
Tel: 464 645 6000





MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 1990, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1990.-----

II.2. QUE ÉL, LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS NOMBRAMIENTOS OFICIALES EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., EN NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VII SÉPTIMA, 13 FRACCIÓN V QUINTA Y 14 FRACCIÓN VII SÉPTIMA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

II.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CMA830708DU5 LEGALMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-----

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE NARANJOS N° 101 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

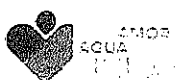
III.2. DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO.

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN QUE "EL CMAPAS" HARÁ UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LOS MONTOS OBTENIDOS POR SU PARTE Y VALIDADOS CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with dates like '2022'.



Organismo: C.M.A.P.A.S. Col. Bellavista
C.P. Soledad Razo Razo
Tel. 464 541111



CMAPAS



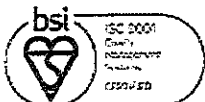
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

GUANAJUATO DE \$ 12'389,955.02 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" Y ESTE ÚLTIMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

Nº	NOMBRE DE LA ACCIÓN	COSTO DE OBRA
1	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN COLONIA PRADERAS DEL SOL, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.	\$2,412,502.61
2	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, TRAMO CALLE TOMASA ESTÉVEZ A CALLE SOL, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."	\$3,106,081.83
3	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR D ZONA CENTRO, TERCERA ETAPA.	\$6,871,370.58

SEGUNDA. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR "EL CMAPAS" HARÁ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD DE \$ 12'389,955.02 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) A LAS CUENTAS BANCARIAS QUE "EL MUNICIPIO" PREVIAMENTE HA ABIERTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.-----

TERCERA. "EL MUNICIPIO". A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CMAPAS" LAS TRES CUENTAS BANCARIAS, EXCLUSIVAS PARA CADA UNA DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A DONDE LA PARAMUNICIPAL DEPOSITARÁ LOS RECURSOS ECONÓMICOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO QUE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EXPEDIRÁ EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE DICHO DEPOSITO PECUNIARIO.-----

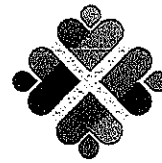


[Handwritten signatures and stamps]





CMAPAS



SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL "EL MUNICIPIO" LICITARÁ Y EJECUTARÁ LAS OBRAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA Y TIEMPOS DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CASO CONTRARIO HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE "EL CMAPAS" APORTÓ.-----

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN PUNTUAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SERÁ ASIGNADO Y DIRIGIDO POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, SIENDO EL ENLACE EL ING. JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE OBRA PUBLICA MANTENIENDO INDEPENDENCIA RESPECTO DE "EL CMAPAS", POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, NO GENERARÁN RELACIÓN ALGUNA PARA "EL CMAPAS" POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE PATRÓN SUSTITUTO Y POR LO TANTO CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.-

SEXTA. "EL MUNICIPIO" SOLICITA A "EL CMAPAS" DESIGNE A UN SUPERVISOR QUE SEA EL ENLACE ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE COORDINARSE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. DICHO SUPERVISOR FUNGIRÁ COMO APOYO TÉCNICO Y DEBERÁ ESTAR PRESENTE DURANTE LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS. LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBERÁ RENDIR UN INFORME BIMESTRAL A "EL CMAPAS" DEL ESTATUS FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE CADA ACCIÓN EN COMENTO A PARTIR DE QUE INICIEN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.---

OCTAVA. "EL CMAPAS" EN ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y EN FORMATO DIGITAL EDITABLE A "EL MUNICIPIO" LOS PROYECTOS EJECUTIVOS VALIDADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CON ESTO

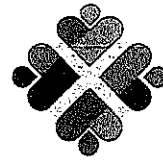
[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CMAPAS

DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA GESTIÓN MUNICIPAL, ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE COLABORAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SALMANTINA. -----



SALAMANCA

EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

“EL MUNICIPIO” EN CASO DE SER NECESARIO, YA SEA POR CONDICIONES INESPERADAS O POR CASOS PARTICULARES QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PODRÁ MODIFICAR Y/O ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PLASMADA EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PREVIO VISTO BUENO DEL ORGANISMO OPERADOR “EL CMAPAS”.-----

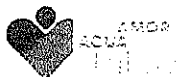
NOVENA. LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL CMAPAS” SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE INSPECCIÓN PREVIO MUTUO ACUERDO CON “EL MUNICIPIO”, AL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LAS ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS.-----

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; SI “EL MUNICIPIO” NO HA LLEVADO A CABO LA FORMALIZACIÓN DE ÉL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE OBLIGA A DEVOLVER LOS PROYECTOS Y A REINTEGRAR LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, HACIENDO ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NARANJOS # 101, COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., O PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN EN FORMA EXPRESA A “EL CMAPAS” EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE SALAMANCA, GTO., UBICADA EN LA CALLE LEONA VICARIO # 323, COLONIA: SAN JUAN CHIHUAHUA DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO ALGUNO Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA CUENTA QUE SEÑALE “EL CMAPAS”.-----

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE UNA VEZ QUE LAS OBRAS ESTÉN TERMINADAS FÍSICA Y FINANCIERAMENTE, SERÁN ENTREGADAS A “EL CMAPAS”

PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN ASÍ COMO LOS PLANOS DEFINITIVOS.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

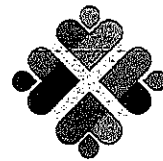


Procesos: 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000
C.P. 36100
Tel: 3614481000





CMAPAS



SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DÉCIMA SEGUNDA. "EL CMAPAS" DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO AL GERENTE GENERAL DE "EL CMAPAS", O A QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE, QUIEN REVISARÁ ANALIZARÁ Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO AL **ING. JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO** DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA., O A QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE QUIEN ADEMÁS PARTICIPARÁ E INTERACTUARÁ CON EL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL CMAPAS" MENCIONADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.-----

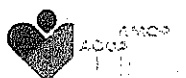
DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, HECHA POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES ÚNICAMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.-----

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO CONTRARIO, MANIFIESTAN SOMETERSE FORMALMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE DE ACUERDO A SU TERRITORIO CORRESPONDA.-----

DÉCIMA SEXTA.- EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2022.-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten text at the bottom right]



POR EL MUNICIPIO

[Handwritten signature]



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

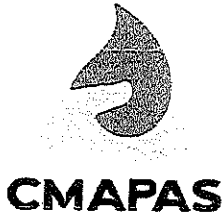


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

[Handwritten initials]



Manzanas #10, Col. Beltrán
C.P. 37500
Tel. 0181 45 45 007



POR "EL CMAPAS"

**LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERO DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

REVISÓ

**ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS**

**LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Municipio de Salamanca, Guanajuato
Tel: 464 411 077

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Obras Públicas

Dirección General: _____
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/1633/2022
 Fecha: 08 / 08 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2610322	31111-C542	K0505.0008	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA	\$ 223,360.61
		2610322	31111-C542	K0505.0009	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO	\$ 361,650.27
		2610322	31111-C542	K0505.0014	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA	\$ 665,843.00
		2610322	31111-C542	K0505.0015	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO	\$ 300,508.53
		2610322	31111-C542	K0505.0016	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	\$ 449,966.13
		2610322	31111-C542	K0505.0018	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR	\$ 785,167.43
		2610322	31111-C542	K0505.0007	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA	\$ 491,260.39
		2610322	31111-C542	K0505.0010	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES	\$ 223,837.85
		2610322	31111-C542	K0505.0011	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE	\$ 176,372.54
		2610322	31111-C542	K0505.0012	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO	\$ 277,064.23
		2610322	31111-C542	K0505.0013	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON	\$ 265,879.48
		2610322	31111-C542	K0505.0017	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS	\$ 180,644.71

2610322	31111-C542	K0505.0019	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO	\$ 170,762.29
2610322	31111-C542	K504.0018	2.1.3	6141	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.	\$ 2,412,502.61
2610322	31111-C542	K504.0019	2.2.3	6141	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 3,106,081.83
2610322	31111-C542	K504.0020	2.1.3	6141	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 2,609,098.10

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el suplemento por un monto de \$12'700,000.00 al Fondo 2610322 Conv Est Etiquetado FISE, a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones de acuerdo a los formatos de Propuesta de inversión FSEDESHU-01/22 (PSBGTO y PSBMC) y a los convenios SEDESHU-GTO-PSBGTO-27/2022 y SEDESHU-GTO-PSBMC-27/2022 (anexos)

AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO
 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.

C.P. Herfinda Castillo Aguado

Tesoreña Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS EN MI COMUNIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, ASISTIDO POR EL MTRO. J. RICARDO NARVÁEZ MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 261, Décima Quinta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidas por «La Secretaría».

II. La asignación de recursos de «El Programa» se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

III. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato

Así, es prioridad de este Gobierno fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales que permitan que los guanajuatenses y sus familias vivan en paz y tranquilidad.

IV. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene como objetivo general impulsar que las localidades rurales dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el Estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa son las localidades rurales del Estado de Guanajuato, con infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría.

«El Programa» se suma a la nueva Política Social Estatal, «GTO CONTIGO SÍ», modelo que permitirá articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

social, y el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

En el caso de obras o acciones que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 segundo párrafo, 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), f) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3, 4, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Que el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio el **Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 1 de noviembre de 2021, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 25 fracciones I, VI, VII, IX y XIII, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, 2 fracción VII, 9 y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados por las dependencias normativas, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Centro C.P. 36700, de Salamanca, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Que se reconocen conjuntamente la personalidad y la capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el 31 de diciembre de 2021, las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los sucesivos la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras o acciones establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con el objeto de cumplir con los alcances de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación del Programa.

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

Propuesta de inversión, Expedientes técnicos y Padrón de personas beneficiarias

Tercera. «El Municipio» entregará mediante oficio a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la propuesta de inversión de las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/22, el expediente técnico original de cada una de las obras propuestas, validados por la autoridad normativa correspondiente y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de costos que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, y de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de las Reglas de Operación de «El Programa».

La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de precios y de acuerdo con el tipo de obra a convenir.

Programa de Inversión y Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez requisitado como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/22, en los que se precisarán:

- I. Descripción de las obras y acciones a realizar;
- II. Ubicación;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las obras y acciones.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Quinta. «El Municipio» deberá garantizar el ejercicio oportuno de los recursos, conforme a la normativa aplicable a las fuentes de financiamiento convenidas. En caso de extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física de la obra y comprobación del ejercicio del gasto, «El Municipio» deberá aportar los recursos financieros faltantes, a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los Recursos

Sexta. Previo a la ministración de recursos, «El Municipio» deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o la acción, así como los productos financieros que se generen.

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio digital o impreso a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo con las fuentes de financiamiento autorizadas.

Ministración de recursos

Séptima. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará conforme a la modalidad de ejecución y al tipo de obras o acciones, observado para el efecto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa», así como a los oficios circulares que para el efecto emita «La Secretaría».

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras o acciones convenidas, «El Municipio» se compromete a entregar de manera periódica a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de la documentación comprobatoria correspondiente.

Normativa del gasto

Octava. El ejercicio de los recursos derivados de «El Programa» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «**El Programa**» vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, la «**LDFEFM**» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normativa federal correspondiente.

Aportaciones de las personas beneficiarias

Novena. «El Municipio», llevará a cabo la recuperación de los recursos que en su caso aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. «**El Municipio**», debe celebrar convenios con las personas beneficiarias, en los que se determine la forma y condiciones de la aportación;
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «**El Municipio**», sin la intervención de «**La Secretaría**».
- III. No existirá ninguna relación jurídica entre «**La Secretaría**» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

Ejecución de las obras y acciones convenidas

Décima. Las obras o acciones descritas en los Anexos de Ejecución deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar en el presente ejercicio fiscal, y deberán iniciar su ejecución en los términos establecidos en los contratos de obra, privilegiando la terminación de las etapas programadas al 31 de diciembre de 2022.

«**La Secretaría**», con base en los programas de obra, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que superen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan. Y en el mismo sentido, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de dicho plazo, «**El Municipio**» deberá de presentar la solicitud por escrito a «**La Secretaría**» para su revisión y análisis, y en su caso, aprobación.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima Primera. «**El Municipio**», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras o acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «**El Programa**» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, «**El Municipio**» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«**El Municipio**», ejecutará las obras o acciones, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción, de acuerdo las disposiciones normativas.

En la ejecución de obras de electrificación para dotar del servicio de energía eléctrica a viviendas, «**El Municipio**» deberá obtener a través del contratista correspondiente, la aprobación de la Comisión Federal de Electricidad respecto del proyecto convenido para su construcción, así como llevar a cabo el procedimiento establecido por dicha Comisión en la modalidad de construcción de obras por terceros. Para este efecto, «**El Municipio**» deberá contratar empresas calificadas y avaladas en el ramo.

Contratación de obras

Décima Segunda. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

Quando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «**El Municipio**» dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las obras o acciones que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «**El Municipio**» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

«**El Municipio**» deberá entregar a «**La Secretaría**», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las obras convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «**El Municipio**» y la contratista correspondiente.

Contratación de acciones

Décima Tercera. La contratación de acciones, se realizará por parte de «**El Municipio**», conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normativa federal para lo anterior.

«**El Municipio**» deberá entregar a «**La Secretaría**», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las acciones convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «**El Municipio**» y la contratista correspondiente.

El presente documento es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Cuarta. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «El Municipio», por lo que «La Secretaría» no tendrá derechos ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «El Municipio» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «La Secretaría» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de recursos

Décima Quinta. Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «La Secretaría» podrá disponer del saldo restante que resulte de los recursos estatales convenidos con «El Municipio» y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Sexta. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «El Municipio» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras o acciones inconclusas.

Verificación de las obras o acciones convenidas

Décima Séptima. «La Secretaría» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras, así como lo relativo a las acciones.

Entrega-recepción de las obras o acciones

Décima Octava. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copia de estas a «La Secretaría», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/22.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras o acciones y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

Documentación comprobatoria

Décima Novena. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras o acciones, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria señalada en el artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa», y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Puesta en operación y uso de la infraestructura

Vigésima. Una vez concluidas físicamente las obras, «El Municipio» será responsable de la puesta en operación de estas, conforme a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

En las obras de infraestructura básica que se realicen mediante «El Programa», «El Municipio» será responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, la puesta en operación de estas, así como de fomentar y promover con las personas beneficiarias, el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura, a fin de acceder a los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales o energía eléctrica, según corresponda.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima Primera. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o las acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los anexos de ejecución

Vigésima Segunda. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los anexos de ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/22 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio o por causas que impidan la ejecución de obras o acciones, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Tercera. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Vigésima Cuarta. Son causas de terminación del presente Convenio:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.
- IV. Cuando se haya formalizado el presente instrumento y no existan obras convenidas, se podrá realizar un convenio modificadorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad informativa

Vigésima Quinta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 53 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras o acciones, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio» deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y Cumplimiento

Vigésima Sexta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

Vigésima Séptima. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado

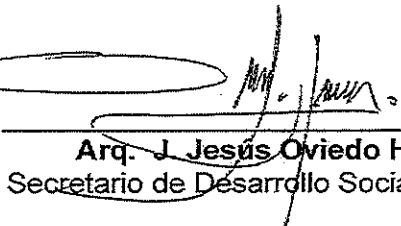
«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

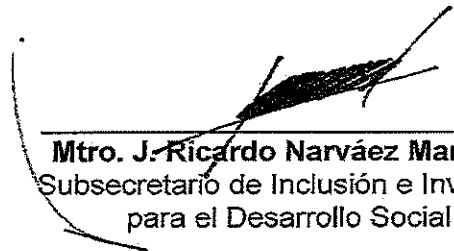
CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
EN MI COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 días de julio del año 2022.

Por «La Secretaría»


Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y Humano


Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez
Subsecretario de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «El Municipio»



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de Asignación de Recursos Programa Servicios Básicos en mi Comunidad, para el ejercicio fiscal de 2022, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de fecha 05 de julio del 2022.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, ASISTIDO POR EL MTRO. J. RICARDO NARVAEZ MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 261, Décima Quinta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidas por «La Secretaría».

II. La asignación de recursos de «El Programa» se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

III. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

Así, es prioridad de este Gobierno fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales que permitan que los guanajuatenses y sus familias vivan en paz y tranquilidad.

IV. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene como objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza en el Estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa son las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, con infraestructura básica, complementaria o comunitaria insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la Secretaría.

«El Programa» se suma a la nueva Política Social Estatal, «GTO CONTIGO SÍ», modelo que permitirá articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”



CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

social, y el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

En el caso de obras o acciones que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 segundo párrafo, 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), f) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3, 4, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Que el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio el **Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 1 de noviembre de 2021, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 25 fracciones I, VI, VII, IX y XIII, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, 2 fracción VII, 9 y 15 de las Reglas de Operación de «**El Programa**».

I.5 Que, para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados por las dependencias normativas, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Centro C.P. 36700, de Salamanca, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Que se reconocen conjuntamente la personalidad y la capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el 31 de diciembre de 2021, las Reglas de Operación de «**El Programa**» para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los sucesivos la «**LDFFFM**» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «**El Programa**» hacia «**El Municipio**», para que

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras o acciones establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con el objeto de cumplir con los alcances de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación del Programa.

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

Propuesta de inversión, expedientes técnicos y padrón de personas beneficiarias

Tercera. «El Municipio» entregará mediante oficio a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la propuesta de inversión de las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/22, el expediente técnico original de cada una de las obras propuestas, validados por la autoridad normativa competente y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de costos que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, y de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de las Reglas de Operación de «El Programa».

La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de precios y de acuerdo con el tipo de obra a convenir.

Programa de Inversión y Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez requisitado como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/22, en los que se precizarán:

- I. Descripción de las obras y acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

VIII. Ejecutor de las obras y acciones.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Quinta. «El Municipio» deberá garantizar el ejercicio oportuno de los recursos, conforme a la normativa aplicable a las fuentes de financiamiento convenidas. En caso de extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física de la obra y comprobación del ejercicio del gasto, «El Municipio» deberá aportar los recursos financieros faltantes, a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Sexta. Previo a la ministración de recursos, «El Municipio» deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra o la acción, así como los productos financieros que se generen.

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio digital o impreso a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas.

Ministración de recursos

Séptima. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará de acuerdo a la modalidad de ejecución y al tipo de obras o acciones, observando para el efecto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa», así como a los oficios circulares que para el efecto emita «La Secretaría».

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras o acciones convenidas, «El Municipio» se compromete a entregar de manera periódica a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de la documentación comprobatoria correspondiente.

Normativa del gasto

Octava. El ejercicio de los recursos derivados de «El Programa» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, la «LDFEFM» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normativa federal correspondiente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Aportaciones de las personas beneficiarias

Novena. «El Municipio», llevará a cabo la recuperación de los recursos que en su caso, aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. «El Municipio», debe celebrar convenios con las personas beneficiarias, en los que se determine la forma y condiciones de la aportación;
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «El Municipio», sin la intervención de «La Secretaría»; y
- III. No existirá relación jurídica alguna entre «La Secretaría» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

Ejecución de las obras y acciones convenidas

Décima. Las obras o acciones descritas en los Anexos de Ejecución, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar en el presente ejercicio fiscal, y deberán iniciar su ejecución en los términos establecidos en los contratos de obra, privilegiando la terminación de las etapas programadas al 31 de diciembre de 2022.

«La Secretaría», con base en los programas de obra, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras o acciones que superen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan. Y en el mismo sentido, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de dicho plazo, «El Municipio» deberá de presentar la solicitud por escrito a «La Secretaría» para su revisión y análisis, y en su caso, aprobación.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima Primera. «El Municipio», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras o acciones que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras o acciones, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y los permisos necesarios para llevar a cabo la obra o acción, de acuerdo a las disposiciones normativas.

En la ejecución de obras de electrificación para dotar del servicio de energía eléctrica a viviendas, «El Municipio» deberá obtener a través del contratista correspondiente, la

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

aprobación de la Comisión Federal de Electricidad respecto del proyecto convenido para su construcción, así como llevar a cabo el procedimiento establecido por dicha Comisión en la modalidad de construcción de obras por terceros. Para este efecto, «El Municipio» deberá contratar empresas calificadas y avaladas en el ramo.

Contratación de obras

Décima Segunda. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «El Municipio», dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente, una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las obras o acciones que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «El Municipio» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

«El Municipio» deberá entregar a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las obras convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «El Municipio» y la contratista correspondiente.

Contratación de acciones

Décima Tercera. La contratación de acciones, se realizará por parte de «El Municipio», conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; en caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normativa federal para el efecto.

«El Municipio» deberá entregar a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las acciones convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «El Municipio» y la contratista correspondiente.

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Cuarta. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «El Municipio», por lo que «La Secretaría» no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «El Municipio» se compromete

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a deslindar de toda responsabilidad a «La Secretaría» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de recursos

Décima Quinta. Una vez que las obras o acciones se encuentren contratadas, «La Secretaría» podrá disponer del saldo restante que resulte de los recursos estatales convenidos con «El Municipio» y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Sexta. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «El Municipio» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras o acciones inconclusas.

Verificación de las obras o acciones convenidas

Décima Séptima. «La Secretaría», cuando lo considere necesario, podrá realizar la verificación física de las obras o acciones convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras, así como lo relativo a las acciones.

Entrega-recepción de las obras o acciones

Décima Octava. Una vez concluidas las obras o acciones y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copia de estas a «La Secretaría», de acuerdo con el formato FSEDESHU-05/22.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras o acciones y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

Documentación comprobatoria

Décima Novena. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras o acciones, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria señalada en el artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa», y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Puesta en operación y uso de la infraestructura

Vigésima. Una vez concluidas físicamente las obras, «El Municipio» será responsable de la puesta en operación de estas, conforme a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

En las obras de infraestructura básica que se realicen mediante «El Programa», «El Municipio» será responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, la puesta en operación de estas, así como de fomentar y promover con las personas beneficiarias, el

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

uso y aprovechamiento de dicha infraestructura, a fin de acceder a los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales o energía eléctrica, según corresponda.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima Primera. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o las acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los anexos de ejecución

Vigésima Segunda. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/22 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio o por causas que impidan la ejecución de obras o acciones, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Tercera. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Vigésima Cuarta. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras o acciones;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.
- IV. Cuando se haya formalizado el presente instrumento y no existan obras convenidas, se podrá realizar un convenio modificatorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad informativa

Vigésima Quinta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras o acciones de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 53 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras o acciones, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio», deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y Cumplimiento

Vigésima Sexta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

Vigésima Séptima. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.


“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS
GTO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 días de julio del año 2022.

Por «La Secretaría»


Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y Humano


Mtro. J. Ricardo Narváz Martínez
Subsecretario de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

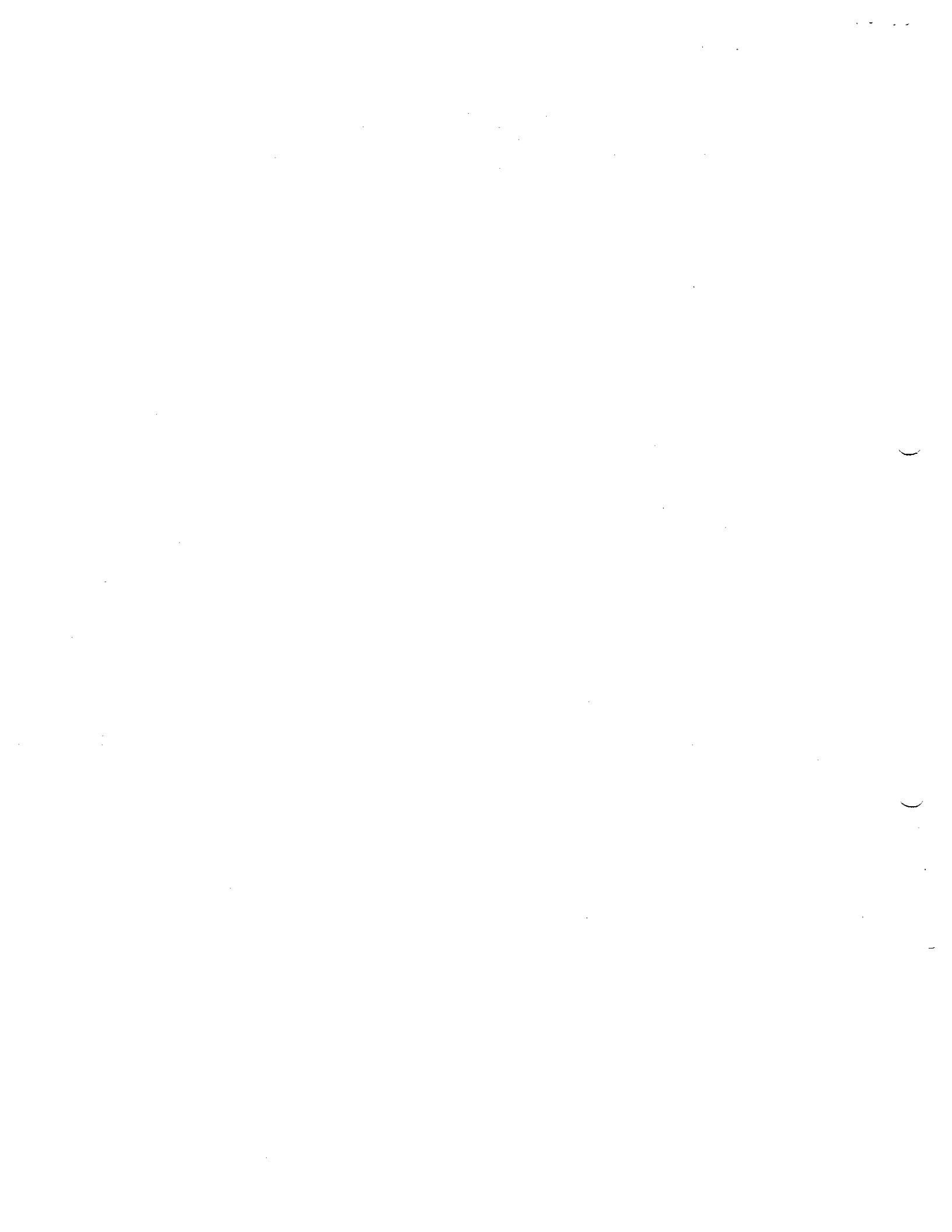
Por «El Municipio»


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal


Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio para la Asignación de Recursos del Programa Servicios Básicos GTO., para el ejercicio fiscal de 2022, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en fecha 05 de julio del 2022.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1556/2022
 Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario:

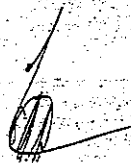
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-CS42	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 4,572,317.49
		2510122	31111-CS42	K0505.0008	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA	\$ 223,360.61
		2510122	31111-CS42	K0505.0009	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO	\$ 361,650.27
		2510122	31111-CS42	K0505.0014	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTERRILLA	\$ 665,843.00
		2510122	31111-CS42	K0505.0015	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO	\$ 300,508.54
		2510122	31111-CS42	K0505.0016	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	\$ 449,966.14
		2510122	31111-CS42	K0505.0018	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR	\$ 785,167.44
		2510122	31111-CS42	K0505.0007	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA	\$ 491,260.39
		2510122	31111-CS42	K0505.0010	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES	\$ 223,837.86
		2510122	31111-CS42	K0505.0011	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE	\$ 176,372.54
		2510122	31111-CS42	K0505.0012	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO	\$ 277,064.22
		2510122	31111-CS42	K0505.0013	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON	\$ 265,879.47
		2510122	31111-CS42	K0505.0017	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS	\$ 180,544.71
		2510122	31111-CS42	K0505.0019	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO	\$ 170,762.30
								\$ 4,572,317.49

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por un monto de \$4'572,317.49 del programa general del Fondo 2510122 FAISM, correspondiente a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones:

- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARD



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, Interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.



II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 133 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doseientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q3613.08.17.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo 1.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeta a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten



- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg, 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymout rock, barred plymout, rhode island, fétta, black austalop y raza sassó francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que quedará obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las



- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría



Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio;
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice al "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".



DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

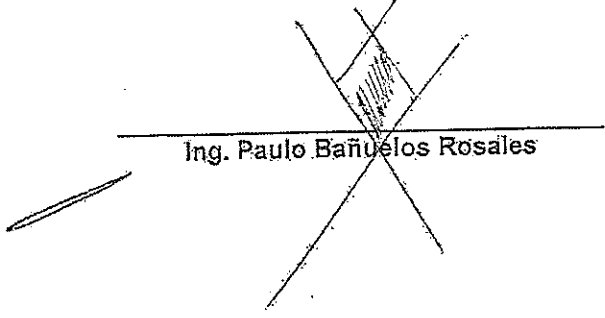
DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio, lo firman por triplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 10 días del mes de junio de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Ing. Paulo Bañuelos Rosales



Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"


Líc. René Ernesto Sánchez González

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal


Líc. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento




Líc. Guillermo García Flores

La presente hoja de firmas es parte integrante del convenio número DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

—

—

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

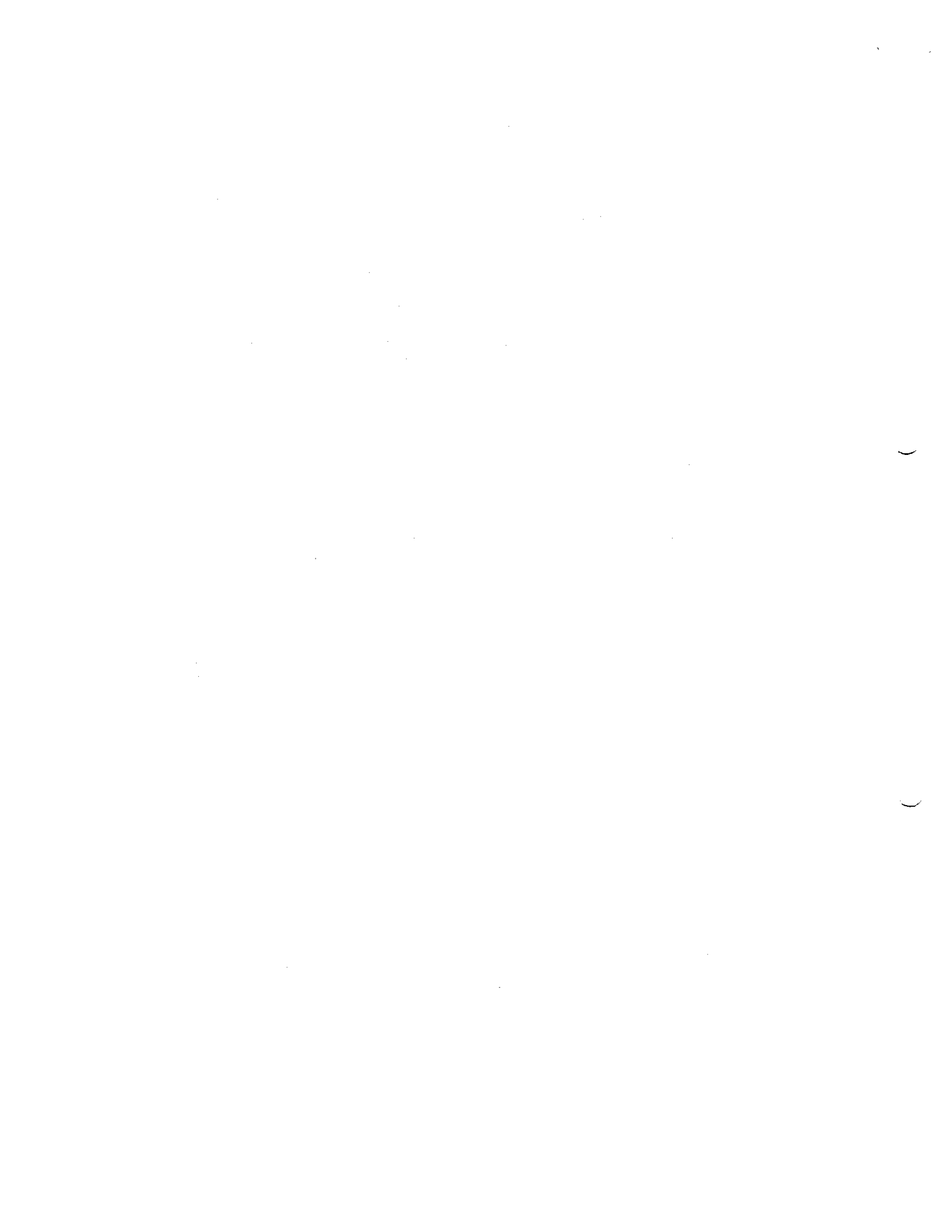
I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.



II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.



III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.quanaiauto.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":



ANEXO DEL CONVENIO NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

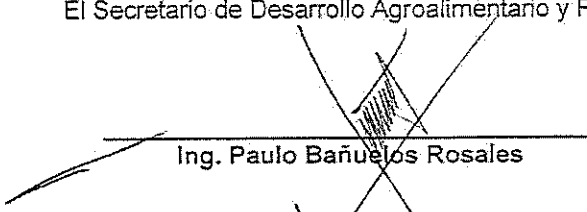
CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificadorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

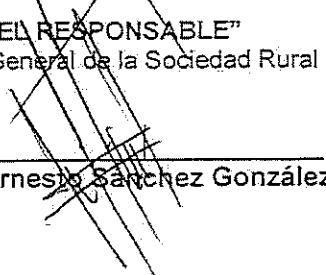
Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los 10 días del mes de junio de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales


Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural


Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"

El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento


Lic. Julio César Ernesto Prieto


Lic. Jesús Guillermo García Flores





**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Dirección: Medio Ambiente

Jefatura: Ecoparque

Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/JE-040-2022

Fecha: 13/Julio /2022

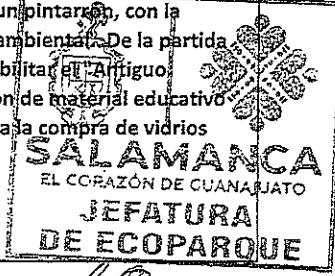
Código Presupuestario:

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	C572	E0048	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	\$ 105,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 22,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 7,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2451	Materiales de construcción de vidrio	\$ 1,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5211	Equipo de audio y de video	\$ 35,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 10,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS \$105,500.00

JUSTIFICACIÓN: Se solicita se realicen los siguientes traspasos:

Partida 2231. Se solicita sea habilitada debido a que es de suma importancia para la adquisición de una vástula para poder medir la leña que resulta de la poda de los árboles de Ecoparque, misma que está mencionada dentro de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto. en la Sección Tercera Artículo 9 Fracción VIII, inciso f); y la cual se pretende ofrecer para venta al público por kilogramo para el próximo ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se pretende adquirir una cafetera necesaria poder equipar un espacio que se encuentra al fondo de las instalaciones del Parque (Antiguo Gerontológico), mismo que será destinado para impartir algunas pláticas, talleres, etc. Partida 5211. Con la habilitación de ésta partida se pretende adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono, mismos que serán utilizados como herramienta de trabajo para la habilitación de los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del (Antiguo Gerontológico). El Megáfono es necesario para que el personal de vigilancia pueda comunicarse con los visitantes del parque ante cualquier situación de emergencia o eventualidad que pueda surgir dentro de las instalaciones del parque, así como para dar aviso del cierre de las instalaciones. Partida 5111, se solicita sea habilitada para poder adquirir 5 mesas y 30 sillas y un pintarrón, con la finalidad de habilitar el "Antiguo Gerontológico" donde se tiene proyectada la impartición de Talleres de Educación ambiental. De la partida 5641, se solicita se habilite ya que se pretende adquirir un equipo de aire acondicionado, también destinado para habilitar el "Antiguo Gerontológico", con el propósito de poder brindar un espacio agradable. Partida 2171, necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final de los talleres de Educación ambiental (1000 lápices ecológicos). Partida 2451, necesaria para la compra de vidrios para los baños de la palapa de eventos, y para una ventana que se encuentra en el "Antiguo Gerontológico".



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Vo.Bo.
Lic. Alberto de la Torre Gleason
Director de Medio Ambiente

C. María del Carmen Hernández León
Directora de la Unidad Responsable

Vo.Bo.
Arq. Ana Luisa Pilego Vázquez
Directora General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente



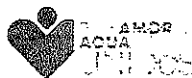
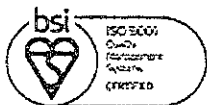


CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ULISES BANDA CORONADO, EL LICENCIADO ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA CONTADORA PÚBLICA SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CMAPAS", Y CUANDO LA MANIFESTACIÓN SEA COMÚN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. "EL CMAPAS" CUENTA CON TRES PROYECTOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, PARA EJECUTARSE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN EN LO SUBSECUENTE, POR OTRO LADO, EL ORIGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RADICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA QUE SE GESTIONÓ POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ANTE EL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SIGLAS "SEDESHU", DENTRO DE DICHA PROPUESTA SE INCLUYERON TRES ACCIONES CUYOS PROYECTOS FUERON PROPORCIONADOS POR "EL CMAPAS" A "EL MUNICIPIO" AL SER ÉSTE ÚLTIMO EL PROMOVENTE DE LAS ACCIONES ANTE LA "SEDESHU", EL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRES PROYECTOS EN COMENTO, ES "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE PRECISA QUE LO ANTERIOR CONTEMPLA APORTACIONES FINANCIERAS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" Y DEL ESTADO, EN CUYO CASO, DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]







CMAPAS

LAS TRES ACCIONES LA APORTACIÓN MUNICIPAL PROVENDRÁ DE "EL CMAPAS" MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

SEGUNDO. "EL MUNICIPIO", PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO, CELEBRARÁ CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO "SEDESHU", PARA QUE EN CONJUNTO CON "EL CMAPAS" Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, SE EJECUTEN LAS OBRAS APROBADAS.

TERCERO. "EL MUNICIPIO" Y "EL CMAPAS", HAN ACORDADO SUMAR RECURSOS PECUNIARIOS Y HUMANOS, PARA MATERIALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ACORDANDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO
1	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN COLONIA PRADERAS DEL SOL, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.
2	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, TRAMO CALLE TOMASA ESTÉVEZ A CALLE SOL, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."
3	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR D ZONA CENTRO, TERCERA ETAPA.

CUARTO. QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE QUE "EL CMAPAS", APORTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LAS CLAUSULAS EN TURNO Y "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA HARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word 'OBRAS' written vertically.]







CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE ESTE ÚLTIMO SEA EL ENTE CONTRATANTE Y SE EJECUTEN LAS ACCIONES EN COMENTO.-----

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA A TRAVÉS DEL ACTA 1/2021 Y 2/2021 QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS SIGNANTES Y DE CUYA CIRCUNSTANCIA SE DA CABAL CONSTANCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

I.3. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA Y FRACCIÓN XI DÉCIMA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA 2/2021 QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J. Prieto', 'J. García', and 'S. Flores']



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 454 648 0207







FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

I.4. QUE LA CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 130 CIENTO TREINTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA 2/2021 QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

I.5. QUE EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CON EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 EXPEDIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XV QUINCE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 UNO FRACCIÓN II SEGUNDA, 3 TRES FRACCIONES VI, VII Y XXIV SEXTA, SÉPTIMA Y VIGÉSIMA CUARTA Y 4 CUATRO PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.-----

I.6. EL MUNICIPIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N CÓDIGO POSTAL 36700, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

II. DECLARA "EL CMAPAS" QUE:

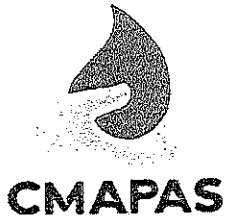
II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO DE CREACIÓN CONTENIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'SOLG'.



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 454 613 0207





MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 1990, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1990.-.....

II.2. QUE ÉL, LIC. ULISES BANDA CORONADO, EL LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LOS NOMBRAMIENTOS OFICIALES EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., EN NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VII SÉPTIMA, 13 FRACCIÓN V QUINTA Y 14 FRACCIÓN VII SÉPTIMA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-.....

II.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CMA830708DU5 LEGALMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-.....

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE NARANJOS N° 101 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-.....

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-.....

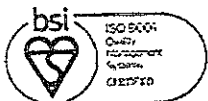
III.2. DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-.....

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO.

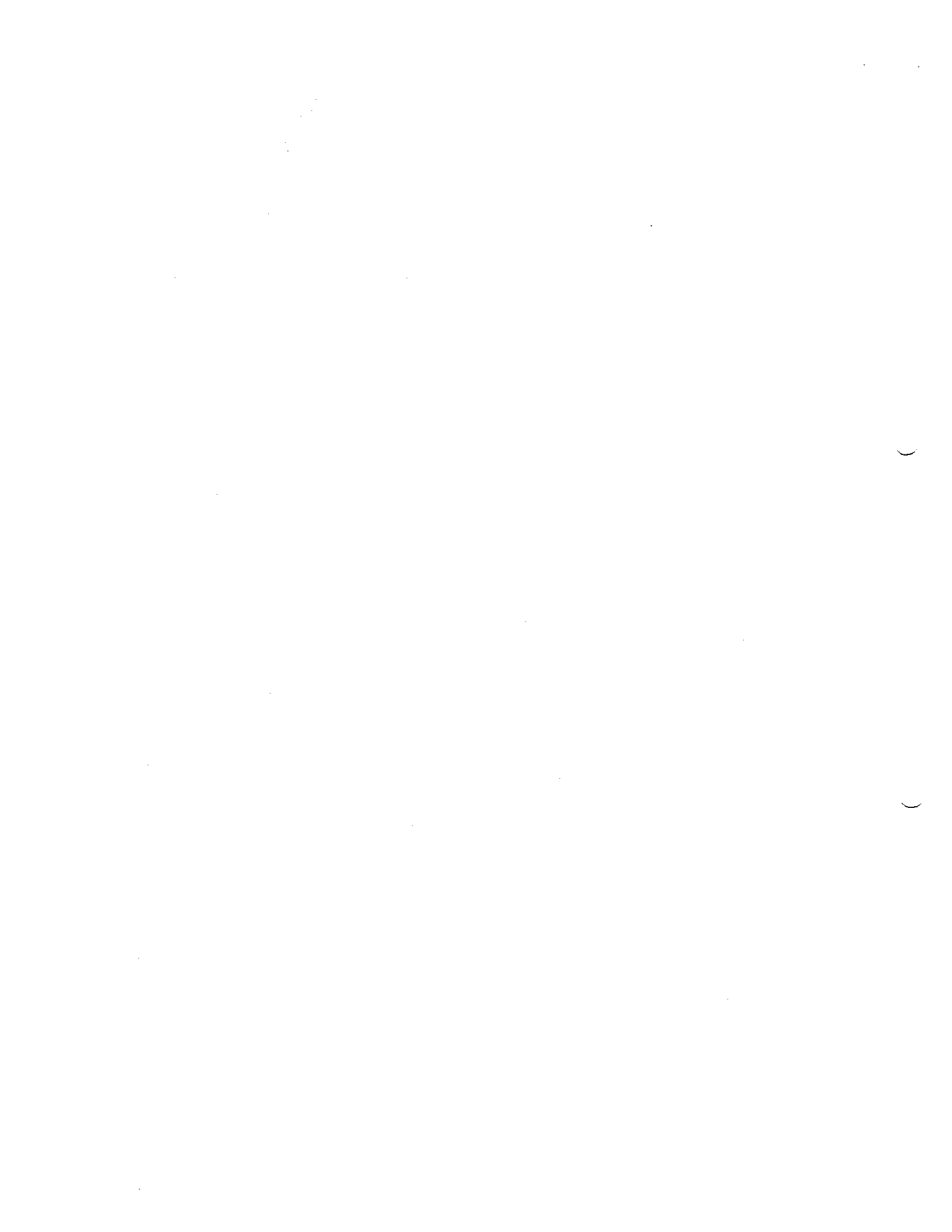
PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN QUE "EL CMAPAS" HARÁ UNA APORTACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LOS MONTOS OBTENIDOS POR SU PARTE Y VALIDADOS CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like 'SOLEDAD' and 'RAZO'.



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 649 0237







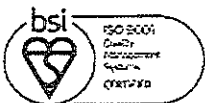
GUANAJUATO DE \$ 12'389,955.02 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" Y ESTE ÚLTIMO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

Nº	NOMBRE DE LA ACCIÓN	COSTO DE OBRA
1	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN COLONIA PRADERAS DEL SOL, SEGUNDA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.	\$2,412,502.61
2	REHABILITACIÓN DE LÍNEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR D ZONA CENTRO, TERCERA ETAPA.	\$3,106,081.83
3	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE MATAMOROS, TRAMO CALLE TOMASA ESTÉVEZ A CALLE SOL, CABECERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO."	\$6,871,370.58

SEGUNDA. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR "EL CMAPAS" HARÁ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD DE \$ 12'389,955.02 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) A LAS CUENTAS BANCARIAS QUE "EL MUNICIPIO" PREVIAMENTE HA ABIERTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.-----

TERCERA. "EL MUNICIPIO". A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CMAPAS" LAS TRES CUENTAS BANCARIAS, EXCLUSIVAS PARA CADA UNA DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A DONDE LA PARAMUNICIPAL DEPOSITARÁ LOS RECURSOS ECONÓMICOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO QUE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EXPEDIRÁ EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE DICHO DEPOSITO PECUNIARIO.-----

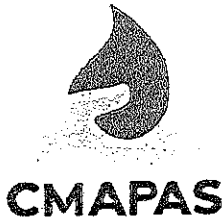
Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



Naranjos #101 Col. Bella Vista
C.P. 36750
Tel. 464 648 0207







CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL "EL MUNICIPIO" LICITARÁ Y EJECUTARÁ LAS OBRAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA Y TIEMPOS DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CASO CONTRARIO HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD QUE "EL CMAPAS" APORTÓ.-----

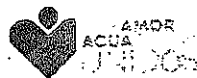
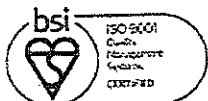
QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN PUNTUAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SERÁ ASIGNADO Y DIRIGIDO POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, SIENDO EL ENLACE EL ING. JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE OBRA PUBLICA MANTENIENDO INDEPENDENCIA RESPECTO DE "EL CMAPAS", POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, NO GENERARÁN RELACIÓN ALGUNA PARA "EL CMAPAS" POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE PATRÓN SUSTITUTO Y POR LO TANTO CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.-

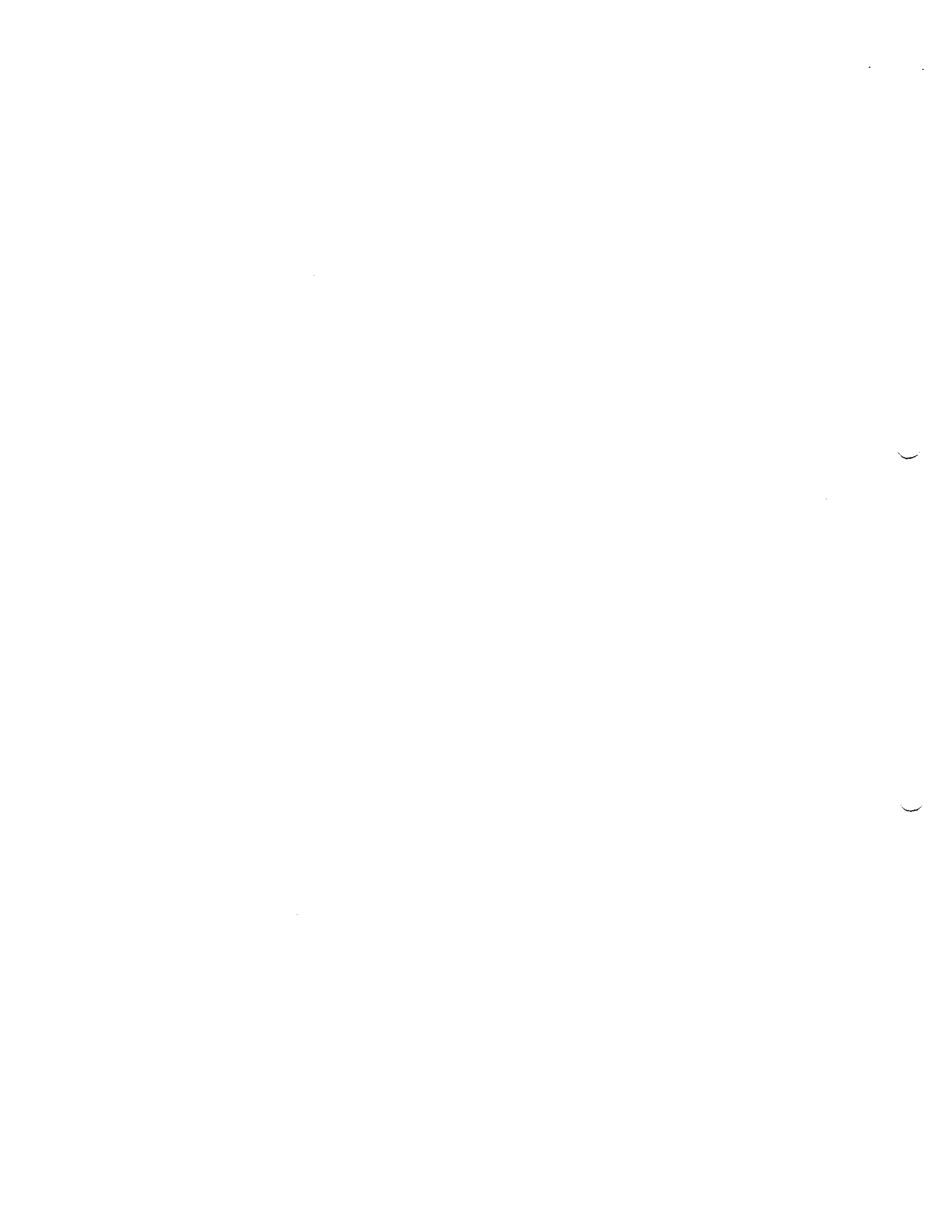
SEXTA. "EL MUNICIPIO" SOLICITA A "EL CMAPAS" DESIGNE A UN SUPERVISOR QUE SEA EL ENLACE ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE COORDINARSE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. DICHO SUPERVISOR FUNGIRÁ COMO APOYO TÉCNICO Y DEBERÁ ESTAR PRESENTE DURANTE LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS. LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBERÁ RENDIR UN INFORME BIMESTRAL A "EL CMAPAS" DEL ESTATUS FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DE CADA ACCIÓN EN COMENTO A PARTIR DE QUE INICIEN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.---

OCTAVA. "EL CMAPAS" EN ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y EN FORMATO DIGITAL EDITABLE A "EL MUNICIPIO" LOS PROYECTOS EJECUTIVOS VALIDADOS POR EL ORGANISMO OPERADOR Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CON ESTO

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]







DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA GESTIÓN MUNICIPAL, ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE COLABORAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SALMANTINA.-----

“EL MUNICIPIO” EN CASO DE SER NECESARIO, YA SEA POR CONDICIONES INESPERADAS O POR CASOS PARTICULARES QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PODRÁ MODIFICAR Y/O ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PLASMADA EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PREVIO VISTO BUENO DEL ORGANISMO OPERADOR “EL CMAPAS”.-----

NOVENA. LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL CMAPAS” SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE INSPECCIÓN PREVIO MUTUO ACUERDO CON “EL MUNICIPIO”, AL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LAS ACCIONES, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS.-----

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; SI “EL MUNICIPIO” NO HA LLEVADO A CABO LA FORMALIZACIÓN DE ÉL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE OBLIGA A DEVOLVER LOS PROYECTOS Y A REINTEGRAR LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, HACIENDO ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NARANJOS # 101, COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., O PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN EN FORMA EXPRESA A “EL CMAPAS” EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE SALAMANCA, GTO., UBICADA EN LA CALLE LEONA VICARIO # 323, COLONIA: SAN JUAN CHIHUAHUA DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO ALGUNO Y EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA CUENTA QUE SEÑALE “EL CMAPAS”.-----

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE UNA VEZ QUE LAS OBRAS ESTÉN TERMINADAS FÍSICA Y FINANCIERAMENTE, SERÁN ENTREGADAS A “EL CMAPAS”

PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN ASÍ COMO LOS PLANOS DEFINITIVOS.-----

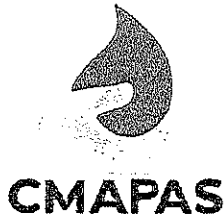
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36750
Tel. 464 648 0207







DÉCIMA SEGUNDA. "EL CMAPAS" DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO AL GERENTE GENERAL DE "EL CMAPAS", O A QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE, QUIEN REVISARÁ ANALIZARÁ Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO AL **ING. JOSÉ VALENTÍN PÉREZ RAZO** DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE OBRA PÚBLICA., O A QUIEN ESTE ÚLTIMO DESIGNE QUIEN ADEMÁS PARTICIPARÁ E INTERACTUARÁ CON EL RESPONSABLE POR PARTE DE "EL CMAPAS" MENCIONADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.-----

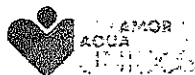
DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, HECHA POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES ÚNICAMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.-----

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO CONTRARIO, MANIFIESTAN SOMETERSE FORMALMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE DE ACUERDO A SU TERRITORIO CORRESPONDA.-----

DÉCIMA SEXTA.- EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2022.-

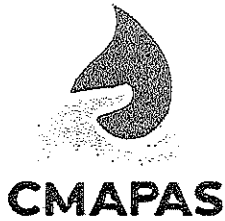
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 645 0207







POR EL MUNICIPIO

[Handwritten signature]



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



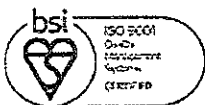
[Handwritten signature]
CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

[Handwritten signature]



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 434 643 0207







POR "EL CMAPAS"

[Handwritten signature]

LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

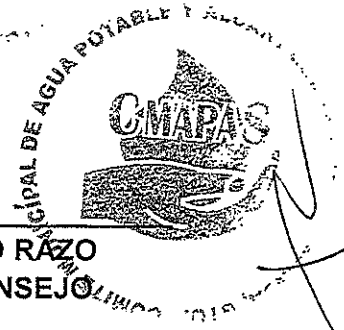


[Handwritten signature]

LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Handwritten signature]

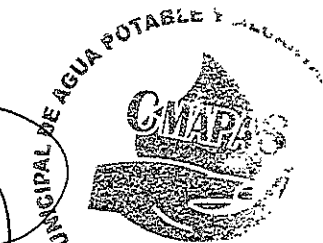
C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO



REVISÓ

[Handwritten signature]

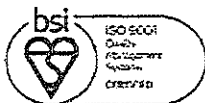
ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



Naranjos #101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 434 648 0207



